sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-6900 Resolución por la que se dispone la publicación del Addenda nº 3 al Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria. Pág. 17246

Consejería de Sanidad
CVE-2011-6917 Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2011-2012. Pág. 17250

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-6846 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi. Pág. 17254

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-6847 Decreto 642/2011 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia. Pág. 17270

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación
CVE-2011-6894 Resolución de 11 de mayo, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como la de Inspectores de Educación, en el concurso general de traslados convocados por Orden EDU/79/2010 y Orden EDU/80/2010. Pág. 17271

Agencia Cántabra de Administración Tributaria
CVE-2011-6988 Resolución de 13 de mayo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2. Pág. 17279

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2011-6880 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras tramo accesos a: Villota, La Serna, La Población de Arriba, Repudio, Allén del Hoyo, Ruanales y Espinosa de Bricia. Modalidad pago aplazado del precio del contrato. Objeto 4.1.21/11 Pág. 17292
CVE-2011-6889 Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de abril de 2011. Pág. 17294
CVE-2011-6890 Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de abril de 2011. Pág. 17295

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2011-6903 Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV adjudicando definitivamente concurso de material fungible de infusión (lote 11 Kit transductor desechable). Pág. 17298

Ayuntamiento de Potes
CVE-2011-6904 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales de 2011. Pág. 17299

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-6932 Anuncio de formalización del contrato de semipeatonalización de la calle Juan XXIII. Expte. 000078/2009-contratación. Pág. 17301
CVE-2011-6933 Anuncio de formalización del contrato del concurso de ideas con intervención de jurado para la selección del proyecto y dirección de obra del Centro de Educación de Personas Adultas y Aprendizaje Permanente. Expte. 000093/2009-contratación. Pág. 17303

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2011-6907 Anuncio de subasta para la adjudicación de permisos de caza. Pág. 17305

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2011-6791 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al año 2010. Pág. 17306
CVE-2011-6845 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los cuatro primeros meses del ejercicio 2011. Pág. 17324

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-6910 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 17342

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2011-6906 Aprobación definitiva de la modificación de crédito 1/2010, suplemento de crédito/crédito extraordinario del presupuesto de 2010, en situación de prorrogado hasta la aprobación definitiva del presupuesto de 2011. Pág. 17343

Ayuntamiento de Rasines
CVE-2011-6839 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2011 y rectificación. Pág. 17346

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles
CVE-2011-6925 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86, de 6 de mayo de 2011, de aprobación definitiva del presupuesto general 2011, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 17348

Mancomunidad de Municipios Nansa
CVE-2011-6840 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 17349

Junta Vecinal de Totero
CVE-2011-6842 Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 17350

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2011-6896 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 89/11. Pág. 17351

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2011-6868 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 22/10. Pág. 17353

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2011-6867 Aprobación y exposición pública del padrón de las tasas por la prestación del servicio de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado para el primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17354

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2011-6915 Exposición pública del anuncio de cobranza de la liquidación complementaria del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 17355

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2011-6848 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, tasas de basuras y alcantarillado de 2011 y tasa por suministro de aguas de 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17356

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2011-6841 Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida domiciliaria de basuras, para el primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17357
CVE-2011-6843 Exposición pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2011. Pág. 17358

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2011-6844 Aprobación y exposición pública de los padrones-listas cobratorias de tasa de abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17359

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2011-6934 Notificación de solicitud de devolución del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expte. 147/2011. Pág. 17360

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-6722 Notificación de incoación de expediente sancionador 41/11. Dcia. 6/11. Pág. 17361

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2011-6913 Aprobación, exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de Agua, recogida de Basuras y Saneamiento del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 17363

Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera
CVE-2011-6857 Notificación de liquidaciones tributarias. CIRLIQUI EH3907 2011/46 y 47 y otros. Pág. 17364

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2011-6914 Programa de ayudas para fomentar Proyectos de I+D+i en el ámbito de las SMART CITIES 2011. Pág. 17366

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-6673 Aprobación inicial y exposición pública de las subvenciones ordinarias y extraordinarias de la Concejalía de Educación y Cultura de 2011. Pág. 17368

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-6850 Anuncio de concesión de subvención "Proyecto Colaboración Asociaciones". Pág. 17375

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2011-6852 Resolución 74/2011 de aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas para el "Fomento de la Natalidad. Ejercicio 2011". Pág. 17376

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2011-6697 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Bolmir, C./ Fuente Vieja, 2-B. Pág. 17381

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2011-6827 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Barrio La Encina de Solares. Pág. 17382

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2011-6898 Información pública de solicitud de legalización de obras de edificación auxiliar como almacén de aperos de labranza. Expte. ACSR 1/2011. Pág. 17393
CVE-2011-6899 Información pública de solicitud de legalización de edificación auxiliar como cuarto de calderas y almacén de aperos de labranza. Expte. ACSR 2/2011. Pág. 17394

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2011-6869 Anuncio de dictado de resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Integraciones Ambientales de Cantabria S.A. Expte AAI/001/2008. Pág. 17395

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-6391 Información pública del expediente de aprovechamiento de caudal de agua en Viérnoles. Expte. A/39/07639. Pág. 17396
CVE-2011-6549 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua en el paraje de Prao Quines, en San Miguel. Expte. A/39/07965. Pág. 17397

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2011-6902 Información pública de extravío del título de Bachillerato, especialidad Ciencias Sociales. Pág. 17398

7.5.VARIOS

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2011-6870 Notificación de acuerdo de incoación de expediente para la declaración de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria como Bien de Interés Cultural. Pág. 17399

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-6916 Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio. N.R.S. 3484. Pág. 17405

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-6854 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5840. Pág. 17406
CVE-2011-6855 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5907. Pág. 17408
CVE-2011-6856 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5908. Pág. 17409
CVE-2011-6858 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5909. Pág. 17410

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-6861 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5906. Pág. 17411
CVE-2011-6877 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público. Pág. 17412

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2011-6876 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1869. Pág. 17413

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2011-6871 Información pública de licencia para instalación de consultorio veterinario en Galizano. Pág. 17415

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-6879 Notificación de providencia de la Alcaldía. Expte. 47/1553/09. Pág. 17416

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-6882 Información pública de solicitud de licencia de instalación de un ascensor en calle José María de Cossío número 23. Expte. 22107/2011. Pág. 17417

Ayuntamiento de Suances
CVE-2011-6849 Notificación de incoación de expediente de abandono de vehículo 33/11. Pág. 17418

Concejo Abierto de Pendes
CVE-2011-6809 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 17419

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-6772 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 174/2011. Pág. 17424
CVE-2011-6773 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 355/2011. Pág. 17425
CVE-2011-6862 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 56/2011. Pág. 17426
CVE-2011-6863 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 211/2010. Pág. 17428

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-6864 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 81/2011. Pág. 17429

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2011-6771 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 282/2011. Pág. 17430
CVE-2011-6775 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 1/2011. Pág. 17431

Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao
CVE-2011-6865 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos 317/2011. Pág. 17433

Juzgado de lo Social Nº 13 de Madrid
CVE-2011-6866 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 33/2011. Pág. 17435

Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander
CVE-2011-6853 Notificación de sentencia en juicio de faltas 456/2011. Pág. 17438

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2011-6860 Citación para la celebración de vista del juicio de faltas 176/2010. Pág. 17439

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega
CVE-2011-6851 Citación para comparecencia a vista del juicio oral en juicio de faltas 231/2010. Pág. 17441

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6900 *Resolución por la que se dispone la publicación del Addenda nº 3 al Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria.*

Con fecha 17 de marzo de 2011 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Addenda nº 3 al Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria. El artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los convenios de colaboración que celebren la Administración General con las Administraciones de las Comunidades Autónomas deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Addenda nº 3 al Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2011.
El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

ADENDA
Nº 3/2011

ADENDA Nº 3 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA

Madrid a 15 de abril de 2011.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y Consejera de Empleo y Bienestar Social, habilitada para la firma de la presente Adenda en virtud del Decreto 11/2007 de 12 de julio (BOC extraordinario nº 31 de 16 de julio de 2007), en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, con CIF: S-3933002-B y con sede en C/ Peña Herbosa 29, C.P. 39003, Santander, previa autorización por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2011.

De otra, D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección

CVE-2011-6900

General del Instituto Geográfico Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Estatuto del CNIG, aprobado por Real Decreto 663/2007, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 16 de abril de 2009 se suscribió un Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, en cuya Cláusula Primera se establecía que su objetivo consistía en la revisión y mejora técnica de las líneas jurisdiccionales mediante la obtención de las coordenadas UTM de todos los mojones que componen las mismas.

2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece que, mediante Adendas anuales al Convenio, se establecerán de mutuo acuerdo, tanto los trabajos a desarrollar por el Centro Nacional de Información Geográfica, como las aportaciones económicas por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Que, habiendo firmado el Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica, las partes intervinientes estiman necesario suscribir una Adenda al mismo que especifique el plan de trabajo del año 2011 y que se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar la misma, en uso de las atribuciones de su propio cargo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

La presente Adenda desarrolla el Convenio Marco suscrito entre el Centro Nacional de Información Geográfica y el Gobierno de Cantabria, especificando el plan de trabajo para el año 2011 y su financiación en este periodo.

Segunda.

El objeto de la presente Adenda es la actualización, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las líneas límites municipales siguientes:

San Roque de Riomiera-Soba
- San Roque de Riomiera-Vega de Pas
- San Roque de Riomiera-Ruesga (Calseca)
- San Roque de Riomiera-Selaya
- San Roque de Riomiera-Villacarriedo

Villacarriedo-Villafufre
Villacarriedo-Selaya
Villacarriedo-Saro
Villafufre-Saro
Villafufre-Santa María de Cayón

CVE-2011-6900

Villafufre-Santiurde de Toranzo
Santa María de Cayón-Castañeda
Santa María de Cayón-Villaescusa
Santa María de Cayón-Santiurde de Toranzo
Villaescusa-Piélagos
Villaescusa-Castañeda

Por actualización de líneas límite se entiende lo comprendido en la Cláusula Segunda del Convenio Marco en la que se especifican todas las fases del trabajo.

Tercera.

Este trabajo consiste en la revisión y mejora técnica de las líneas límite, sin que en ningún caso suponga una modificación de las mismas.

Cuando a resultas de la revisión aparezcan discrepancias entre los Ayuntamientos implicados sobre la ubicación de los mojones se interrumpirá el reconocimiento, iniciándose por parte de los Ayuntamientos, si así lo estiman oportuno, el trámite previsto en la normativa vigente, de forma totalmente independiente a este Convenio.

Cuarta.

En caso de interesar la reposición de los mojones desaparecidos, la actuación se llevará a cabo por cuenta de la Comunidad Autónoma, de manera que no interfiera en el desarrollo de los trabajos de replanteo, posicionamiento y reconocimiento.

Quinta.

El IGN/CNIG desempeñará la dirección técnica de los trabajos aplicando para ello el personal técnico y los medios materiales necesarios para la correcta ejecución, así como la preparación de la documentación necesaria de sus archivos.

Sexta.

La Dirección General de Administración Local se ocupará de la coordinación de este trabajo con los Ayuntamientos y de la difusión del mismo a todos ellos.

Séptima.

El Centro Nacional de Información Geográfica deberá entregar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria la documentación producida, de la cual se aportaran copias tanto para la Comunidad Autónoma como para los Ayuntamientos implicados. Esta documentación se facilitará desglosada por líneas tanto en soporte digital como analógico e incluirá copias de las actas y cuadernos de campo originales, fichas de los mojones con coordenadas, gráfico de la línea con la ubicación de los mismos y la concreción geométrica de la línea entre los mojones.

En el caso de existir discrepancias esta documentación se sustituirá por un informe sobre las mismas.

Octava.

La presente Adenda al Convenio Marco entrará en vigor desde el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Antes de la finalización del plazo de vigencia de la presente Adenda, las partes podrán acordar su prórroga de forma expresa durante el año 2012, si así lo requiriese el desarrollo de las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos propuestos.

CVE-2011-6900

Novena.

El importe total del plan de trabajo para 2011 se fija en 88.235,29 € La Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria aporta la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), equivalente al 34 % fijado en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, y ello, con cargo a la partida presupuestaria 2011/03.03.458A.640.06., configurada con la denominación "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA REALIZACIÓN DE DELIMITACIONES TERRITORIALES".

Dicha cantidad se hará efectiva en la cuenta 0182 2370 46 0200201065, del BBVA, a nombre del Centro Nacional de Información Geográfica.

El abono se efectuará en un pago único que se realizará dentro del mismo ejercicio económico correspondiente a la firma de la Adenda, previa presentación de la factura correspondiente, con la conformidad de la Dirección General de Administración Local.

Décima.

La Comisión de Seguimiento de esta Adenda, su resolución y jurisdicción se regirán según las Cláusulas nº 6, 8 y 9 del Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Adenda por duplicado, a 15 de abril de 2011.

La vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

El presidente del Centro Nacional de Información Geográfica,
Alberto Sereno Álvarez.

2011/6900

CVE-2011-6900

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6917 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2011-2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la Campaña 2011-2012", que figura en el Anexo a la presente resolución.

Santander, 11 de mayo de 2011.

La secretaria general,
M.ª Cruz Reguera Andrés.
(Decreto 141/2007, por ausencia de su titular),

El director general de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria,
Fernando Villoria Diez.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL
PARA LA CAMPAÑA 2011- 2012

Madrid, a 7 de abril de 2011.

Reunidos: Doña Leire Pajín Iraola, ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

CVE-2011-6917

Don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo Servicio Cántabro de Salud, con la autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, previa autorización para la firma del presente Acuerdo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2011.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

Exponen:

1. Que la Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

3. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

4. Que mediante los Reales Decretos-Leyes 4/2010 y 8/2010 han sido abordadas las medidas acordadas en el Consejo Interterritorial referidas al uso racional de los medicamentos.

5. Que igualmente el Real Decreto-Ley 8/2010 ha fijado las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las Comunidades Autónomas se han sumado de manera voluntaria, como consecuencia de la modificación producida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incorpora a la misma la disposición adicional trigésimo cuarta sobre adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios, específicamente destinada al Sistema Nacional de Salud.

6. Que se constituyeron diversos grupos de trabajo para el desarrollo de los Acuerdos del Consejo Interterritorial, acordándose por el Grupo de Farmacia en su reunión del 27 de septiembre de 2010 el envío de una propuesta sobre los medicamentos de mayor interés para su compra de forma centralizada, habiendo demostrado la voluntad de vincularse a aquélla distintas Comunidades Autónomas, el INGESA y algunos órganos de contratación de la Administración General del Estado en relación con la vacuna contra la gripe estacional para la campaña 2011-2012.

7. Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, aquellas iniciativas no sólo dirigidas a mejorar las condiciones de vida y de salud de los ciudadanos sino también aquellas actuaciones que son necesarias para cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.

CVE-2011-6917

El acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el objetivo último que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación de la Comunidad Autónoma de Cantabria al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para la compra de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2011-2012 conjuntamente con diversos organismos y entidades de la Administración General del Estado, el INGESA y con diferentes Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y Madrid).

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, es el regulado en los artículo 180 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la disposición adicional trigésimo cuarta de la misma, incorporada a dicha Ley en virtud de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo. Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros para la citada campaña.

Segunda. Contenido del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Cantabria acuerda con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que éste asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro de las vacunas de gripe estacional para la campaña 2011-2012, a través del correspondiente Acuerdo Marco.

Para llevar a cabo dicho objetivo el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con la conformidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que acompañan como Anexo este acuerdo, con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores de vacunas de la gripe estacional y se fijarán los precios máximos de las mismas, todo ello de acuerdo con los principios de concurrencia y publicidad.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el Órgano de contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, formalizará el correspondiente contrato de suministro por el número de vacunas de gripe estacional que se determine.

Tercera. Compromisos de las partes.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

I. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad:

1) A elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de tramitación del Acuerdo Marco, por el que se fijaran los precios máximos de las vacunas, la selección de los suministradores y el establecimiento de las bases que rigen los contratos derivados de suministros.

2) A tramitar, en los términos acordados con la Comunidad Autónoma de Cantabria, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco.

3) A publicar en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

CVE-2011-6917

II. La Comunidad Autónoma de Cantabria:

1) A adquirir las unidades de vacunas estacionales de la gripe que determine, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir el correspondiente contrato administrativo de suministro de vacunas.

2) A adquirir las citadas vacunas conforme al procedimiento establecido en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Obligaciones económicas.

El presente acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

Quinta. Duración del acuerdo.

La duración del presente acuerdo será desde el día de la firma del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sexta. Resolución.

Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la parte cumplidora podrá requerirla para que, en el plazo de siete días naturales, corrija el citado incumplimiento. Transcurrido este plazo, la parte cumplidora podrá resolver el Acuerdo y reclamar los daños y perjuicios producidos.

Séptima. Causas de extinción.

El presente acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por trascurso del plazo de vigencia previsto en el mismo.
2. Por resolución, en los términos previstos en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
4. Por la ejecución total de las prestaciones contemplas en el mismo.
5. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras causas que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente acuerdo que se hallen en ejecución.

Octava. Resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Luis María Truan Silva.

Por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad,
Leire Pajín Iraola.

2011/6917

CVE-2011-6917

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6846 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2011, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trascribiéndose a continuación el contenido íntegro del acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de teletaxi de Castro Urdiales nº de registro de entrada 2699 de fecha 08/02/2011 por las consideraciones jurídicas expuestas en el informe de Secretaria (SECVI0FY) cuya conclusión es que examinada la propuesta de modificación y la normativa indicada en el citado informe cabe concluir que los preceptos modificados por el Ayuntamiento se ajustan a la legislación vigente, y respecto a las alegaciones carecen casi todas ellas de base jurídica tratándose de meras sugerencias o recomendaciones que proponen.

SEGUNDO. Aprobar definitiva la modificación de la Ordenanza municipal de Taxi del Exmo Ayuntamiento de Castro Urdiales, en los términos que figura en el acuerdo provisional adoptado en el Pleno de 15 de diciembre de 2010 con la modificación señalada en el artículo 6 apartado 5 "respecto a la normativa vigente al respecto (UNE 26494), quedando el Texto refundido de la Ordenanza con la siguiente redacción:

"ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI

Principios Generales:

El ámbito de actuación del servicio queda sujeto a los siguientes principios generales:

— La universalidad, accesibilidad en condiciones de igualdad y continuidad del servicio.

— Establecer los cauces necesarios fundamentados garantes de la necesaria defensa del interés público en la prestación del servicio.

— El derecho de las personas usuarias a disponer de un servicio de calidad.

— La situación de desventaja social de ciertos sectores de población, apostando por fórmulas de transporte que permitan su utilización por toda la ciudadanía, sea cual sea la condición de ésta.

En el ejercicio de las competencias y facultades del Ayuntamiento, éste deberá establecer la colaboración con las personas titulares de licencia, para la mejora de las condiciones de prestación del servicio.

CAPÍTULO I.- Objeto de este Reglamento y clasificación de los servicios comprendidos en el mismo.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de este Reglamento es la regulación del servicio de transportes urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros con conductor.

CVE-2011-6846

2. En aquellas materias no reguladas por el Presente Reglamento o por las disposiciones complementarias que dictadas por el Ayuntamiento en base al mismo, será de aplicación la normativa de Régimen Local y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, sin perjuicio de lo establecido en el Código de la Circulación y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 2.- Defnición de auto-taxi

Los servicios a que se refiere esta Ordenanza se establecen bajo la modalidad de clase "auto-taxi": vehículos que prestan servicios medidos por contador taxímetro, ordinariamente, en suelo urbano y urbanizable definido en la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o en su caso, en el área unificada de servicio, si fuere más amplia del suelo referido, previa delimitación con arreglo a lo dispuesto en la normativa de ordenación de Transportes Terrestres.

CAPÍTULO II.- De los Vehículos.

Artículo 3. Propiedad

El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación de los servicios al público, que se regulan en esta Ordenanza, figurará como propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que figure la condición de auto-taxi o Servicio Público, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

Artículo 4. Sustitución

Los concesionarios de licencia municipal para el ejercicio de la actividad que se regula, podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma siempre que reúnan las exigencias de este Reglamento y se obtenga la previa autorización de la Alcaldía.

Artículo 5. Características

1. Los vehículos afectos al servicio estarán provistos de carrocería cerrada y se requerirá que los mismos reúnan características técnicas y de confort propias de un vehículo de lujo, que deberá incluir el aire acondicionado. Características que valorarán la Comisión de Tráfico, u órgano informativo municipal equivalente, mediante la adaptación de los criterios que garanticen las mismas.

2. No se autorizará la puesta en servicio de automóviles para la prestación de los servicios de auto-taxi con antigüedad superior a cinco años.

Artículo 6. Requisitos

1. En el interior del vehículo y en lugar fácilmente visible para el usuario, habrá de colocarse, obligatoriamente, una placa con el número de licencia, la matrícula del vehículo así como el número de plazas.

2. El titular de la licencia podrá instalar en el vehículo una mampara homologada para el aislamiento y protección del conductor.

3. El vehículo deberá ir provisto de un extintor de incendios homologado, en buen estado y listo para ser accionado en cualquier momento con rapidez y con la certificación y cartilla de revisiones correspondiente.

4. El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, cumpliendo los requisitos de este Reglamento así como las normas, bandos y demás disposiciones que se dicten.

5. En lo referente a las características de los vehículos adaptados estarán de acuerdo con la normativa vigente al respecto (UNE 26494). El Ayuntamiento determinará otras características orientadas a asegurar los dos requisitos siguientes:

CVE-2011-6846

— Los vehículos adaptados deberán contar con los dispositivos y mecanismos necesarios que garanticen la autonomía personal y la comodidad e higiene suficientes de la persona con movilidad reducida (silla de ruedas...) para acceder al taxi y viajar en su interior.

— Viaje en el taxi de una persona en silla de ruedas, en condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo anclaje de silla y cinturones de seguridad conforme a la normativa vigente, y plena interacción con el habitáculo interior del vehículo.

Los taxis adaptados darán servicio preferente a las personas con movilidad reducida, pero en ningún caso tendrán ese uso exclusivo.

Los vehículos adaptados para personas con movilidad reducida podrán admitir un portón trasero y/o lateral para que los usuarios accedan con sillas de ruedas y acompañantes, incluyendo la posibilidad de homologar conforme a la normativa vigente otros vehículos que tengan mayor capacidad de transportar más de un usuario en silla de ruedas, pudiendo ser misma a 7 plazas.

Artículo 7. Taxímetro

1. Los auto-taxis deberán ir provistos de un aparato taxímetro debidamente comprobado y precintado, situado en la parte delantera del interior del vehículo, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar iluminada desde el anochecer hasta el amanecer.

2. Todo aparato Taxímetro tendrá que realizar las mismas funciones, aunque sean de diferentes marcas y modelos.

3. Las Organizaciones con representación en el sector podrán denunciar las anomalías que pudieran observarse en lo referente al punto anterior.

Artículo 8. Radio-teléfono

1. La autoridad competente podrá exigir la instalación de radio-teléfono en los vehículos, y aquellas innovaciones que vengan aconsejadas en función de las circunstancias y redunden en bene?cio o mejora del servicio.

2. Las organizaciones que existan con representación en el sector, podrán negociar con el Ente Municipal subvenciones y ventajas que ayuden para la correspondiente instalación de las innovaciones que se mencionan en el apartado anterior.

Artículo 9. Aspecto exterior

1. Se establecen para todos los vehículos de la clase "auto-taxi" que prestan servicio público en esta población, los colores blanco y gris metalizado. Dichos vehículos deberán llevar una franja horizontal en las puertas delanteras de tonalidad verde (el verde corresponderá con la tonalidad de la bandera de San Andrés), en el centro se situará el escudo del municipio y debajo la inscripción "Ciudad de Castro Urdiales".

2. En lugar visible se colocará el número de licencia correspondiente, situado en la parte trasera derecha del vehículo y en las puertas delanteras del vehículo, bajo la inscripción "Ciudad de Castro Urdiales". Para expresarlo, se utilizarán dos dígitos de color negro sobre fondo blanco.

3. Los automóviles que presten los servicios regulados en esta Ordenanza, llevarán obligatoriamente placas rectangulares colocadas en la parte posterior y anterior del vehículo con fondo en blanco y las letras en negro S.P.

CAPÍTULO III.- De las Licencias.

Art. 10 - Tipos de licencias

Las licencias municipales del servicio de taxi tendrán la consideración de "convencionales" o "adaptadas".

CVE-2011-6846

Son licencias "adaptadas" aquellas que están preferentemente destinadas al servicio de personas con discapacidad, siendo "convencionales" el resto.

1. Las licencias adaptadas deberán tener adscrito al servicio, en todo caso, un vehículo adaptado según las normas técnicas vigentes de accesibilidad al transporte.

2. Las licencias adaptadas podrán haber sido creadas y otorgadas con este objeto, considerando entonces su carácter de adaptadas como inherente a las mismas; o bien tener esta propiedad de forma temporal, por solicitud voluntaria de su titular y su correspondiente autorización del Ayuntamiento, respecto a alguna de carácter inherente convencional.

3. No se permitirá que las licencias adaptadas con carácter inherente dejen de serlo mientras no se garantice que este cambio no supondrá una disminución en el número de licencias de taxi adaptado.

4. La condición temporal de adaptada de una licencia tendrá un período mínimo de vigencia de 5 años, siendo prorrogada por periodos sucesivos de la misma duración, en tanto la persona titular no solicite la reversión a su carácter convencional previamente a la finalización del periodo vigente. No obstante, cualquier periodo de autorización temporal podrá ser interrumpido, recuperando el carácter de convencional, si se autorizara conjuntamente una transmisión de la licencia o un cambio del vehículo adscrito a la licencia.

5. La persona titular de una licencia con carácter inherente de adaptada podrá, bajo autorización municipal, solicitar el cambio de titularidad con otro de una licencia con carácter inherente de convencional, intercambiándose en ese caso las personas titulares de ambas licencias.

6. Todo vehículo en servicio de una licencia con carácter inherente o temporal de adaptada, deberá disponer de un terminal móvil operativo, cuyo número, adscrito al servicio, será facilitado por su titular al Ayuntamiento; el cual podrá hacer publicidad del mismo para su uso en el servicio de taxi adaptado, en los términos que estime oportunos. Cualquier cambio del número de teléfono adscrito a la licencia deberá ser comunicado al Ayuntamiento y aprobado por el mismo, el cual podrá asimismo fijar el número de teléfono que se adscriba a la licencia.

Artículo 11. Obligatoriedad

1. Para el ejercicio del servicio que se regula será condición precisa estar en posesión de la Licencia Municipal.

2. En el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio público de manera inmediata y con vehículo afecto a la misma.

3. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin cumplir, la licencia caducará y el Ayuntamiento procederá a su nueva adjudicación o amortización según se estime oportuno.

4. La necesidad de alcanzar el porcentaje de licencias de taxi adaptado que resulte preciso para satisfacer las necesidades sociales existentes en cada momento que, en todo caso, deberá cubrir el porcentaje mínimo establecido conforme a la normativa vigente.

Artículo 12. Adjudicación

En la adjudicación de las licencias de auto-taxi, el Ayuntamiento se someterá a lo siguiente:

1. En favor de los solicitantes que en el momento de solicitarlo tengan la condición de conductores asalariados de auto-taxi, por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término jurisdiccional del Municipio de Castro Urdiales. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a 6 meses.

2. En favor de las personas físicas que la obtengan mediante concurso libre, aquellas licencias que no se adjudicarán con arreglo al apartado anterior.

El despido improcedente deberá probarse con la correspondiente sentencia firme del Juzgado de lo Social competente, para no perder dicha antigüedad.

CVE-2011-6846

Artículo 13. Explotación

1. Toda persona titular de licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

2. Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisión de la licencia en los supuestos admitidos en el artículo siguiente o la renuncia.

3. Los titulares podrán renunciar a la licencia, pero tal renuncia sólo surtirá efecto desde que sea aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

4. Los titulares de las licencias serán subsidiariamente responsables de sus conductores con los que exploten conjuntamente la licencia en todo lo concerniente al servicio. Estarán obligados a responder del pago de las multas impuestas a aquellos, sin perjuicio de su derecho a reclamar de los conductores su importe cuando fueran directamente responsables.

Artículo 14. Transmisión

Por su carácter personalísimo, las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

1. En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

2. Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimados no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva y previa autorización del Ayuntamiento, en favor de los solicitantes y reseñados en el artículo 11, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del permiso local de conductor.

3. Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia, por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario) a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.

4. Suspensión temporal de una licencia

Excepcionalmente, y cuando el servicio estuviere debidamente cubierto, el Ayuntamiento podrá, en base al art. 16 del Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo, autorizar la suspensión temporal de una determinada licencia, siempre que ello obedezca a razones fundadas, y debidamente acreditadas. En caso de suspensión de licencia adaptada se deberá garantizar el mantenimiento del 5 % de licencias adaptadas en servicio.

5. Cuando las licencias tengan antigüedad superior a cinco años, el titular podrá tramitarla, previa autorización del Ayuntamiento, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las fórmulas establecidas en la presente Ordenanza, ni el adquiriente transmitirla de nuevo, sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

6. En ningún caso podrán ser arrendadas, ni cedidas las licencias salvo lo regulado en los apartados anteriores.

7. Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ayuntamiento, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las centrales sindicales o de cualquier otro interesado.

Las transmisiones permitidas no darán lugar a derechos económicos a favor de los titulares transmisores.

Artículo 15. Eficacia

1. Todas las licencias estarán condicionadas en cuanto a su eficacia a que los vehículos que a aquellas afectan, reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y, las establecidas por la presente Ordenanza.

CVE-2011-6846

2. Obligatoriamente se dará cuenta por parte del titular de la licencia del Ayuntamiento de todas las incidencias.

Artículo 16. Registro de licencias

1. El Ayuntamiento llevará un registro o fichero de las licencias concedidas, en donde se irán anotando las diferentes incidencias relativas a los titulares o sus vehículos y conductores, tales como sustituciones, accidentes, etc.

2. Los titulares están obligados a comunicar al Ayuntamiento todos los cambios que se produzcan respecto a su domicilio, contratación de asalariados y demás que afecten al servicio, dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha en que se produzcan.

CAPÍTULO IV.- De la prestación del servicio.

SECCIÓN I.- Normas Generales.

Artículo 17. Documentación

1. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos, además de los exigidos por el código de circulación y demás normas aplicables, de los siguientes documentos:

— Permiso municipal de conductor.

— Un ejemplar de este Reglamento.

— Ejemplar Oficial de las tarifas vigentes en lugar visible. Los taxis con la consideración de licencia adaptada deberán llevar las tarifas vigentes en sistema Braille.

— Libro de reclamaciones, según el modelo oficial sellado por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria.

— Talonarios de recibo.

— Direcciones y emplazamientos de casas de socorro, sanatorios, comisarías de policía, bomberos y demás servicios de urgencia.

— Plano y callejero de la ciudad.

2. En cualquier momento podrán ordenarse revisiones e incluso inspecciones periódicas de control de la documentación y demás aspectos regulados por esta ordenanza. Sin perjuicio de lo establecido y con independencia de la inspección que efectúe la Delegación de Industria, los servicios municipales podrán revisar, a fin de comprobar el estado de los vehículos y de la documentación relacionada con los vehículos y los conductores.

SECCIÓN II.- De las tarifas.

Artículo 18. Tarifas aplicables

1. Las tarifas aplicables al servicio urbano reguladas en esta Ordenanza se fijarán por el Ayuntamiento, previa negociación con las Organizaciones profesionales con representación en el sector. En el expediente anteriormente citado, será preceptiva la audiencia por plazo de 15 días hábiles de las Asociaciones de Consumidores, con implantación efectiva en la ciudad que se encuentran legalmente constituidas.

2. Las tarifas referidas serán de obligado cumplimiento y se observarán para los titulares de las licencias, los conductores de vehículos y los usuarios. Su eficacia se extenderá a lo largo de todo el término municipal de Castro Urdiales.

3. El transporte de perros-lazarillo u otros de asistencia a personas con discapacidad se ajustará a la normativa específica y no generará el pago de suplemento alguno.

4. Las tarifas aplicables al servicio interurbano serán las establecidas por el órgano competente.

CVE-2011-6846

Artículo 19. Revisión

La negociación de la revisión de las nuevas tarifas se realizará en el cuarto trimestre del año en curso y a su vez, las tarifas acordadas entrarán en vigor obligatoriamente en los quince primeros días del nuevo año y se realizará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo anterior para su autorización.

Las tarifas y los suplementos tarifados autorizados y tarifas especiales y su cuantía deberán reflejarse a su vez de forma clara y visible para el viajero en el interior del vehículo, pudiendo utilizarse adhesivos transparentes que incluyan las mismas.

SECCIÓN III.- De las normas de uso.

Artículo 20. Situación de libre

Dentro del término municipal de Castro Urdiales, los auto-taxi con licencia expedida por el Ayuntamiento, indicarán su situación de libre a través del parabrisas con un cartel en el que conste esta palabra. En el techo del vehículo, en la parte delantera derecha, llevará un letrero luminoso formado por un módulo taxi, una luz verde indicativa de estar en servicio y una segunda luz indicativa de la tarifa que se está aplicando.

Artículo 21. Inicio del viaje

1. El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al iniciar la orden del servicio, momento en el que se entrará en funcionamiento la bajada de bandera, la cual, además de poner en marcha el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación ésta en la que necesariamente deberá colocarse al finalizar el servicio.

2. Cuando en el transcurso del servicio se produzca algún accidente, avería, toma de carburante o detención no imputable al usuario, se adoptará la posición de punto muerto en el taxímetro y, en caso de continuación del servicio en estos supuestos, cuando la paralización se haya efectuado por causa de que el usuario no haya advertido su deseo de continuar el servicio después de efectuar una parada, el contador Taxímetro se pondrá nuevamente en marcha y el viajero sólo estará obligado a pagar lo que el contador marque, suma de ambas carreras, sin inclusión en todo caso, de bajada de bandera en la segunda puesta en marcha.

3. Apoyo a personas según sus necesidades. Las personas conductoras de un taxi en servicio han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida a las que transporten, así como a las que vayan acompañadas de niños que necesiten cochecitos para desplazarse; ayudándoles a cargar el equipaje o los aparatos que las personas usuarias puedan necesitar para desplazarse, como sillas de ruedas o coches de niños, a acomodarse y ajustarse los elementos de sujeción (anclajes y/o cinturón de seguridad).

En caso de que la persona usuaria sea una persona con discapacidad visual grave, porque así lo hubiera manifestado o porque ello resulte evidente; las personas conductoras de taxi deberán ofrecer al mismo su ayuda para subir y bajar del vehículo, así como informarle sobre el lugar exacto donde hubiera parado en destino, y una orientación sobre la dirección que debería tomar caminando para ir a su destino final, así como informarle del itinerario a realizar hasta su destino.

Artículo 22. Ámbito

1. Los vehículos con licencia de auto-taxi autorizada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, podrán realizar servicios de carácter interurbanos, siempre que cuente para ello con la preceptiva autorización del Organismo competente.

2. El Ayuntamiento, no obstante, podrá condicionar la realización de servicios interurbanos a la plena satisfacción prioritaria del servicio urbano.

CVE-2011-6846

SECCIÓN IV.- De las normas de funcionamiento.

Artículo 23. Paradas

1. El vehículo auto-taxi provisto de la licencia municipal correspondiente está obligado a concurrir diariamente a las paradas o situados para la prestación de servicios, combinando el horario de manera que aquellas se encuentren en todo caso debidamente atendidas.

2. Para la prestación del servicio en paradas y situados de taxis, será obligatorio por parte de los conductores respetar el riguroso orden de salida del primero.

3. En las paradas y situados de taxis, se establece la modalidad conocida como punto corrido (Situado Libre) por lo que se autoriza a que cualquier auto-taxi pueda aparcar o esperar voluntariamente la toma de viajeros, siempre y cuando haya espacio disponible dentro del situado libre.

4. No se podrá parar o estacionar fuera de las paradas o situados libres determinados en esta Ordenanza y en el nº comprendido en cada uno de ellos.

5. Si una parada o situado libre estuviera ocupado en su totalidad por otros auto-taxis, deberá dirigirse a la otra parada o situado libre en la cual puede estacionar.

6. Las paradas o situados libres serán negociados por el Ayuntamiento y las Organizaciones con representación en el sector y su aprobación corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

7. El vehículo estacionado en una parada que queda temporalmente vacío a causa de la ausencia del conductor, deberá estacionarse en última posición de la parada.

Artículo 24. Servicio nocturno

1. El servicio se divide en diurno y nocturno. El servicio diurno se realizará entre las 8,00 horas a las 21,00 horas. El servicio nocturno se realizará de las 21,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente.

2. El servicio nocturno se ejercerá diariamente en la parada que se apruebe en el Decreto de Alcaldía y será cubierto por un taxista y otro de reserva.

3. El horario obligatorio en la parada será hasta las 24,00 horas. A partir de esa hora se podrá realizar la guardia en el domicilio, estando conectado con la policía local mediante un teléfono móvil. En caso de ausentarse el titular, deberá comunicárselo al suplente, debiéndose posteriormente justificar esta ausencia.

4. Este servicio será rotativo entre todos los taxistas, siendo el número de orden el mismo que tienen concedido como licencia municipal.

Artículo 25. Planificación de servicios

1. En el último trimestre del año, los titulares de las licencias presentarán para el ejercicio siguiente, un plan en el que se recoja el nº de la licencia a efectos de cumplir con el servicio nocturno, teniendo presente en el mismo los días de descanso y los períodos de vacaciones, de conformidad con los criterios fijados en la presente ordenanza.

2. Subsidiariamente podrán presentar unos criterios que den solución a los conflictos que se originan en los cumplimientos de los servicios indicados a causa de ausencias de los conductores obligados a la prestación del servicio.

3. En caso de que, llegado el final del último trimestre, los titulares de licencia no hayan presentado la citada planificación de servicios, el Ayuntamiento realizará el cuadrante teniendo en cuenta para ello el orden establecido por el número de licencia.

Artículo 26. Organización del servicio

El Ayuntamiento será competente para modificar las medidas de organización y ordenación del servicio en materia de horario, calendario, descanso y vacaciones, oídas las asociaciones

CVE-2011-6846

profesionales de empresarios y trabajadores, o en su defecto titulares y conductores con licencia en Castro Urdiales.

Artículo 27. Descanso semanal

1. Los titulares de las licencias o conductores de auto-taxi, de mutuo acuerdo podrán fijar entre ellos un descanso semanal que no podrá exceder de un día por semana.

2. La distribución de tales descansos y régimen al que se sujeten, deberán comunicarlo al Ayuntamiento.

3. Dichos descansos se revisarán todos los años aplicando un método rotativo a fin de que cada año se descanse un día diferente, efectuándose dicha revisión en el último trimestre del año y entrando en vigor obligatoriamente, a partir del 1 de enero.

SECCIÓN V.- De las obligaciones, derechos y prohibiciones

Artículo 28. Obligaciones

1. Los conductores observarán con los usuarios un comportamiento correcto, educación y cortesía: ayudarán a cualquier persona impedida, equipajes, etc.

2. Será obligatorio llevar cambio mínimo de 50 euros.

3. El vehículo auto-taxi provisto de la licencia municipal correspondiente está obligado a concurrir diariamente a las paradas o situados para la prestación de servicios, combinando el horario de manera que aquellas se encuentren en todo caso debidamente atendidas.

4. Será obligatorio guardar riguroso turno de salida en paradas para los viajeros que requieran los servicios directamente, a excepción de un servicio que requiera un vehículo con características especiales; es decir, vehículo adaptado, que asimismo será elegido por el usuario directamente, y no a través de terceras personas.

5. En las paradas se tomará el primer taxi en orden de salida, no pudiendo despreciar ningún viajero por razón de edad, lugar de su viaje o nacionalidad, etc. Si un pasajero se negase a tomar el vehículo correspondiente en razón del orden establecido deberá esperar a que se encuentre en primer lugar el conductor o vehículo que desee le preste el servicio.

6. Cuando en una parada se hallen varias personas esperando taxi, se atenderá al primero, a no ser que hubiera una persona enferma, embarazada, con niños en brazos, ancianos, impedidos, que en todo momento tendrán preferencia.

7. Cuando la persona con discapacidad requiera un taxi convencional, la persona conductora no podrá negarse a prestar el servicio alegando la discapacidad de la persona. Se plegará la silla de ruedas o se ayudará a la viajera/o con discapacidad tal y como se recoge en la presente Ordenanza.

8. Los conductores deberán cuidar su indumentaria, limpieza y aseo personal.

9. Los conductores están obligados a realizar cualquier servicio, salvo las excepciones previstas en el artículo 29.4 de este Reglamento.

10. Todos los auto-taxi deben prestar servicio a todos los lugares del término municipal, salvo las excepciones recogidas en el artículo 29.2 de este Reglamento.

11. El Alcalde podrá obligar a la prestación de servicios de transporte de personas a los dueños o conductores de vehículos poseedores de la licencia municipal cuando éste servicio sea requerido por alguna necesidad notoria de asistencia pública. El importe del servicio en tales casos será de cuenta de las personas asistidas y, en defecto, del Ayuntamiento.

12. Los conductores no podrán impedir que los clientes lleven en el coche maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello la Ordenanza o disposiciones en vigor. 13. Los conductores de los vehículos tienen la obligación de revisar el interior de los mismos cada vez que se desocupen, a fin de comprobar si existen en ellos objetos olvidados o extraviados. De encontrarse alguno será entregado en la Jefatura de Policía Local, dentro de las 24 horas siguientes.

CVE-2011-6846

14. Los conductores permitirán en todo caso que los usuarios discapacitados viajen acompañados de sus animales-guía.

Artículo 29. Derechos

1. En los viajes de largo recorrido se podrá exigir el pago por adelantado.

2. A petición de los Sindicatos, Asociaciones o Cooperativas relacionadas con el auto-taxi el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por causas debidas a malas condiciones de la vía, podrá declarar la intransitabilidad para auto-taxi de alguna vía del término municipal.

3. Podrá interrumpirse la prestación del servicio por causa grave, debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de 30 días consecutivos o sesenta alternos durante un período de un año.

4. El conductor solicitado personalmente, o por vía telefónica para realizar un servicio en la forma establecida podrá negarse a ello si concurre alguna de las siguientes causas:

a) Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

b) Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas al vehículo.

c) Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado manifiesto de embriaguez o intoxicación por estupefacientes excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida.

d) Cuando la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

e) Cuando los usuarios porten mercancías peligrosas, explosivas o animales, salvo que se trate de animales-guía de invidentes.

5. Es derecho de los titulares de la licencia un período anual de vacaciones que no será superior a 30 días naturales al año, debiendo quedar en todo caso debidamente garantizada la prestación del servicio, no pudiendo encontrarse al mismo tiempo de vacaciones más del 20 por 100 de los titulares.

6. Los vehículos auto-taxi que sean requeridos por un cliente que resida en zonas peatonales o de acceso restringido por personas con movilidad reducida o que necesiten transportar bultos pesados, únicamente durante el tiempo requerido para la prestación de ese servicio, tendrán derecho de acceso a tales zonas, en las mismas condiciones que los residentes de esa zona y respetando las normas de acceso que existan en zonas privadas.

Artículo 30. Prohibiciones

1. Queda prohibido:

a) fumar en el interior de los vehículos durante los periodos en que éstos permanezcan de servicio. Esta disposición será de aplicación, tanto a los usuarios como a los conductores.

b) que cualquier unidad acapare el trabajo o parte del mismo de cualquier sector, tales como hoteles, apartamentos, agencias de viajes, edificios, etc., canalizados por conserjes, guardas, porteros, etc., de forma continuada.

c) la competencia desleal mediante dádivas o precio a conserjes, guardas, porteros, etc., para acaparar el trabajo canalizado por estos.

d) recoger viajeros a menos de cien metros de una parada de taxis si hay unidades en parada.

e) estacionar fuera de paradas oficiales para recoger viajeros. Las asociaciones podrán solicitar permiso al Ayuntamiento para estacionar en los accesos de establecimientos públicos recreativos cuando circunstancias especiales de afluencia de personas así lo indiquen y en todo caso previo estudio-informe de los servicios municipales competentes.

f) los escándalos, peleas, vociferar, el empleo de palabras mal sonantes entre compañeros en paradas o zonas públicas.

CVE-2011-6846

g) llevar "luz verde" de ir libre cuando va ocupado.

h) la instalación de cualquier tipo de anuncios publicitarios o propaganda en el interior de los vehículos destinados a auto-taxi. En el exterior de los mismos, se podrá colocar publicidad, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, siempre que ésta se ajuste a las siguientes condiciones:

1. Únicamente podrá ir colocada en las dos puertas traseras.

2. Solamente podrá utilizarse para su colocación el sistema de pegatina.

3. Cada una de las puertas sólo podrá llevar una pegatina de 30x45 cm.

Podrá colocarse publicidad del propio servicio a modo de bandas en la parte superior de las lunas delantera y trasera, siempre que ello no contravenga ninguna otra norma y quede garantizado que ello no dificulta la visibilidad.

2. Caso de que los dueños o conductores se negaran al cumplimiento de lo antedicho, podrán ser sancionados, la primera vez con multa de 100 euros, y en caso de reincidencia, con retirada temporal de la licencia por plazo de quince a treinta días; la segunda, con retirada temporal de ésta por un periodo de treinta a sesenta días y la tercera con retirada definitiva de la misma. Si los que rehusaran cumplir con esta obligación fuesen los conductores y no los titulares de las licencias, se sancionará de igual forma y tiempo que los establecidos para estos últimos, pero referida la sanción al permiso municipal correspondiente.

CAPÍTULO V.- Del Régimen Disciplinario.

Artículo 31. Responsabilidad

1. Serán responsables directos de las infracciones del presente Reglamento, los titulares de la licencia municipal sin perjuicio de las responsabilidades personales en que pudiera incurrir el conductor del vehículo, de las cuales serán aquellos responsables subsidiarios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

2. El titular de la licencia será siempre responsable civil subsidiario de lo referente a infracciones, delitos o faltas que en la prestación del servicio pudiese cometer el conductor del vehículo dedicado al mismo.

Artículo 32. Retirada de la licencia

La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento declarará revocadas y retirará las licencias siguientes:

a) Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que está autorizada.

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Municipal.

c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.

d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.

e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) La contratación de personal asalariado sin el necesario "permiso local de conducir" del artículo 17.1 (antiguo 16.1) o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por la Alcaldía-Presidencia, que dará cuenta al Pleno de la Corporación, previa la tramitación del expediente procedente, el cual

CVE-2011-6846

podrá incoarse de oficio o a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Artículo 33. Faltas leves

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. No facilitar cambio de moneda hasta la cantidad impuesta por las normas vigentes.

2. No llevar permanentemente a bordo del vehículo la totalidad de los documentos a los que se refiere el artículo 17.

3. Fumar dentro del vehículo.

4. Descuido del aseo personal.

5. Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

6. El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones a que se refiere este Reglamento, siempre que no sea superior a ocho días.

7. No cuidar el mantenimiento del vehículo en todo momento en las debidas condiciones de limpieza.

8. No llevar colocado en el interior del vehículo el impreso de las tarifas vigentes a la vista del usuario.

9. No llevar las indicaciones de los horarios de trabajo y días de descanso que, en su caso, se determinarán por la Administración Municipal.

10. Bajar la bandera antes de que el usuario indique el punto de destino o antes de recibir la orden de servicio.

11. Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización expresa del usuario, o realizar la toma con dicha autorización pero sin colocar la bandera en punto muerto o sin descontar lo marcado mientras realiza la operación.

12. No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol.

Artículo 34. Faltas graves

Tendrán la consideración de faltas graves:

1. No poner las indicaciones de libre u ocultarlas estando el vehículo desocupado.

2. No prestar el servicio mínimo obligatorio de estaciones.

3. Negarse a facilitar las hojas de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

4. Negarse a prestar servicio estando libre.

5. Negarse a esperar al usuario cuando, habiendo sido requerido para ello, no exista motivo que, con arreglo a las normas vigentes, justifique tal negativa.

6. Abandonar el servicio antes de cumplirse el plazo de espera abonado por el usuario.

7. No entregar los objetos a que se refiere el artículo 28.13 de esta Ordenanza en el plazo reseñado en el mismo.

8. La negativa a extender recibo por el importe de la carrera efectuada, con los datos reglamentariamente exigidos, cuando lo solicite el usuario, así como la alteración o inexactitud de los datos del mismo.

9. Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio, los viandantes o los conductores de otros vehículos.

10. No respetar los horarios de servicio fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.

11. Cometer cuatro faltas leves en un período de tres meses u ocho en el del año.

12. Proferir ofensas verbales o promover discusiones que alteren el orden con los pasajeros o con los Agentes de la Autoridad.

CVE-2011-6846

13. Confiar a otra persona la conducción de un vehículo que le haya sido entregado a su cargo

14. Negarse a aceptar el número de viajeros legalmente autorizado o admitir un número superior a éste.

15. No respetar el turno en las paradas o situados.

16. No llevar el portaequipajes libre a disposición del usuario.

17. No llevar en el vehículo las placas con las inscripciones S.P.

18. Carecer de las placas interiores indicativas del número de plazas, así como del de matrícula del vehículo y licencia.

19. El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se esta Ordenanza.

20. Poner el vehículo en servicio no estando en las condiciones adecuadas para ello.

21. Colocar publicidad en los vehículos sin la previa autorización del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

22. Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acredite la existencia de razones justificadas para ello, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

23. No tener el titular de la autorización concertada y en vigor la totalidad de las pólizas de seguro legalmente exigibles.

24. El retraso en la presentación del personal a las revisiones establecidas.

25. El arrendamiento, alquiler, o apoderamiento de autorización que suponga una explotación no autorizada expresamente por este Reglamento y las transferencias de autorización fuera de los casos permitidos.

26. La contratación del personal asalariado o familiares de primer grado que no estén en posesión del permiso de conducir expedido por el Ayuntamiento o sin el alta de cotización de autónomos o de la Seguridad Social, o permitir que continúen prestando servicio en los casos de suspensión del permiso del conductor expedido por el Ayuntamiento.

27. Dejar los vehículos taxis desocupados en los situados y paradas y por lo tanto, obstaculizar el normal funcionamiento de los taxis y compañeros.

28. La captación o búsqueda de viajeros en estaciones, estadios y demás lugares de concurrencia fuera de las paradas o situados de espera a los habituales al respecto.

29. Exigir en el servicio de auto-taxi nuevo importe de bajada de bandera en los casos en el que el usuario rectifique el término de la carrera o cuando antes de finalizar la misma se apee un acompañante.

30. No llevar franjas con los colores del escudo de la ciudad en las dos puertas delanteras.

31. No cumplir órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesariamente.

32. Recoger viajeros a menos de 100 metros de las paradas cuando en las mismas hubiese vehículos libres.

Artículo 35. Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. Abandonar el viajero sin rendir el servicio para el que fuere requerido sin causa justificada.

2. Darse a la fuga en caso de accidente en que esté implicado.

3. El cobro o exigencia de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas y de suplementos no establecidos.

4. Conducir el vehículo en estado de embriaguez.

5. Cometer cuatro faltas graves en período de un año.

CVE-2011-6846

6. Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

7. Prestar servicios con vehículo no autorizado.

8. Conducir en los supuestos de suspensión o retirada del permiso del conductor expedido por el Ayuntamiento.

9. La conducción del vehículo por quien carezca del permiso del conductor expedido por el Ayuntamiento.

10. No comenzar a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el artículo 11 de esta Ordenanza.

11. No presentar el vehículo a dos revistas ordinarias o a una extraordinaria.

12. Prestar servicio los días de descanso.

13. La conducción del vehículo por quién estando en posesión del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento no tenga reflejada en el mismo la matrícula del vehículo que conduce, mediante diligencia de la Autoridad Municipal y sus Agentes.

14. La contratación o despido de un conductor sin ponerlo en conocimiento de la Autoridad Municipal dentro de las 24 horas siguientes al día en que hubiera contratado o despedido a aquél.

15. La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia esta Ordenanza.

16. El fraude en el taxímetro o cuentakilómetros o efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en los mismos.

17. Accionar o hacer funcionar en el taxímetro otra tarifa, la cual, no corresponde con la zona urbana o interurbana o con la hora.

18. Conducir en los supuestos de suspensión o retirada temporal del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento.

19. El incumplimiento del descanso semanal y vacaciones, y negarse a prestar servicios extraordinarios o de urgencia.

20. Los cambios realizados en los distintivos fijados sobre el vehículo referente al número de autorización del día de descanso semanal o cualquier otro señalado por el Ayuntamiento.

Artículo 36. Sanciones

Las sanciones que han de imponerse por las faltas tipificadas por los artículos anteriores serán las siguientes:

a) Para las faltas leves:

— Para la primera falta leve cometida en el año, amonestación por escrito.

— En caso de reincidencia, suspensión del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento hasta quince días.

b) Para las faltas graves:

Suspensión del permiso expedido por el Ayuntamiento en la forma siguiente:

1. Treinta días para la primera sanción grave cometida en un año.

2. Tres meses cuando existen dos faltas graves en un año.

3. Seis meses en caso de cometer tres faltas graves en un año.

c) Para faltas muy graves:

1. Para la primera infracción cometida en el año, suspensión del permiso de conductor por nueve meses.

2. Para la segunda infracción cometida en el año, suspensión de la autorización expedida por el Ayuntamiento por un año; si la reincidencia en la falta se debe a comisión de la infracción por el asalariado, suspensión por un año del permiso de conductor municipal.

3. Para la tercera infracción cometida en el año retirada definitiva de la autorización o del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento.

CVE-2011-6846

En todos los expedientes sancionadores el Ayuntamiento estará obligado a comunicar a los titulares de la autorización de todas las sanciones que sean impuestas a los asalariados que lleven implícito la suspensión o retirada del permiso local del conductor.

Artículo 37. Procedimiento

En materia de procedimiento, para la tramitación del expediente sancionador en lo no dispuesto en la normativa específica Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley 30/1992 y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- En el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los afectados por la misma deberán tener en funcionamiento el aparato taxímetro a que se refiere el art. 7 de la presente Ordenanza.

2.- Las licencias de la Clase B de los taxis de Castro Urdiales, serán canjeadas por "Licencias de auto-taxi", de conformidad el art. 143-1 y la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transporte Terrestres.

3.- En el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente ordenanza y para este mismo año, un representante de los conductores presentará el calendario correspondiente a los servicios de urgencia y nocturno del art. 24.

4.- En tanto el Ayuntamiento no proceda a convocar y realizar las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor, la normativa aprobada con relación al mismo no será de aplicación.

5.- Los propietarios de vehículos cuyo color no coincida con el dispuesto en el artículo 9.1 de este Reglamento estarán exentos de su cumplimiento hasta la próxima renovación del vehículo".

TERCERO.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto de la Ordenanza, a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a todas aquellas personas que han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en

CVE-2011-6846

Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6846

CVE-2011-6846

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6847 *Decreto 642/2011 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia.*

Con fecha 10 de mayo de 2011 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 642/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

Primero.- Otorgar al Concejal D. PEDRO QUINTANA LANDA, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 13 de mayo de 2011:

NESTOR PUENTE MATEO y MARÍA JESÚS ANTONIA PEÑA SAINZ

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6847

CVE-2011-6847

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2011-6894 *Resolución de 11 de mayo, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como la de Inspectores de Educación, en el concurso general de traslados convocados por Orden EDU/79/2010 y Orden EDU/80/2010.*

De acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 13 bis 1 e) de la Ley de Cantabria 4 /1993, de 10 de marzo, en la redacción dada a la misma por la Ley de Cantabria 13/98, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de la Orden EDU/79/2010 de 16 de noviembre (BOC del 22), esta Consejería ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de vacantes que se publicó por Resolución de 17 de febrero de 2011, publicado en el BOC de 25 de febrero, quedando las vacantes según el Anexo que se acompaña.

Asimismo se eleva a definitiva la relación provisional de vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación publicada por Resolución de 8 de marzo de 2011, sin modificaciones.

Contra la presente Resolución, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santander, 11 de mayo de 2011.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

CVE-2011-6894

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONCURSO SECUNDARIA ÚNICO ESTATAL 2010

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	112 - OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	001 - FILOSOFIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	2
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	3
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39018561 - CEPA DE CORRALES DE BUELNA LOS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	113 - PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	-	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y	-	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
			LITERATURA			
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	112 - OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39013599 - PEÑACASTILLO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39013599 - PEÑACASTILLO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	003 - LATIN	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	061 - ECONOMIA	-	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	112 - OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	2
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	117 - DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA.SRA.DE LATAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	006 - MATEMATICAS	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39018512 - CEPA CALIGRAMA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	019 - TECNOLOGIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	2
06	390870009 - TORRES	39009456 - BESAYA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	3
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	006 - MATEMATICAS	-	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	216 - OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	2
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	4
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750003 - PEÑACASTILLO	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390750004 - SAN ROMAN	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390750004 - SAN ROMAN	39008075 - LA ALBERICIA	223 - PGR-PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	220 - PAS-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	-	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
			ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS			
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	220 - PAS-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	220 - PAS-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLES	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	220 - PAS-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I.DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013496 - E.O.I.DE TORRELAVEGA	011 - INGLES	-	N	1

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39018731 - CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	1

CVE-2011-6894

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE Nº 1	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	2

2011/6894

CVE-2011-6894

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6988 *Resolución de 13 de mayo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.*

Resolución de 13 de mayo de 2011 del presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2 en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y en el artículo 50.5 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 83, de 29 de abril de 2008, en lo que no se regule en esta convocatoria y en la normativa propia de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (paseo Pereda n.º 13, 39004 Santander), en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa n.º 29, 39003 Santander), y también se podrá tener acceso al citado impreso a través de la intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "servicios", y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo sr. presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y se presentarán por triplicado en los citados Registros o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la

CVE-2011-6988

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Junto al Anexo II, "Solicitud de participación", deberá presentarse el Anexo III "Certificación de méritos". Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado por parte del Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho Anexo conforme a lo previsto en la base cuarta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado.

No obstante, para aquellos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento)y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria hará pública la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria. En dicho listado deberán especificarse la causa o causas de exclusión con indicación del puesto o puestos concretos, en su caso, de los que han quedado excluidos.

CVE-2011-6988

Los concursantes dispondrán, a partir de su publicación de un plazo de 10 días hábiles para alegar o subsanar frente a dichas exclusiones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación de excluidos definitiva frente a la que podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Séptimo.- La Comisión de valoración, nombrada por el presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, tendrá la siguiente composición:

—Presidente, designado por el presidente de la ACAT.

—Secretario: un funcionario designado por el presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con voz y sin voto.

—Vocales: Cuatro vocales a propuesta de la Dirección General de la ACAT.

Dos vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario a propuesta de estas Organizaciones Sindicales y en función de la representatividad obtenida en la Junta de Personal, con carácter rotatorio.

Octavo.- La competencia a que se hace referencia en la base séptima, apartado 6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se entiende referida a la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Noveno.- La competencia a que se hace referencia en la base séptima, apartado 7, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se entiende referida a la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Décimo.- Esta convocatoria se resolverá por resolución del presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécimo.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes (según el artículo 129.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.) o recurso contencioso - administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso - administrativa que corresponda en el plazo de dos meses, en cumplimiento del artículo 10.4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre.

Santander, 13 de mayo de 2011.
El presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ángel Agudo San Emeterio.

CVE-2011-6988

ANEXO I

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3870	LIQUIDADOR Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	AC A2/C1	CG CDYTM CTF CA	02 10	22	12055,69		Experiencia en liquidación de Tributos	II	GC	Liquidación de los Tributos cedidos, autonómicos y locales: Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Actividades Económicas. Canon de Saneamiento. Revisión de las autoliquidaciones y declaraciones practicadas por el sujeto pasivo en su caso a la liquidación complementaria. Revisión de los expedientes enviados por las oficinas liquidadoras para su aprobación. Valoración de inmuebles urbanos en aplicación de la legislación vigente, en referencia al valor catastral. Estudio de la calificación de expedientes y elevación a su superior jerárquico para posterior archivo por conformes, exentos, no sujetos o prescritos.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. La Tributación Local en el ámbito de la C.A. de Cantabria. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en liquidación de Tributos: locales, propios y cedidos por el Estado. (0,12 puntos por mes) Experiencia en resolución de alegaciones a las propuestas de liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. (0,06 puntos por mes) Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		4 2 2 2 10	 4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Realización de las tareas administrativas derivadas del proceso de emisión de liquidaciones de ingreso directo así como el envío de las listas cobratorias a los Ayuntamientos en los períodos de cobranza y las cintas a las entidades colaboradoras. Custodia y archivo de los expedientes y documentos que se tramitan en su unidad administrativa. Confección de los Informes y/o Resúmenes de gestión sobre materias de su competencia que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos. Control y seguimiento de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, exenciones y bonificaciones presentados a instancia de parte así como de los recursos potestativos de reposición. Elaboración de Informes, partes de actuación, resúmenes estadísticos, etc.. Grabación y control de padrones. Cualesquiera otras tareas de su competencia que le sean encomendadas por su superior jerárquico.	La Tributación Local en el ámbito de la C.A. de Cantabria. La gestión catastral en la actividad municipal. Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria: revisión en vía administrativa, recaudación y régimen sancionador. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria. Atención al público. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la realización de las tareas administrativas derivadas del proceso de emisión de liquidaciones de ingreso directo de Tributos Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el control, seguimiento y tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos de Tributos Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) (0,06 puntos por mes)		3 3 2 2 10	 4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
7973	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
7982	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
7984	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8849	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9319	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Torrelavega	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9329	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Los Corrales de Buelna	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	16	9229,52			II	GC	Información y atención al público en materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito propio del Servicio de Tributos especialmente en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Patrimonio, así como en general en materia administrativa incluyendo la presentación de documentos, impresión de etiquetas identificativas, procedimientos, etc. Recepción y apertura en ventanilla de los expedientes presentados en relación con los impuestos precitados e impresión de etiquetas identificativas de los contribuyentes Grabación de expedientes cautelares, exentos, no sujetos y prescritos en el caso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, validación (corrección de errores), tramitación y seguimiento de todos los expedientes que entran en el Servicio de Tributos hasta su finalización, a través del programa MOURO. Grabación de todos los expedientes en relación con el impuesto de sucesiones y donaciones. Registro de fecha de emisión de facturas de empresas de compraventa de vehículos usados y posterior archivo o distribución según el tratamiento que requieran, así como comprobación, apertura de expediente y tramitación hasta su finalización de facturas emitidas por empresarios que están sujetos a IVA y no sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tramitación y comprobación de las escrituras tanto para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como para aplicar los distintos porcentajes, determinar si el bien transmitido es mueble o inmueble, o si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados o a Transmisiones Patrimoniales e incluso para poder aplicar la exención del mismo o la no sujeción.. Revisión de la documentación en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como liquidación en ventanilla, en los casos en que sea posible, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Registro informático de las escrituras presentadas así como de la descripción y data de bienes de los expedientes para su posterior envío a la Inspección de Tributos. Tareas de apoyo administrativo a los liquidadores, negociados y jefes de sección en trámites iniciales de procedimientos más complejos como fraccionamientos, bajas, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones de ingresos indebidos, recursos y revisiones de expedientes. Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, correo electrónico, etc.) a nivel de usuario, así como manejo de los programas y aplicaciones propios del Gobierno de Cantabria como el programa MOURO. Recepción y registro de solicitudes, escritos y en general documentación de los ciudadanos y remisión y trámite a los órganos correspondientes del Gobierno de Cantabria o en su caso de otras Administraciones conforme se establece en la normativa vigente. Asistencia al contribuyente en la confección de modelos de declaración y autoliquidación de los tributos anteriormente citados.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en tramitación de exptes. de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones y Vehículos. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la realización de funciones administrativas de liquidación en trámites iniciales de procedimientos más complejos en materia de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en la recepción y apertura de expedientes presentados por los contribuyentes en relación con los tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		2 2 2 2 2 10	 4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8852	INFORMADOR TRIBUTARIO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Información, orientación y atención al público en materia tributaria, especialmente en el ámbito de los Tributos propios y cedidos, así como en materia administrativa. Asistencia al contribuyente en aquellas cuestiones tributarias de especial trascendencia, presencial, mediante el sistema de cita previa y el gestor de colas, telefónica y telemáticamente. Desarrollo e implementación de cualquier tipo de medida de carácter informativo que en el ámbito tributario pueda favorecer a los contribuyentes. Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de modelos de declaraciones y autoliquidaciones WEB para los tributos precitados. Apoyo a las funciones desarrolladas por el resto de los Servicios de la A.C.A.T. Desarrollo de las funciones del Punto de Información Catastral (PIC).	Atención al Ciudadano. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación y declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. (0,12 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en información, orientación y atención al público, tanto presencial como telefónicamente.(0,12 puntos por mes).		4 2 4 10	4
9689	INFORMADOR TRIBUTARIO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Ramales de la Victoria	C C1/C2	CA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Información, orientación y atención al público en materia tributaria, especialmente en el ámbito de los Tributos propios y cedidos, así como en materia administrativa. Asistencia al contribuyente en aquellas cuestiones tributarias de especial trascendencia, presencial, mediante el sistema de cita previa y el gestor de colas, telefónica y telemáticamente. Desarrollo e implementación de cualquier tipo de medida de carácter informativo que en el ámbito tributario pueda favorecer a los contribuyentes. Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de modelos de declaraciones y autoliquidaciones WEB para los tributos precitados. Apoyo a las funciones desarrolladas por el resto de los Servicios de la A.C.A.T. Desarrollo de las funciones del Punto de Información Catastral (PIC).	Atención al Ciudadano. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación y declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. (0,12 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en información, orientación y atención al público, tanto presencial como telefónicamente.(0,12 puntos por mes).		4 2 4 10	4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9690	INFORMADOR TRIBUTARIO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Laredo	C C1/C2	CA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Información, orientación y atención al público en materia tributaria, especialmente en el ámbito de los Tributos propios y cedidos, así como en materia administrativa. Asistencia al contribuyente en aquellas cuestiones tributarias de especial trascendencia, presencial, mediante el sistema de cita previa y el gestor de colas, telefónica y telemáticamente. Desarrollo e implementación de cualquier tipo de medida de carácter informativo que en el ámbito tributario pueda favorecer a los contribuyentes. Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de modelos de declaraciones y autoliquidaciones WEB para los tributos precitados. Apoyo a las funciones desarrolladas por el resto de los Servicios de la A.C.A.T. Desarrollo de las funciones del Punto de Información Catastral (PIC).	Atención al Ciudadano. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación y declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. (0,12 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de tributos cedidos y propios. (0,06 puntos por mes). Experiencia en información, orientación y atención al público, tanto presencial como telefónicamente.(0,12 puntos por mes).		4 2 4 10	4
1872	ADMINISTRATIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1	CA	04 10	16	7824,01			II	AP	Realización de tareas administrativas, preparatorias o derivadas de la gestión superior administrativa. Apoyo y colaboración en las funciones de gestión. Tramitación y ejecución de expedientes administrativos que no están encomendados a los cuerpos superiores. Funciones de inspección y control que no estando encomendadas a otros cuerpos superiores, devinieren de la realización de las tareas administrativas Control y seguimiento de las disposiciones normativas que afecten a la tramitación de expedientes, en razón de la competencia que tenga atribuidas la unidad orgánicas donde desempeñen su puesto de trabajo. Información y despacho al público. Manipulación de equipos informáticos.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Gestión económica y/o financiera Gestión de personal. La administración electrónica. Ofimática (Word, Excel, Access, ...). Atención al público.				

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CTA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Tramitación de los procedimientos administrativos cuya competencia esté asignada a la unidad administrativa en la que está encuadrado el negociado. Propuesta de resolución de cuantas incidencias surjan en la tramitación de los procedimientos a su cargo. Realización de informes sobre materias de su competencia. Custodia y archivo de los documentos que se tramitan en su unidad administrativa. Confección de los informes de gestión o partes de rendimientos que le sean requeridos	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La gestión tributaria bajo la Ley 58/2003 y/o sus reglamentos de desarrollo. Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración Electrónica Tributaria. Programa MOURO. Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la tramitación administrativa de exptes. de valoración de bienes en los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, y Donaciones.(0,09 puntos por mes). Experiencia en el archivo, seguimiento y grabación de valores de inmuebles en los expedientes remitidos al Servicio de Inspección de Tributos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación del sistema de ingresos MOURO (0,06 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	GºISº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1/C2	CA CGAU	03 10	18	10392,97			II	GC	Revisar las cuentas anuales que rindan las unidades de recaudación voluntaria y ejecutiva, efectuando el control periódico de las posibles desviaciones e informando a la Jefatura de Servicio de Recaudación del resultado e incidencias para su posterior tratamiento, a través del Responsable de Recaudación de Recursos de Entidades Locales. Colaborar en la realización de otras tareas y funciones con el fin de mantener la información para orientar adecuadamente la gestión recaudatoria. Coordinación con la Jefatura del Negociado de Gestión Administrativa en las tareas de aplicación en MOURO de los ingresos recibidos en la cuenta restringida del Servicio de Recaudación. Control y datado en el sistema informático de los ingresos, devoluciones y demás incidencias que afecten al procedimiento recaudatorio en periodo voluntario. Realización de arqueos y conciliaciones de cuentas con la finalidad de asegurar la exactitud y fiabilidad de la información recibida de la Entidad de Crédito Colaboradora. Elaboración de partes de actuación, partes periódicos informativos para los Ayuntamientos, documentos auxiliares de contabilidad y cualquier informe sobre gestión recaudatoria que solicite la Jefatura de Servicio de Recaudación o el Responsable de Recaudación de Recursos de Entidades Locales. Preparación y realización de las tareas propias del procedimiento de cobranza de recibos de vencimiento periódico y de recaudación ejecutiva de Tributos Locales y otros recursos cuya encomienda de cobranza en periodo ejecutivo se realice por el Servicio de Recaudación, del procedimiento de rendición de cuentas a los Ayuntamientos por la recaudación obtenida por el cobro de recibos de vencimiento periódico y de liquidaciones de ingreso directo, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo y del procedimiento de abono a los Ayuntamientos de los anticipos a cuenta. Apoyo a la Jefatura de Servicio de Recaudación y al Responsable de Recaudación de Recursos de Entidades Locales en la realización de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo Procedimiento administrativo tributario y/o Prácticas de procedimiento de apremio. Recaudación y/o Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria. Gestión económica y/o financiera Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en control y revisión de la contabilidad auxiliar de las oficinas de recaudación en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva. (0,09 puntos por mes) Experiencia en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales y en la rendición de cuentas y liquidación de la recaudación voluntaria y/o ejecutiva a las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes) Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) (0,06 puntos por mes) Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes)		3 3 2 2 10	4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	G*/S*	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3960	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	AP	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva. Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, La Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	 4
3961	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, La Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	 4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	G*/S*	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3962	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, La Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	 4
9687	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Santander	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, La Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	 4

CVE-2011-6988

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
3972	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Los Corrales de Buelna	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefe de Servicio o Responsable de la Unidad de Recaudación. Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, el Responsable de la Unidad de Recaudación o el Jefe de Servicio. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo al Jefe de Servicio o al Responsable de la Unidad de Recaudación en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	4
9315	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Torrelavega	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefe de Servicio o Responsable de la Unidad de Recaudación. Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, el Responsable de la Unidad de Recaudación o el Jefe de Servicio. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo al Jefe de Servicio o al Responsable de la Unidad de Recaudación en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	4

Nº	DENOMINACION DEPENDENCIA LOCALIDAD	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9317	AGENTE EJECUTIVO Consejería de Economía y Hacienda Agencia Cántabra de Administración Tributaria Solares	C C1	CA	03 10	18	10392,97			II	GC	Instrucción de expedientes administrativos de apremio para su ultimación por el Jefe de Equipo, Jefe de Servicio o Responsable de la Unidad de Recaudación. Formalización de embargos que les encomiende el Jefe de Equipo, el Responsable de la Unidad de Recaudación o el Jefe de Servicio. Cobranza en período voluntario. Arqueo de ingresos en cuenta restringida. Colaboración y apoyo a los Jefes de Equipo en la búsqueda e investigación de bienes y/o derechos titularidad de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando aquellas tareas que le encomiende expresamente. Apoyo al Jefe de Servicio o al Responsable de la Unidad de Recaudación en el desempeño de sus funciones realizando aquellas tareas que le encomienden expresamente. Realización de trabajos administrativos en un entorno informático.	Reglamento General de Recaudación Tributación local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria Modernización de la Administración Tributaria de la C.A. de Cantabria y/o Administración electrónica tributaria Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo Programa MOURO Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en recaudación ejecutiva de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de titularidad de las Entidades Locales. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la supervisión de las cobranzas y en la recaudación voluntaria de recursos y/o derechos de contenido económico de titularidad de las Entidades Locales, incluyendo el arqueo de ingresos. (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo). (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del sistema de Gestión de Ingresos MOURO. (0,06 puntos por mes).		3 3 2 2 10	4

Nº Número. / Gº: Grupo. / Sº: Subgrupo.

CUERPO:

CA: Cuerpo Administrativo.
CTA: Cuerpo Técnico Auxiliar
CGAUX: Cuerpo General Auxiliar.
CTS: Cuerpo Técnico Superior.
CFS: Cuerpo Facultativo Superior.
CG: Cuerpo de Gestión.
CDYTM: Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

A.F. (AREA FUNCIONAL):

AREA FUNCIONAL 02.- Gestora: Comprende las funciones de tramitación, impulso, gestión, propuesta, organización y coordinación. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).
AREA FUNCIONAL 03.- Ejecutiva: Comprende las funciones de ejecución, instrucción y archivo. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).

CVE-2011-6988

AREA FUNCIONAL 04.- Administrativa: Comprende las funciones de apoyo en el desarrollo material de las funciones de las áreas funcionales aquí reguladas. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).
AREA FUNCIONAL 10.- Gestión de Recursos Económicos: Es aquella por la que se desarrollan los principios generales de carácter permanente referentes a la actuación administrativa respecto de los derechos y obligaciones de naturaleza económica. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).

NIV.: Nivel de Complemento de Destino.

COMPL. ESPEC.: Complemento Específico.
REG DED: Régimen de Dedicación:
Modalidad I: Jornada Normal.
Modalidad II: Plena Disponibilidad.
Modalidad III: Absoluta Dedicación.

GC/AP:
GC: Puesto reservado a funcionarios de la Administración del Gobierno de Cantabria.
AP: Puesto abierto a funcionarios de todas las Administraciones Públicas.

PUNT. MAX.: Puntuación Máxima.
PUNT. MIN.: Puntuación Mínima.

CVE-2011-6988

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA A.C.A.T DE FECHA _____ DE _____DE 201__, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CONVOCATORIA: ____/____

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI ☐ NO☐

SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

-. CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI ☐ NO☐

-. CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR SI ☐ NO☐

SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) ☐ b) ☐ c)☐ d)☐

DISCAPACIDAD: SI ☐ NO ☐
TIPO DE DISCAPACIDAD:
ADAPTACIONES PRECISAS:

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)

PREFERENCIA 1.-	PREFERENCIA 6.-
PREFERENCIA 2.-	PREFERENCIA 7.-
PREFERENCIA 3.-	PREFERENCIA 8.-
PREFERENCIA 4.-	PREFERENCIA 9-
PREFERENCIA 5.-	PREFERENCIA 10.-

Santander, de de 201 .

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

1ª.- EJEMPLAR PARA LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
2ª.- EJEMPLAR PARA LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL.
3ª.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE.

2011/6988
CVE-2011-6988

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6880 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras tramo accesos a: Villota, La Serna, La Población de Arriba, Repudio, Allén del Hoyo, Ruanales y Espinosa de Bricia. Modalidad pago aplazado del precio del contrato. Objeto 4.1.21/11*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.21/11 "Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras CA-758, CA-759, CA-760, CA-761, CA-762, CA-763 y CA-764. Tramo: Acceso a Villota, acceso a La Serna, acceso a La Población de Arriba, acceso a Repudio, acceso a Allén del Hoyo, acceso a Ruanales y acceso a Espinosa de Bricia".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación: 2.227.241,60 € (IVA incluido) con el siguiente desglose:
— Presupuesto de ejecución de la obra: 2.029.853,33 €.
— Intereses aplazamiento del pago: 35.000,00 €.
— Compensación financiera fraccionamiento del pago en cinco anualidades: 162.388,27 €.

Valor estimado del contrato: 1.912.263,98 €.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Garantía provisional: 51.606,44 €.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942207120, fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural

CVE-2011-6880

siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6880

CVE-2011-6880

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6889 *Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de abril de 2011.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), se hace pública la relación de expedientes adjudicados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2011 por importe superior a 100.000,00.

CONSEJERÍA DE O. PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2010.1.04.01.0029	LIMPIEZA Y RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS EN CTRAS. ZONAS: OCCIDENTAL (AREAS: 1 CABEZON, 2 POTES, 3 REINOSA) ORIENTAL (AREAS: 1 SANTANDER, 2 SELAYA, 3 AMPUERO)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	Bº LA RAMPA 42 C, 39590, VALLES DE REOCIN	470.117,62	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M)
2010.1.04.01.0068	REPARACION MURO EN EL P. K. 10,200 CTRA. CA-256,RAMALES - LA GANDARA (SOBA)	CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES Y ACABADOS, S. A. (CORELIA)	PL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO 39011 SANTANDER	200.365,53	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M)

Santander, 11 de mayo de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6889

CVE-2011-6889

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6890 *Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de abril de 2011.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación Ley 30/2007), se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2011 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.04.01.0082	CTRA. TRAMO: CASTRILLO DEL HAYA - LA QUINATANA Y ACOND. PLATAFORMA CA-831 HOYOS, CA-832 SAN MARTÍN DE HOYOS. CA-834 LA CUADRA LA QUINTANA Y CA-835 CASTRILLO DEL HAYA (PAGO APLAZADO PRECIO) (LCSP MODIF)	ASCAN EMPRESA. CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S. A.	Bº LA VENTA, S/N 39011 SANTANDER	2.618.0 20,00	29-04-2011	PROC. ABIERTO
2010.1.04.01.0085	CTRA. TRAMO: TRAVESÍA DE REINOSA. MEJORA DE TRAVESÍA EN LA CARRETERA CA-820 DE REINOSA A FONTECHA (LCSP MODIFICADA)	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S. A.	PS JULIO HAUZEUR 45 B 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA)	360.490 ,00	15-04-2011	PROC. ABIERTO
2010.1.04.01.0101	URBANIZACIÓN Y MEJORA ACCESO AL COLEGIO Y CEMENTERIO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL (LCSP MODIFICADA)	CANTERAS EL CUBANO S.L.	Bº EL ALAR S/N 39300 TORRELAVEGA	189.306,59	14-04-2011	PROC. ABIERTO
2010.1.04.01.0003	CTRA. TRAMO: TRAVESÍA DE POTES. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CARRETERA CA-185 POTES- FUENTE DE	SEÑALIZACIONES DEL PRINCIPADO, S. A.	CL. PEÑA SALÓN, PARCELA 56-A. POLÍG. 39686 SAN PEDRO DEL ROMERAL	147.237,83	05-04-2011	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.05.04.0042	REALIZACION DE ANALISIS DE MUESTRAS DE LECHE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD DURANTE EL AÑO 2011 (LCSP MODIFICADA)	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	CL. PARQUE EMPR. CANTABRIA (MORERO)PAR 33192 LLANERA (ASTURIAS)	379.728,00	19-04-2011	PROC. ABIERTO

CVE-2011-6890

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.06.10.0006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA RED DE CONEXIÓN A INTERNET BANDA ANCHA WIMAX/PREWIMAX/WIFI PARA LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPOO, ASÍ COMO LA IMPLANTAC	INSTALACIÓN Y MNTO. DE TELECOMUNICACIONES, S. L.	CL. MIES DE MOLLADAR 7 39611, GUARNIZO – CANTABRIA	224.000,00	25-04-2011	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.07.01.0059	MEJORA DEL SANEAMIENTO ABASTECIMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE BERNARDO LAVIN (ZONA CENTRO III) AYTO. ASTILLERO (LCSP MODIFICADA)	AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECEMIENTOS DE AGUA, S. A.	AV DIAGONAL 211 39311 CARTE - CANTABRIA	212.024,55	05-04-2011	PROC. NEGOCIADO
2010.1.07.04.0085	ANÁLISIS DE MUESTRAS MEDIOAMBIENTALES EN EL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE TORRELAVEGA (LCSP MODIFICADA)	SONINGEO, S. L.	CL. ISABEL TORRES (PCTCAN) 98018 BARCELONA	189.103,99	14-04-2011	PROC. ABIERTO
2010.1.07.02.0001	SUMINISTRO DE DIEZ PANELES INFORMATIVOS DE CALIDAD DEL AIRE (CIMA)	EUROCASTALIA, S. A.	CL VARGAS 57 B EN 39011 SANTANDER-CANTABRIA	144.050,00	20-04-2011	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.08.04.0016	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y DE SUS DEPENDENCIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	CLN SERVICIOS INTEGRALES, S. L. (ANTES CLEANASTUR)	CL. CAMÍN DE LA FUENTE 168, 39010 SANTANDER	101.074,00	29-04-2011	PROC. ABIERTO

CVE-2011-6890

CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2010.1.10.02.0006	SUMINISTRO DE VACUNAS DESTINADAS AL CALENDARIO VACUNAL DE CANTABRIA EN 2011(LCSP MODIFCADA)	BAXTER S.L.	PL INDUSTRIAL OLIVERAL C/POUET DE C 33211 LLOREDA/TREMAÑES	454.480,00	15-04-2011	PROC. ABIERTO
		SANOFI PASTEUR MSD S.A.(ANTES AVENTIS PASTEUR)	PS DE LA CASTELLANA 141 46190 RIBA ROJA DE TURIA	1.013.315,68	15-04-2011	PROC. ABIERTO
		CRUCELL SPAIN, S.A.	PS DE LA CASTELLA 163 2 28046 MADRID	16.602,58	19-04-2011	PROC. ABIERTO

Santander, 11 de mayo de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general (resolución de 18 de julio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6890

CVE-2011-6890

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-6903 *Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV adjudicando definitivamente concurso de material fungible de infusión (lote 11 Kit transductor desechable).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
c) Número de expediente: HS 2010-0-2.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Material fungible de infusión (lote 11 kit transductor desechable).
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.: 7 de julio de 2010 número 130.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (lote 11) 5.208 (euros): I.V.A. incluido.

5. Adjudicación, I.V.A. incluido:
a) Fecha: 27 de abril de 2011.
b) Adjudicatarios:
— Empresa: Smith Medical España, S.R.L.
— N.I.F: B-83886176.
— Nacionalidad: Española.
— Importe (€): 5.171,04.

Torrelavega, 9 de mayo de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
según la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
de 20 de diciembre de 2010,
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Segundo Prieto Po.

2011/6903

CVE-2011-6903

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2011-6904 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales de 2011.*

Aprobación y exposición publica del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de 2011.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2011 el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación por procedimiento abierto, modalidad subasta de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2011, se anuncia la licitación de los mismos.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Plan Anual de Aprovechamientos 2011.

b) Cosa cierta: 2.784,5 quintales de corcho.

c) Cuantía: 128,2000 Tm.

d) Lugar: Tolives.

e) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de octubre de 2011.

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma: Subasta.

6.- Tipo de licitación:

a) Precio base: 47.434,00 € que podrá ser mejorado al alza (IVA excluido).

7.- Garantía:

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

8.- Obtención de documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Potes.

b) Domicilio: San Roque 7 CP 39570.

c) Teléfono: 942730006. Fax: 942732128.

d) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

CVE-2011-6904

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

10.- Apertura de ofertas. En la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente (no sábado) a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.

1.- Las ofertas para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2011. D... mayor de edad... Profesión, con domicilio en... y con D.N.I. número..., expedido en... Con fecha...; enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O.C. número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a contratar mediante subasta el aprovechamiento maderable del monte Tolives y Valmayor número 117.... En el precio de... (letra y número).

Con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Autenticada.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias del artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico, en cuanto le sean de aplicación.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

d) Fotocopia de la escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastanteada por el secretario del Ayuntamiento.

e) Fotocopia de la escritura de constitución de Sociedad Mercantil, si fuera el caso, bastanteada por el secretario del Ayuntamiento.

11.- Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

Potes, 5 de mayo de 2011.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2011/6904

CVE-2011-6904

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6932 *Anuncio de formalización del contrato de semipeatonalización de la calle Juan XXIII. Expte. 000078/2009-contratación.*

Anuncio de formalización de contrato correspondiente a la semipeatonalización de la calle Juan XXIII, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente:000078/2009-contratacion.

d) Dirección de internet del perfil del contratante http: //www.torrelavega.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Semipeatonalización de la calle Juan XXIII, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea.

c) Lote: Único.

d) CPV:45233260-9.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y perfil del contratante del Estado y del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:31/07/09 y 25/08/09.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.409.509,9 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.215.094,74 euros.

Importe total, IVA incluido: 1.409.509,9 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 2009.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2009.

c) Contratista: COPSESA.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto 820.796,55 euros.

Importe total, IVA incluido: 952.124,00 euros.

CVE-2011-6932

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:mayor baja económica e igual puntuación que el resto de licitadores en el resto de criterios de selección.

Torrelavega, 9 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6932

CVE-2011-6932

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6933 *Anuncio de formalización del contrato del concurso de ideas con intervención de jurado para la selección del proyecto y dirección de obra del Centro de Educación de Personas Adultas y Aprendizaje Permanente. Expte. 000093/2009-contratación.*

Anuncio de formalización de contrato correspondiente al concurso de ideas con intervención de jurado para la selección del proyecto y dirección de obra del Centro de Educación de Personas Adultas y Aprendizaje Permanente incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea, así como de aparcamiento para residentes.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente:000093/2009-contratacion.

d) Dirección de internet del perfil del contratante http://www.torrelavega.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato público de servicios.

b) Descripción: Concurso de ideas con intervención de jurado para la selección del proyecto y dirección de obra del Centro de Educación de Personas Adultas y Aprendizaje Permanente incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea, así como de aparcamiento para residentes.

c) Lote: Único.

d) CPV: 71221000.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOCE, «Boletín Oficial del Estado», BOC y perfil del contratante del Estado y del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE: 20/08/09, «Boletín Oficial del Estado» 27/08/09 y BOC: 04/09/09.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso de ideas con intervención de Jurado.

4. Valor estimado del contrato: 572.026,49 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 496.574,56 euros.

Importe total, IVA incluido: 572.026,49 euros.

CVE-2011-6933

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2010.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de marzo de 2010.

c) Contratista: Don Pedro López Quintas.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 448.300 euros.

Importe total, IVA incluido: 520.028,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:Mejor valoración del proyecto arquitectónico por el Jurado de selección de acuerdo con los criterios del pliego.

Torrelavega, 9 de mayo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6933

CVE-2011-6933

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-6907 *Anuncio de subasta para la adjudicación de permisos de caza.*

La adjudicación se realizará por subasta, por el procedimiento de puja a la llana, de los siguientes permisos:

A) Cuatro permisos, de la especie VENADO macho no medallables, en la modalidad de rececho.

Tipo base de licitación: 700,00 €, IVA no incluido.

B) Un permiso, de la especie VENADO macho trofeo, en la modalidad de rececho.

Tipo base de licitación: 1.000,00 €, IVA no incluido.

C) Un permiso, de la especie REBECO macho no medallable, en la modalidad de rececho.

Tipo base de licitación: 900,00 €, IVA no incluido.

D) Cinco permisos, de la especie REBECO hembras no medallables, en la modalidad de rececho.

Tipo base de licitación: 700,00 €, IVA no incluido.

La subasta se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vega de Liébana, el sábado día 28 de mayo de 2011, a las 13:30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 11 de mayo de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/6907

CVE-2011-6907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2011-6791 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al año 2010.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al año 2010.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

CVE-2011-6791

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 mayo de 2011.
La interventora general,
Gema Uriarte Mazón.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE DICIEMBRE 2010

EJERCICIO	MES
2010	DICIEMBRE

NÚM.	AREA	TITULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN	PÁG.	DESDE	HASTA
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	1	1
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	2	3
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	4	4
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	5	6
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	7	7
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	8	9
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	10	10
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	11	11
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	12	12
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	13	13
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	14	15
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	16	16
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	17	17
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	18	18
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	19	19
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	20	21
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	22	22
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	23	23
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	24	24
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	25	25
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	26	27
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	28	28
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	29	29
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	N.A.	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACIÓN	1	30	30
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	31	31
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	32	32

Santander, a 05 de mayo de 2011.

Fdo.: Gema Uriarte Mazón.

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 01. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	377.090,00	0,00	0,00	377.090,00	384.627,91	370.640,01	102,00%	98,29%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	594.883,00	1.741,27	0,00	596.624,27	541.368,75	505.212,13	90,74%	84,68%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.174,60	6.264,78	0,00	71.439,38	65.291,70	54.714,08	91,39%	76,59%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	889.201,00	296,14	0,00	889.497,14	860.676,78	860.676,78	96,76%	96,76%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.819,20	0,00	0,00	9.819,20	2.082,52	2.022,01	21,21%	20,59%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	816,00	0,00	0,00	816,00	632,52	632,52	77,51%	77,51%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.319,07	14,36	0,00	87.333,43	45.615,29	45.551,60	52,23%	52,16%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.948,74	0,00	0,00	2.948,74	2.119,62	1.911,10	71,88%	64,81%
9	PASIVOS FINANCIEROS	430.122,67	0,00	0,00	430.122,67	392.589,05	392.589,05	91,27%	91,27%
	TOTAL	2.457.374,28	8.316,55	0,00	2.465.690,83	2.295.004,15	2.233.949,29	93,08%	90,60%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 02. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
10	SOBRE LA RENTA	331.073,00	0,00	0,00	331.073,00	331.073,43	331.073,43	100,00%	100,00%
11	SOBRE EL CAPITAL	45.001,00	0,00	0,00	45.001,00	52.655,35	38.667,45	117,01%	85,93%
12	COTIZACIONES SOCIALES	96,00	0,00	0,00	96,00	54,66	54,66	56,94%	56,94%
13	SOBRE ACTIVIDADES	917,00	0,00	0,00	917,00	844,47	844,47	92,09%	92,09%
18	IMPUESTOS SUPRIMIDOS	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	177.000,00	0,00	0,00	177.000,00	130.125,62	106.989,97	73,52%	60,45%
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	192.883,00	0,00	0,00	192.883,00	192.883,20	192.883,20	100,00%	100,00%
22	SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	167.296,58	167.296,58	92,94%	92,94%
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00	1.741,27	0,00	46.741,27	51.063,36	38.042,39	109,25%	81,39%
30	TASAS	21.885,60	2.579,28	0,00	24.464,88	24.925,38	21.243,80	101,88%	86,83%
31	PRECIOS PUBLICOS	12.153,00	3.418,60	0,00	15.571,60	14.267,39	11.736,46	91,62%	75,37%
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	12.550,00	0,00	0,00	12.550,00	7.139,63	7.116,61	56,89%	56,71%
33	VENTA DE BIENES	205,00	0,00	0,00	205,00	254,48	254,35	124,14%	124,07%
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	8.200,00	266,90	0,00	8.466,90	11.940,06	10.773,15	141,02%	127,24%
39	OTROS INGRESOS	10.181,00	0,00	0,00	10.181,00	6.764,75	3.589,72	66,44%	35,26%
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	841.290,00	0,00	0,00	841.290,00	812.810,61	812.810,61	96,61%	96,61%
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	42.700,00	118,64	0,00	42.818,64	44.204,52	44.204,52	103,24%	103,24%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	210,00	0,00	0,00	210,00	72,10	72,10	34,33%	34,33%
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,00	177,50	0,00	178,50	1.829,75	1.829,75	>>	>>
49	DEL EXTERIOR	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	1.759,80	1.759,80	35,20%	35,20%
50	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	6,14	6,14	66,74%	66,74%
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	348,81	299,51	26,83%	23,04%
52	INTERESES DE DEPOSITOS	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	816,88	816,88	11,67%	11,67%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 02. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,23	1,23	>>	>>
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	10,00	0,00	0,00	10,00	10,64	9,60	106,40%	96,00%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	898,81	888,64	59,92%	59,24%
60 DE TERRENOS	16,00	0,00	0,00	16,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	800,00	0,00	0,00	800,00	632,52	632,52	79,07%	79,07%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	55.856,00	0,00	0,00	55.856,00	33.437,20	33.437,20	59,86%	59,86%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	433,50	433,50	>>	>>
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.463,07	0,00	0,00	1.463,07	693,74	630,05	47,42%	43,06%
79 DEL EXTERIOR	30.000,00	14,56	0,00	30.014,36	11.050,85	11.050,85	36,82%	36,82%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.948,74	0,00	0,00	2.948,74	2.119,62	1.911,10	71,88%	64,81%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	430.122,67	0,00	0,00	430.122,67	392.589,05	392.589,05	91,27%	91,27%
TOTAL	2.457.374,28	8.316,55	0,00	2.465.690,83	2.295.004,15	2.233.949,29	93,08%	90,60%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 03. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	47.609,27	341.168,76	54,66	388.832,69	3.506,41	698,37	4.204,78	384.627,91
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	66.549,56	492.200,93	0,00	558.750,49	16.294,44	1.087,30	17.381,74	541.368,75
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.108,34	24.405,25	6.088,35	120.601,94	54.694,76	615,48	55.310,24	65.291,70
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	860.790,74	0,00	860.790,74	0,00	113,96	113,96	860.676,78
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.008,52	1.555,84	0,00	2.564,36	353,01	128,84	481,85	2.082,51
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	632,52	0,00	632,52	0,00	0,00	0,00	632,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	682,87	44.952,46	0,00	45.635,33	15,78	4,26	20,04	45.615,29
8 ACTIVOS FINANCIEROS	725,81	979,40	422,35	2.127,56	7,95	0,00	7,95	2.119,61
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00	0,00	0,00	392.589,05
TOTAL	206.684,38	2.159.274,95	6.565,36	2.372.524,70	74.872,35	2.648,20	77.520,55	2.295.004,15

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	331.073,43	0,00	331.073,43	0,00	0,00	0,00	331.073,43
11 SOBRE EL CAPITAL	47.609,27	9.250,86	0,00	56.860,13	3.506,41	698,37	4.204,78	52.655,35
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	54,66	54,66	0,00	0,00	0,00	54,66
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	844,47	0,00	844,47	0,00	0,00	0,00	844,47
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38.780,56	97.465,78	0,00	136.246,34	5.108,52	1.012,20	6.120,72	130.125,62
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	192.883,20	0,00	192.883,20	0,00	0,00	0,00	192.883,20
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	167.296,58	0,00	167.296,58	0,00	0,00	0,00	167.296,58
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	27.769,00	34.555,37	0,00	62.324,37	11.185,92	75,09	11.261,01	51.063,36
30 TASAS	19.898,56	3.802,70	4.739,43	28.440,69	3.470,46	44,85	3.515,31	24.925,38
31 PRECIOS PUBLICOS	52.237,26	2.632,20	0,00	54.869,46	40.559,89	42,18	40.602,07	14.267,39
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	112,98	5.717,84	1.324,30	7.155,12	9,69	5,79	15,48	7.139,64
33 VENTA DE BIENES	6,49	249,56	0,00	256,05	1,57	0,00	1,57	254,48
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.514,34	9.850,24	23,11	12.387,69	170,65	276,99	447,64	11.940,05
39 OTROS INGRESOS	15.338,72	2.152,70	1,50	17.492,92	10.482,50	245,66	10.728,16	6.764,76
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	812.924,57	0,00	812.924,57	0,00	113,96	113,96	812.810,61
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	44.204,52	0,00	44.204,52	0,00	0,00	0,00	44.204,52
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	72,10	0,00	72,10	0,00	0,00	0,00	72,10
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	1.829,75	0,00	1.829,75	0,00	0,00	0,00	1.829,75
49 DEL EXTERIOR	0,00	1.759,80	0,00	1.759,80	0,00	0,00	0,00	1.759,80
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	6,14	0,00	6,14	0,00	0,00	0,00	6,14
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	122,55	226,26	0,00	348,81	0,00	0,00	0,00	348,81
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	945,72	0,00	945,72	0,00	128,84	128,84	816,88

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	1,23	0,00	1,23	0,00	0,00	0,00	1,23
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2,26	8,41	0,00	10,67	0,03	0,00	0,03	10,64
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	883,71	368,08	0,00	1.251,79	352,97	0,00	352,97	898,82
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	632,52	0,00	632,52	0,00	0,00	0,00	632,52
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	33.441,47	0,00	33.441,47	0,00	4,26	4,26	33.437,21
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	433,50	0,00	433,50	0,00	0,00	0,00	433,50
76 DE ENTIDADES LOCALES	682,87	26,65	0,00	709,52	15,78	0,00	15,78	693,74
79 DEL EXTERIOR	0,00	11.050,85	0,00	11.050,85	0,00	0,00	0,00	11.050,85
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	725,81	979,40	422,35	2.127,56	7,95	0,00	7,95	2.119,61
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00	0,00	0,00	392.589,05
TOTAL	206.684,38	2.159.274,95	6.565,36	2.372.524,70	74.872,35	2.648,20	77.520,55	2.295.004,15

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 05. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	384.627,91	371.338,38	698,37	370.640,01	0,01	370.640,02	13.987,89
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	541.368,75	506.299,42	1.087,30	505.212,12	38,78	505.250,91	36.117,84
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.291,70	55.329,56	615,48	54.714,08	195,82	54.909,90	10.381,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	860.676,78	860.790,74	113,96	860.676,78	0,00	860.676,78	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.082,52	2.150,84	128,84	2.022,00	1,61	2.023,62	58,90
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	632,52	632,52	0,00	632,52	0,00	632,52	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.615,29	45.555,86	4,26	45.551,60	0,00	45.551,60	63,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.119,62	1.911,10	0,00	1.911,10	0,00	1.911,10	208,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	392.589,05	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00
	TOTAL	2.295.004,15	2.236.597,49	2.648,20	2.233.949,29	236,21	2.234.185,50	60.818,65

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 06. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	SOBRE LA RENTA	331.073,43	331.073,43	0,00	331.073,43	0,00	331.073,43	0,00
11	SOBRE EL CAPITAL	52.655,35	39.365,82	698,37	38.667,45	0,01	38.667,45	13.987,90
12	COTIZACIONES SOCIALES	54,66	54,66	0,00	54,66	0,00	54,66	0,00
13	SOBRE ACTIVIDADES	844,47	844,47	0,00	844,47	0,00	844,47	0,00
18	IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	130.125,62	108.092,17	1.012,20	106.989,97	0,00	106.989,97	23.135,65
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	192.883,20	192.883,20	0,00	192.883,20	0,00	192.883,20	0,00
22	SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	167.296,58	167.296,58	0,00	167.296,58	0,00	167.296,58	0,00
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	51.063,36	38.117,48	75,99	38.042,39	38,78	38.081,16	12.982,20
30	TASAS	24.925,38	21.288,65	44,85	21.243,80	0,00	21.243,80	3.681,58
31	PRECIOS PUBLICOS	14.267,39	11.778,63	42,18	11.736,45	0,35	11.736,81	2.530,58
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.139,63	7.122,41	5,79	7.116,62	0,00	7.116,61	23,02
33	VENTA DE BIENES	254,48	254,35	0,00	254,35	0,00	254,35	0,13
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	11.940,06	11.050,14	276,99	10.773,15	4,73	10.777,89	1.162,17
39	OTROS INGRESOS	6.764,75	3.835,38	245,66	3.589,72	190,73	3.780,45	2.984,30
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	812.810,61	812.924,57	113,96	812.810,61	0,00	812.810,61	0,00
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	44.204,52	44.204,52	0,00	44.204,52	0,00	44.204,52	0,00
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	72,10	72,10	0,00	72,10	0,00	72,10	0,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.829,75	1.829,75	0,00	1.829,75	0,00	1.829,75	0,00
49	DEL EXTERIOR	1.759,80	1.759,80	0,00	1.759,80	0,00	1.759,80	0,00
50	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	6,14	6,14	0,00	6,14	0,00	6,14	0,00
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	348,81	299,51	0,00	299,51	0,00	299,51	49,30
52	INTERESES DE DEPOSITOS	816,88	945,72	128,84	816,88	0,00	816,88	0,00

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	1,23	1,23	0,00	1,23	0,00	1,23	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	10,64	9,60	0,00	9,60	0,00	9,60	1,04
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	898,81	888,64	0,00	888,64	1,61	890,25	8,56
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	632,52	632,52	0,00	632,52	0,00	632,52	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33.437,20	33.441,47	4,26	33.437,21	0,00	33.437,20	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	433,50	433,50	0,00	433,50	0,00	433,50	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	693,74	630,05	0,00	630,05	0,00	630,05	63,69
79 DEL EXTERIOR	11.050,85	11.050,85	0,00	11.050,85	0,00	11.050,85	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.119,62	1.911,10	0,00	1.911,10	0,00	1.911,10	208,52
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	392.589,05	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00	392.589,05	0,00
TOTAL	2.295.004,15	2.236.597,49	2.648,20	2.233.949,29	236,21	2.234.185,50	60.818,65

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.957,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.957,52	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	71.993,80	0,00	11,00	0,00	-2.704,26	118,64	11,00	69.408,18	-3,59%	96,41%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	236.969,83	0,00	30.383,70	0,00	-625,08	14,36	5.061,89	261.680,92	10,43%	110,43%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	142.168,73	0,00	936,24	0,00	-3.389,73	0,00	936,24	138.779,00	-2,38%	97,62%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	118.656,12	0,00	65,00	0,00	-2.156,11	183,55	65,00	116.683,56	-1,66%	98,34%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	65.017,85	0,00	2.037,79	72.132,11	33.029,01	0,00	30.757,36	70.401,38	8,28%	108,28%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	150.938,73	0,00	16.357,40	0,00	-1.460,41	0,00	373,92	165.771,77	9,83%	109,83%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	82.030,65	0,00	28,45	0,00	-1.964,43	0,00	28,45	80.066,23	-2,39%	97,61%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	546.214,12	0,00	422,51	0,00	-4.717,67	0,00	422,51	541.496,55	-0,86%	99,14%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	32.925,39	0,00	58,80	0,00	-1.859,27	0,00	75,64	31.048,48	-5,70%	94,30%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	763.010,64	0,00	17,64	0,00	76.653,82	0,00	0,00	839.682,10	10,05%	110,05%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	83.559,82	0,00	574,23	0,00	-1.727,44	0,00	574,23	81.832,38	-2,07%	97,93%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	76.302,00	0,00	2.927,30	0,00	-2.439,21	0,00	2.949,11	73.840,98	-3,23%	96,77%
14 DEUDA PUBLICA	74.030,00	0,00	0,00	0,00	-15.639,85	0,00	4.563,91	53.826,44	-27,29%	72,71%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4.599,07	0,00	0,00	0,00	-251,64	0,00	0,00	4.347,44	-5,47%	94,53%
TOTAL	2.457.374,28	0,00	53.819,26	72.132,11	0,00	316,55	45.819,26	2.537.822,94	3,27%	103,27%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 08. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

ÁREAS DE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	55.380,51	0,00	8,00	0,00	860,32	0,00	19,20	56.229,63	1,53%	101,53%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	319.096,70	0,00	36.239,29	0,00	-5.675,19	14,36	8.546,50	341.128,66	6,90%	106,90%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.395.794,85	0,00	526,60	0,00	67.758,94	0,00	526,60	1.463.553,79	4,85%	104,85%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	540.914,62	0,00	17.032,87	0,00	-2.472,42	183,55	1.146,39	554.512,23	2,51%	102,51%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	146.187,60	0,00	12,50	72.132,11	-60.471,65	118,64	35.580,57	122.398,63	-16,27%	83,73%
TOTAL	2.457.374,28	0,00	53.819,26	72.132,11	0,00	316,55	45.819,26	2.537.822,94	3,27%	103,27%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 09. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLÍTICAS CE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
11 JUSTICIA	33.670,13	0,00	0,00	0,00	1.074,81	0,00	0,00	34.744,94	3,19%	103,19%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARI	14.004,27	0,00	0,00	0,00	-583,67	0,00	5,00	13.415,60	-4,20%	95,80%
14 POLITICA EXTERIOR	7.706,10	0,00	8,00	0,00	369,19	0,00	14,20	8.069,09	4,71%	104,71%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	209.779,61	0,00	32.398,99	0,00	-79,98	14,36	4.709,39	237.403,59	13,17%	113,17%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	76.302,00	0,00	2.927,30	0,00	-2.439,21	0,00	2.949,11	73.840,98	-3,23%	96,77%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	33.015,08	0,00	913,00	0,00	-7.156,00	0,00	888,00	29.884,08	-9,48%	90,52%
31 SANIDAD	793.986,03	0,00	75,64	0,00	76.744,55	0,00	75,64	870.730,58	9,67%	109,67%
32 EDUCACION	549.224,12	0,00	422,51	0,00	-7.727,57	0,00	422,51	541.496,55	-1,41%	98,59%
33 CULTURA	52.584,70	0,00	28,45	0,00	-1.258,05	0,00	28,45	51.326,66	-2,39%	97,61%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	90.410,71	0,00	65,00	0,00	-2.341,99	6,05	65,00	88.074,77	-2,58%	97,42%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	49.292,86	0,00	565,93	0,00	-1.568,18	0,00	574,23	47.716,38	-3,20%	96,80%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	38.357,00	0,00	0,00	0,00	3.894,51	0,00	0,00	42.251,51	10,15%	110,15%
45 INFRAESTRUCTURAS	333.853,14	0,00	16.393,94	0,00	-2.161,35	177,50	422,16	347.841,07	4,19%	104,19%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	9.956,51	0,00	0,00	0,00	-398,57	0,00	0,00	9.557,94	-4,00%	96,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	19.044,40	0,00	8,00	0,00	103,16	0,00	85,00	19.070,56	0,14%	100,14%
91 ALTA DIRECCION	13.872,76	0,00	5,00	0,00	-285,44	0,00	253,30	13.339,02	-3,85%	96,15%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	39.252,74	0,00	6,00	72.132,11	-44.459,44	118,64	30.761,86	36.288,20	-7,55%	92,45%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.032,10	0,00	1,50	0,00	-87,12	0,00	1,50	18.944,98	-0,46%	99,54%
95 DEUDA PUBLICA	74.030,00	0,00	0,00	0,00	-15.639,65	0,00	4.563,91	53.826,44	-27,29%	72,71%
TOTAL	2.457.374,28	0,00	53.819,26	72.132,11	0,00	316,55	45.819,26	2.537.822,94	3,27%	103,27%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 10. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	880.275,71	0,00	1.239,08	0,00	-991,14	0,00	1.148,29	879.375,37	-0,10%	99,90%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	341.573,27	0,00	16.765,11	72.132,11	19.033,21	0,00	31.171,18	418.332,53	22,47%	122,47%
3	GASTOS FINANCIEROS	44.034,50	0,00	0,00	0,00	-13.527,59	0,00	4.563,91	25.943,00	-41,08%	58,92%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	653.314,19	0,00	35.727,06	0,00	-11.701,75	118,64	6.858,09	670.600,02	2,65%	102,65%
6	INVERSIONES REALES	301.479,12	0,00	0,00	0,00	3.953,47	177,50	1.554,54	304.055,55	0,85%	100,85%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.569,24	0,00	88,00	0,00	3.230,79	20,41	523,25	178.385,19	1,60%	101,60%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.128,24	0,00	0,00	0,00	3,04	0,00	0,00	31.131,28	0,01%	100,01%
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.457.374,28	0,00	53.819,26	72.132,11	0,00	316,55	45.819,26	2.537.822,94	3,27%	103,27%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 11. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5.512,00	0,00	0,00	0,00	-68,26	0,00	0,00	5.443,74	-1,24%	98,76%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.103,58	0,00	0,00	0,00	-4,31	0,00	1,40	1.097,87	-0,52%	99,48%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	641.226,81	0,00	81,31	0,00	9.626,70	0,00	881,71	650.053,11	1,38%	101,38%
13	LABORALES	48.247,20	0,00	0,00	0,00	1.983,69	0,00	52,62	50.184,27	4,01%	104,01%
14	OTRO PERSONAL	19.833,77	0,00	23,13	0,00	-3.428,16	0,00	0,00	16.428,72	-17,17%	82,83%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.882,15	0,00	0,00	0,00	-12.842,84	0,00	0,00	21.039,30	-37,90%	62,10%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.470,20	0,00	1.134,64	0,00	3.729,06	0,00	212,55	135.128,35	3,57%	103,57%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	12.190,94	0,00	14,24	0,00	-1.547,75	0,00	0,00	10.657,42	-12,58%	87,42%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.433,99	0,00	0,00	0,00	1.108,95	0,00	26,00	16.516,94	7,02%	107,02%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	277.172,57	0,00	16.750,87	72.132,11	17.779,87	0,00	31.145,18	352.690,25	27,25%	127,25%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.255,34	0,00	0,00	0,00	-248,96	0,00	0,00	5.006,38	-4,74%	95,26%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	589,77	0,00	0,00	0,00	-128,16	0,00	0,00	461,60	-21,73%	78,27%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.930,67	0,00	0,00	0,00	2.069,26	0,00	0,00	32.999,93	6,69%	106,69%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	44.000,00	0,00	0,00	0,00	-15.639,65	0,00	4.563,91	23.796,44	-45,92%	54,08%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	34,50	0,00	0,00	0,00	2.112,06	0,00	0,00	2.146,56	6121,91%	6221,91%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,14	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.979,90	0,00	0,00	0,00	-436,56	118,64	17,64	7.644,34	-4,21%	95,79%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	75,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	125,00	66,67%	166,67%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	134.761,74	0,00	5.684,68	0,00	-3.441,65	0,00	42,42	136.962,33	1,63%	101,63%
46	A ENTIDADES LOCALES	49.651,34	0,00	0,00	0,00	-605,09	0,00	1.515,02	47.531,23	-4,27%	95,73%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	24.925,30	0,00	39,26	0,00	-2.784,12	0,00	426,51	21.753,93	-12,72%	87,28%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	435.888,79	0,00	30.003,13	0,00	-4.483,25	0,00	4.856,49	456.552,18	4,74%	104,74%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 11. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
49	AL EXTERIOR	16,00	0,00	0,00	0,00	-1,13	0,00	0,00	14,88	-7,00%	93,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	173.459,01	0,00	0,00	0,00	-2.764,43	0,00	500,00	170.194,59	-1,88%	98,12%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	38.058,13	0,00	0,00	0,00	3.403,58	177,50	40,00	41.599,21	9,30%	109,30%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.452,25	0,00	0,00	0,00	-936,30	0,00	455,54	16.060,41	-7,98%	92,02%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	40.843,63	0,00	0,00	0,00	5.064,60	0,00	9,00	45.899,24	12,38%	112,38%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	31.666,09	0,00	0,00	0,00	-813,96	0,00	550,00	30.302,11	-4,31%	95,69%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,47	298,53	-40,29%	59,71%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.076,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.076,20	0,00%	100,00%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	77.403,62	0,00	0,00	0,00	1.740,94	0,00	115,93	79.028,64	2,10%	102,10%
76	A ENTIDADES LOCALES	25.378,87	0,00	0,00	0,00	-961,19	0,00	0,00	24.417,69	-3,79%	96,21%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	50.108,73	0,00	0,00	0,00	-221,92	6,05	0,00	49.892,86	-0,43%	99,57%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.668,90	0,00	88,00	0,00	2.672,95	0,00	205,86	23.223,99	12,36%	112,36%
79	AL EXTERIOR	432,92	0,00	0,00	0,00	0,00	14,36	0,00	447,28	3,32%	103,32%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	548,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548,44	0,00%	100,00%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,04	>>	>>
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	18.544,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.544,30	0,00%	100,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	35,50	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	38,50	8,45%	108,45%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.457.374,28	0,00	53.819,26	72.132,11	0,00	316,55	45.819,26	2.537.822,94	3,27%	103,27%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 12. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.957,52	8.957,52	8.957,52	8.957,52	8.957,52	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	69.408,18	68.341,26	68.320,02	68.208,57	67.248,83	98,46%	98,43%	98,27%	96,89%
03	CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	261.680,92	258.893,61	258.447,07	255.262,76	253.900,53	98,93%	98,76%	97,55%	97,03%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	138.779,00	131.393,45	119.858,62	111.932,87	100.194,61	94,68%	86,37%	80,66%	72,20%
05	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	116.683,56	111.454,91	110.112,25	109.916,25	95.621,70	95,52%	94,37%	94,20%	81,95%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	70.401,38	55.957,96	55.909,61	55.166,77	53.853,29	79,48%	79,42%	78,36%	76,49%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	165.771,77	156.822,94	146.681,71	145.721,71	130.718,90	94,60%	88,48%	87,91%	78,85%
08	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	80.066,23	72.194,65	69.095,96	68.804,53	61.624,26	90,17%	86,30%	85,93%	76,97%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION	541.496,55	536.890,10	536.533,12	536.212,34	532.983,53	99,15%	99,08%	99,02%	98,43%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD	31.048,48	28.262,32	28.203,20	28.203,20	27.439,25	91,03%	90,84%	90,84%	88,38%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	839.682,10	838.077,75	837.082,31	837.833,58	836.335,54	99,81%	99,69%	99,66%	99,60%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	81.832,38	68.898,12	68.846,55	68.846,55	68.259,90	84,19%	84,13%	84,13%	83,41%
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	73.840,98	71.535,50	70.723,75	70.681,53	66.737,85	96,88%	95,78%	95,72%	90,38%
14	DEUDA PUBLICA	53.826,44	53.816,44	53.816,44	53.816,44	45.507,76	99,98%	99,98%	99,98%	84,55%
15	INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4.347,44	3.735,74	3.735,72	3.735,72	3.631,57	85,93%	85,93%	85,93%	83,53%
	TOTAL	2.537.822,94	2.465.232,27	2.436.323,90	2.422.300,35	2.353.015,03	97,14%	96,00%	95,45%	92,72%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 13. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

ÁREAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	56.229,63	55.500,51	55.261,83	52.082,85	51.508,83	98,70%	98,28%	92,63%	91,60%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	341.128,66	334.184,45	333.012,79	332.637,84	326.333,82	97,96%	97,62%	97,51%	95,66%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.463.553,79	1.450.992,88	1.446.483,09	1.445.628,20	1.437.851,14	99,14%	98,83%	98,78%	98,24%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	554.512,23	517.123,88	494.164,25	484.875,19	439.472,63	93,26%	89,12%	87,44%	79,25%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	122.398,63	107.430,56	107.401,94	107.076,26	97.848,61	87,77%	87,75%	87,48%	79,94%
TOTAL	2.537.822,94	2.465.232,27	2.436.323,90	2.422.300,35	2.353.015,03	97,14%	96,00%	95,45%	92,72%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 14. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLÍTICAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11 JUSTICIA	34.744,94	34.286,58	34.282,03	34.282,03	33.999,90	98,68%	98,67%	98,67%	97,86%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.415,60	13.345,36	13.342,13	13.342,13	13.100,98	99,48%	99,45%	99,45%	97,65%
14 POLITICA EXTERIOR	8.069,09	7.868,56	7.637,67	4.458,69	4.407,96	97,51%	94,65%	55,26%	54,63%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	237.403,59	235.750,49	235.685,59	235.681,38	234.411,89	99,30%	99,28%	99,27%	98,74%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	73.840,98	71.535,90	70.723,79	70.681,53	66.737,85	96,88%	95,78%	95,72%	90,38%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	29.884,08	26.898,46	26.603,41	26.274,93	25.184,08	90,01%	89,02%	87,92%	84,27%
31 SANIDAD	870.730,58	866.340,07	865.285,52	865.036,79	863.774,79	99,50%	99,37%	99,35%	99,20%
32 EDUCACION	541.496,55	536.890,10	536.533,12	536.212,34	532.983,53	99,15%	99,08%	99,02%	98,43%
33 CULTURA	51.329,66	47.762,71	44.764,46	44.379,08	41.092,82	93,06%	87,02%	86,46%	80,06%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	88.074,77	84.320,98	83.093,32	82.915,69	72.239,68	95,74%	94,34%	94,14%	82,02%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	47.716,38	35.841,09	35.836,56	35.836,56	35.517,76	75,11%	75,10%	75,10%	74,44%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	42.261,51	37.854,68	37.854,25	37.431,03	32.714,19	89,59%	89,59%	88,59%	77,43%
45 INFRAESTRUCTURAS	347.841,07	332.135,95	310.408,96	301.832,21	272.459,80	95,48%	89,24%	86,77%	78,33%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	9.557,94	9.527,62	9.527,62	9.416,16	9.415,91	99,68%	99,68%	98,52%	98,51%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	19.070,56	17.443,57	17.443,55	17.443,55	17.125,29	91,47%	91,47%	91,47%	89,80%
91 ALTA DIRECCION	13.339,02	13.160,45	13.153,73	13.153,73	13.070,56	98,66%	98,61%	98,61%	97,99%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.288,20	32.623,38	32.609,84	32.409,84	31.676,61	89,90%	89,86%	89,31%	87,29%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	18.944,98	7.830,29	7.821,93	7.696,26	7.593,69	41,33%	41,29%	40,62%	40,08%
95 DEUDA PUBLICA	53.826,44	53.816,44	53.816,44	53.816,44	45.507,76	99,98%	99,98%	99,98%	84,55%
TOTAL	2.537.822,94	2.465.232,27	2.436.323,90	2.422.300,35	2.353.015,03	97,14%	96,00%	95,45%	92,72%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 15. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	879.375,37	868.037,38	868.033,79	868.033,79	868.032,42	98,71%	98,71%	98,71%	98,71%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	418.332,53	408.619,11	407.756,28	407.399,27	398.892,37	97,68%	97,47%	97,39%	95,35%
3	GASTOS FINANCIEROS	25.943,00	25.899,39	25.898,50	25.898,50	17.589,73	99,83%	99,83%	99,83%	67,80%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.600,02	666.765,11	662.651,08	662.102,94	655.157,41	99,43%	98,81%	98,73%	97,70%
6	INVERSIONES REALES	304.055,55	284.788,79	263.910,12	254.814,95	221.829,51	93,66%	86,80%	83,81%	72,96%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.385,19	174.537,81	171.589,44	167.566,21	155.528,91	97,90%	96,19%	93,94%	87,19%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	31.131,28	6.484,68	6.484,68	6.484,68	5.984,68	20,83%	20,83%	20,83%	19,22%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTAL	2.537.822,94	2.465.232,27	2.436.323,90	2.422.300,35	2.353.015,03	97,14%	96,00%	95,45%	92,72%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 16. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5443,74	5.313,80	5.313,80	5.313,80	5.313,80	97,61%	97,61%	97,61%	97,61%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.097,87	1.017,88	1.017,88	1.017,88	1.017,88	92,71%	92,71%	92,71%	92,71%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	650.053,11	642.821,63	642.821,63	642.821,63	642.821,63	98,89%	98,89%	98,89%	98,89%
13	LABORALES	50.184,27	48.742,02	48.742,02	48.742,02	48.742,02	97,13%	97,13%	97,13%	97,13%
14	OTRO PERSONAL	16.428,72	15.548,08	15.548,08	15.548,08	15.548,08	94,64%	94,64%	94,64%	94,64%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.039,30	20.931,82	20.928,88	20.928,88	20.928,88	99,49%	99,48%	99,48%	99,48%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	135.128,35	133.662,16	133.661,51	133.661,51	133.660,14	98,91%	98,91%	98,91%	98,91%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10.657,42	10.388,84	10.345,73	10.339,68	9.757,52	97,48%	97,08%	97,02%	91,56%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.516,94	15.956,84	15.950,89	15.913,64	15.732,67	96,61%	96,57%	96,35%	95,25%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	352.690,25	344.887,73	344.297,45	343.983,74	336.471,26	97,79%	97,62%	97,53%	95,40%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.006,38	4.069,97	4.055,07	4.055,07	4.044,19	81,30%	81,00%	81,00%	80,78%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	461,60	365,99	365,91	365,91	361,44	79,29%	79,27%	79,27%	78,30%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	32.999,93	32.949,74	32.741,22	32.741,22	32.525,29	99,85%	99,22%	99,22%	98,56%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	23.796,44	23.796,44	23.796,44	23.796,44	15.487,76	100,00%	100,00%	100,00%	65,08%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	2.146,56	2.102,96	2.102,06	2.102,06	2.101,97	97,97%	97,93%	97,93%	97,92%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,14	16,14	16,14	16,14	16,14	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.644,34	7.151,96	7.151,96	7.151,96	7.105,60	93,56%	93,56%	93,56%	92,95%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	136.962,33	136.585,68	134.675,97	134.675,57	134.064,93	99,72%	98,33%	98,33%	97,88%
46	A ENTIDADES LOCALES	47.531,23	47.340,87	46.357,29	46.355,38	46.067,87	99,60%	97,53%	97,53%	96,92%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	21.753,93	21.133,17	20.916,90	20.847,40	17.294,71	97,15%	96,15%	95,83%	79,50%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	456.552,18	454.397,41	453.392,96	452.916,62	450.468,29	99,53%	99,31%	99,20%	98,67%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 16. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49	AL EXTERIOR	14,88	14,88	14,88	14,88	14,88	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	170.194,59	160.310,93	141.687,16	139.014,24	115.614,14	94,19%	83,25%	81,68%	67,93%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	41.599,21	39.462,39	38.546,83	32.651,23	28.428,37	94,86%	92,66%	78,49%	68,34%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.060,41	14.684,23	14.631,51	14.273,35	13.137,94	91,43%	91,10%	88,87%	81,80%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	45.899,24	44.172,35	43.364,55	43.364,55	42.422,04	96,24%	94,48%	94,48%	92,42%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	30.302,11	26.158,89	25.680,07	25.511,59	22.227,03	86,33%	84,75%	84,19%	73,35%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	298,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.076,20	903,07	903,07	903,07	903,07	83,91%	83,91%	83,91%	83,91%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	79.028,64	78.852,87	77.885,80	77.885,80	73.326,19	99,78%	98,55%	98,55%	92,78%
76	A ENTIDADES LOCALES	24.417,69	23.555,64	21.534,99	21.281,75	18.968,81	96,47%	88,19%	87,16%	77,68%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	49.892,86	48.116,38	48.067,19	47.581,22	42.957,23	96,44%	96,34%	95,37%	86,10%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	23.223,99	22.988,08	22.976,63	19.692,61	19.151,86	98,98%	98,93%	84,79%	82,47%
79	AL EXTERIOR	447,28	221,76	221,76	221,76	221,76	49,58%	49,58%	49,58%	49,58%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	12.000,00	1.780,00	1.780,00	1.780,00	1.780,00	14,83%	14,83%	14,83%	14,83%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	548,44	64,75	64,75	64,75	64,75	11,81%	11,81%	11,81%	11,81%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	18.544,30	4.639,89	4.639,89	4.639,89	4.139,89	25,02%	25,02%	25,02%	22,32%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	38,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	TOTAL	2.537.822,94	2.465.232,27	2.436.323,90	2.422.300,35	2.353.015,03	97,14%	96,00%	95,45%	92,72%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 17. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	SECCIÓN	OBLIGACIÓN	PAGO	PAGO	REINTEGRO	PAGO NETO	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.957,52	8.957,52	8.957,52	0,00	8.957,52	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	67.248,83	63.105,85	61.262,71	0,00	61.262,71	93,84%	91,10%	0,00%	91,10%
03	CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	253.900,53	244.060,53	224.112,13	16,10	224.096,03	96,12%	88,27%	0,01%	88,26%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	100.194,61	82.771,56	63.369,79	381,32	62.988,47	82,61%	63,25%	0,38%	62,87%
05	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	95.621,70	75.200,51	69.930,35	0,38	69.929,97	78,64%	73,13%	0,00%	73,13%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	53.853,29	51.340,45	50.336,89	0,00	50.336,89	95,33%	93,47%	0,00%	93,47%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	130.718,90	101.929,67	89.425,48	0,54	89.424,94	77,98%	68,41%	0,00%	68,41%
08	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	61.624,26	50.185,80	37.570,94	0,00	37.570,94	81,44%	60,97%	0,00%	60,97%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION	532.983,53	524.284,95	500.165,79	0,59	500.165,20	98,37%	93,84%	0,00%	93,84%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD	27.439,25	26.072,95	23.135,03	0,00	23.135,03	95,02%	84,31%	0,00%	84,31%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	836.335,54	823.733,26	744.516,73	615,65	743.901,08	98,49%	89,02%	0,07%	88,95%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	68.259,90	61.980,69	32.463,57	0,00	32.463,57	90,80%	47,56%	0,00%	47,56%
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	66.737,85	52.052,20	46.631,18	1,26	46.629,92	78,00%	69,87%	0,00%	69,87%
14	DEUDA PUBLICA	45.507,76	45.507,76	45.487,76	0,00	45.487,76	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
15	INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.631,57	2.880,36	2.834,62	0,90	2.833,72	79,31%	78,05%	0,02%	78,03%
	TOTAL	2.353.015,03	2.214.064,06	2.000.200,49	1.016,74	1.999.183,75	94,09%	85,01%	0,04%	84,96%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 18. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.508,83	46.911,59	45.118,74	3,85	45.114,89	91,07%	87,59%	0,01%	87,59%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	326.333,82	303.399,96	275.363,53	258,86	275.104,67	92,97%	84,38%	0,08%	84,30%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.437.851,14	1.405.249,08	1.295.292,17	616,24	1.294.675,93	97,73%	90,09%	0,04%	90,04%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	439.472,63	362.652,74	289.897,26	137,80	289.759,46	82,52%	65,96%	0,03%	65,93%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	97.848,61	95.850,68	94.528,80	0,00	94.528,80	97,96%	96,61%	0,00%	96,61%
	TOTAL	2.353.015,03	2.214.064,06	2.000.200,49	1.016,74	1.999.183,75	94,09%	85,01%	0,04%	84,96%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 19. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11	JUSTICIA	33.999,90	31.488,72	30.899,51	0,00	30.899,51	92,61%	90,88%	0,00%	90,88%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.100,98	12.332,10	11.346,77	0,00	11.346,77	94,13%	86,61%	0,00%	86,61%
14	POLITICA EXTERIOR	4.407,96	3.090,76	2.872,46	3,85	2.868,61	70,12%	65,17%	0,09%	65,08%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	234.411,89	228.092,77	209.442,15	12,25	209.429,90	97,30%	89,35%	0,01%	89,34%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	66.737,85	52.052,20	46.631,18	1,26	46.629,92	78,00%	69,87%	0,00%	69,87%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	25.184,08	23.254,98	19.290,19	245,35	19.044,84	92,34%	76,60%	0,97%	75,62%
31	SANIDAD	863.774,79	849.806,20	767.651,77	615,65	767.036,12	98,38%	88,87%	0,07%	88,80%
32	EDUCACION	532.983,53	524.284,95	500.165,79	0,59	500.165,20	98,37%	93,84%	0,00%	93,84%
33	CULTURA	41.092,82	31.157,93	27.474,61	0,00	27.474,61	75,82%	66,86%	0,00%	66,86%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	72.239,68	53.779,45	49.783,97	0,00	49.783,97	74,45%	68,91%	0,00%	68,91%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	35.517,76	34.396,67	15.087,94	0,00	15.087,94	96,84%	42,48%	0,00%	42,48%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	32.714,19	29.687,90	20.735,42	0,00	20.735,42	90,75%	63,38%	0,00%	63,38%
45	INFRAESTRUCTURAS	277.459,80	220.189,56	183.080,02	136,90	182.943,12	80,82%	67,20%	0,05%	67,14%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	9.415,91	9.318,70	7.565,74	0,00	7.565,74	98,97%	80,35%	0,00%	80,35%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	17.125,29	15.280,06	13.644,17	0,90	13.643,27	89,23%	79,67%	0,01%	79,67%
91	ALTA DIRECCION	13.070,56	12.770,47	12.686,61	0,00	12.686,61	97,70%	97,06%	0,00%	97,06%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	31.676,61	30.512,92	30.101,24	0,00	30.101,24	96,33%	95,03%	0,00%	95,03%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.593,69	7.059,54	6.253,19	0,00	6.253,19	92,97%	82,35%	0,00%	82,35%
95	DEUDA PUBLICA	45.507,76	45.507,76	45.487,76	0,00	45.487,76	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
	TOTAL	2.353.015,03	2.214.064,06	2.000.200,49	1.016,74	1.999.183,75	94,09%	85,01%	0,04%	84,96%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 20. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	868.032,42	868.565,40	868.512,98	557,41	867.955,57	100,06%	100,06%	0,06%	99,99%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	398.892,37	359.938,74	276.487,82	61,97	276.425,85	90,23%	69,31%	0,02%	69,30%
3	GASTOS FINANCIEROS	17.589,73	17.589,73	17.588,85	0,00	17.588,85	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.157,41	629.910,82	581.502,85	0,59	581.502,26	96,15%	88,76%	0,00%	88,76%
6	INVERSIONES REALES	221.829,51	176.903,44	141.184,88	396,77	140.788,11	79,75%	63,65%	0,18%	63,47%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.528,91	125.171,25	78.938,44	0,00	78.938,44	80,48%	50,75%	0,00%	50,75%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.984,68	5.984,68	5.984,68	0,00	5.984,68	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.353.015,03	2.214.064,06	2.000.200,49	1.016,74	1.999.183,75	94,09%	85,01%	0,04%	84,96%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 21. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	SECCION	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5.313,80	5.313,80	5.313,80	0,00	5.313,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.017,88	1.017,88	1.017,88	0,00	1.017,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	642.821,63	643.370,47	643.370,47	548,84	642.821,63	100,09%	100,09%	0,09%	100,00%
13	LABORALES	48.742,02	48.742,02	48.742,02	0,00	48.742,02	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	15.548,08	15.548,08	15.540,08	0,00	15.540,08	100,00%	99,95%	0,00%	99,95%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.928,88	20.928,88	20.928,88	0,00	20.928,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	133.660,14	133.644,28	133.599,86	8,57	133.591,29	99,99%	99,95%	0,01%	99,95%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.757,52	9.010,13	8.273,63	0,00	8.273,63	92,34%	84,79%	0,00%	84,79%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.732,67	15.081,76	13.332,40	2,07	13.330,33	95,86%	84,74%	0,01%	84,73%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	336.471,26	299.022,97	224.628,84	59,90	224.568,94	88,87%	66,76%	0,02%	66,74%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.044,19	4.035,89	3.905,02	0,00	3.905,02	99,79%	96,56%	0,00%	96,56%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	361,44	271,25	248,55	0,00	248,55	75,05%	68,77%	0,00%	68,77%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	37.525,29	32.516,15	26.099,37	0,00	26.099,37	99,97%	80,24%	0,00%	80,24%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	15.487,76	15.487,76	15.487,76	0,00	15.487,76	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	2.101,97	2.101,97	2.101,09	0,00	2.101,09	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,14	12,39	12,39	0,00	12,39	76,77%	76,77%	0,00%	76,77%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.105,60	7.105,60	6.399,32	0,00	6.399,32	100,00%	90,06%	0,00%	90,06%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	125,00	65,00	65,00	0,00	65,00	52,00%	52,00%	0,00%	52,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	134.064,93	132.449,71	103.516,38	0,00	103.516,38	98,80%	77,21%	0,00%	77,21%
46	A ENTIDADES LOCALES	46.067,87	44.027,51	40.598,39	0,00	40.598,39	95,57%	88,13%	0,00%	88,13%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	17.294,71	14.362,56	10.432,25	0,00	10.432,25	83,05%	60,32%	0,00%	60,32%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.468,29	431.873,19	420.464,24	0,59	420.463,65	95,87%	93,34%	0,00%	93,34%

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2010	2010
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 21. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49	AL EXTERIOR	14,88	14,88	14,88	0,00	14,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	115.614,14	87.390,34	73.072,73	252,29	72.820,44	75,59%	63,20%	0,22%	62,99%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	28.428,37	23.643,00	19.269,79	129,41	19.140,38	83,17%	67,78%	0,46%	67,33%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.137,94	9.841,19	7.122,97	1,19	7.121,78	74,91%	54,22%	0,01%	54,21%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	42.422,04	39.328,16	28.698,03	0,00	28.698,03	92,71%	67,65%	0,00%	67,65%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	22.227,03	16.700,76	13.021,36	13,88	13.007,48	75,14%	58,58%	0,06%	58,52%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	903,07	903,07	823,70	0,00	823,70	100,00%	91,21%	0,00%	91,21%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	73.326,19	69.721,25	37.018,57	0,00	37.018,57	95,08%	50,48%	0,00%	50,48%
76	A ENTIDADES LOCALES	18.968,81	14.132,56	10.615,32	0,00	10.615,32	74,50%	55,96%	0,00%	55,96%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	42.957,23	23.939,59	15.802,24	0,00	15.802,24	55,73%	36,79%	0,00%	36,79%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.751,86	16.324,78	14.528,62	0,00	14.528,62	85,24%	75,86%	0,00%	75,86%
79	AL EXTERIOR	221,76	150,00	150,00	0,00	150,00	67,64%	67,64%	0,00%	67,64%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	1.780,00	1.780,00	1.780,00	0,00	1.780,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	64,75	64,75	64,75	0,00	64,75	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,04	0,04	0,04	0,00	0,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	4.139,89	4.139,89	4.139,89	0,00	4.139,89	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.353.015,03	2.214.064,06	2.000.200,49	1.016,74	1.999.183,75	94,09%	85,01%	0,04%	84,96%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2009 y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 22. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	24.323,07	0,00	0,00	8.871,97	15.451,10	7.632,65	7.818,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.377,57	0,00	0,00	17.167,35	17.210,22	6.627,19	10.583,03
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.710,17	0,00	0,00	1.234,00	18.476,16	7.301,44	11.174,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	672,40	0,00	0,00	234,83	437,57	42,91	394,66
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.389,68	0,00	0,00	15,17	2.374,51	294,51	2.080,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.527,10	0,00	0,00	0,00	1.527,10	239,83	1.287,27
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	82.999,99	0,00	0,00	27.523,32	55.476,66	22.138,54	33.338,12

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2009 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 23. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	PAGO ORDENADO	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1	GASTOS DE PERSONAL	166,25	0,00	0,00	166,25	166,25	0,00	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.737,06	0,00	0,00	73.737,06	73.737,06	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	16,58	0,00	0,00	16,58	16,58	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.636,20	0,00	0,00	82.636,20	82.636,20	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	140.409,22	0,00	0,00	140.409,22	140.409,22	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.320,84	0,00	20,70	65.300,15	65.300,15	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.066,13	0,00	0,00	20.066,13	20.066,13	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	382.352,28	0,00	20,70	382.331,58	382.331,58	0,00	0,00

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	MES
2010	DICIEMBRE
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 24 Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

AGRUPACIÓN		SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10	DEUDORES	5.365,69	0,00	-136,20	192.495,16	187.963,22	9.761,43	0,00
11	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ACREEDORES	0,00	52.116,88	0,00	684.522,10	678.997,42	0,00	46.592,19
21	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	2.280,54	0,00	5.191.469,15	5.190.501,83	0,00	1.313,22
23	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	623,95	623,95	0,00	0,00
50	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	4.621,04	0,00	0,00	2.597.455,06	2.597.379,46	4.696,64	0,00
90	IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	4.500,25	4.500,25	0,00	0,00
91	IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	1,04	0,00	1.061,47	1.060,43	0,00	0,00
	TOTAL	9.986,73	54.398,46	-136,20	8.672.127,15	8.661.026,56	14.458,07	47.905,41

CVE-2011-6791

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

AÑO	
2010	Diciembre
FECHA CONTABLE	
01/01/2010	31/12/2010

Estado Contable 25. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	276.193,14	0,00	7.061,07	0,00	283.254,20
COBROS						
PRESUPUESTARIOS					2.233.949,29	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS					22.138,54	
NO PRESUPUESTARIOS					8.661.026,56	
TOTAL COBROS						10.917.114,39
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas deudoras)						85.933,41
TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS						11.003.047,80
PAGOS						
PRESUPUESTARIOS					1.999.183,75	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS					382.331,58	
NO PRESUPUESTARIOS					8.672.127,15	
TOTAL PAGOS						11.053.642,48
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas acreedoras)						85.374,02
TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS						11.139.016,51
	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO FINAL	0,00	139.665,02	0,00	7.620,46	0,00	147.285,48

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACION DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	2010
PERIODO	
DESDE	HASTA
01/01/2010	30/12/2010

Estado Contable 26. Pagina: 1/ 1

(unidades en miles de euros)

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
		TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	472.035,57	30.000,00	351.200,00	321.200,00	793.235,57
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**472.035,57**	**270.000,00**	**591.200,00**	**321.200,00**	**793.235,57**
TOTAL DEUDA VIVA	**472.035,57**	**270.000,00**	**591.200,00**	**321.200,00**	**793.235,57**

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo teniendo en cuenta las operaciones swaps de divisa.
(B) Valorados por el nominal.
(C) Valorada a precio de reembolso.
(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2011/6791

CVE-2011-6791

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2011-6845 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los cuatro primeros meses del ejercicio 2011.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla n.º 9.c) de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al cuarto mes del ejercicio 2011.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

— Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

— Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

— Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

— Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

CVE-2011-6845

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2011.
La interventora general,
Gema Uriarte Mazón.

La subdirectora general de Intervención y Fiscalización,
Susana García-Montesinos Perea.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE ABRIL 2011

EJERCICIO	MES
2011	ABRIL

NÚM.	AREA	TITULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN	PÁG.	DESDE	HASTA
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	1	1
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	2	3
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	4	4
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	5	6
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	7	7
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	8	9
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	10	10
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	11	11
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	12	12
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	13	13
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	14	15
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	16	16
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	17	17
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	18	18
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	19	19
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	20	21
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	22	22
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	23	23
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	24	24
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	25	25
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	26	27
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	28	28
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	29	29
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	N.A.	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION	1	30	30
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	31	31
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	32	32

Santander, 5 de mayo de 2011.

La interventora general,

Gema Uriarte Mazón.

La subdirectora general de Intervención y Fiscalización,

Susana García-Montesinos Perea.

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 01. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	554.533,00	0,00	0,00	554.533,00	181.813,96	172.815,88	32,79%	31,16%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	827.630,00	0,00	0,00	827.630,00	240.640,51	231.244,93	29,08%	27,94%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	74.836,50	0,00	0,00	74.836,50	20.788,03	12.853,95	27,78%	17,18%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.101,68	568,42	0,00	497.670,10	139.378,50	139.378,50	28,01%	28,01%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.582,72	0,00	0,00	6.582,72	1.468,33	1.436,88	22,31%	21,83%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	802,00	0,00	0,00	802,00	72,54	72,54	9,04%	9,04%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.143,00	0,00	0,00	68.143,00	9.670,39	9.603,29	14,19%	14,09%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	769,71	639,48	31,42%	26,10%
9	PASIVOS FINANCIEROS	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
	TOTAL	2.395.687,92	568,42	0,00	2.396.256,34	646.601,97	620.045,46	26,98%	25,88%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 02. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
10	SOBRE LA RENTA	502.520,00	0,00	0,00	502.520,00	167.507,58	167.507,58	33,33%	33,33%
11	SOBRE EL CAPITAL	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00	14.235,07	5.236,99	27,91%	10,27%
12	COTIZACIONES SOCIALES	96,00	0,00	0,00	96,00	12,25	12,25	12,76%	12,76%
13	SOBRE ACTIVIDADES	917,00	0,00	0,00	917,00	59,06	59,06	6,44%	6,44%
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	191.500,00	0,00	0,00	191.500,00	36.521,60	28.184,60	19,07%	14,72%
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	352.130,00	0,00	0,00	352.130,00	117.379,03	117.379,03	33,33%	33,33%
22	SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	234.000,00	0,00	0,00	234.000,00	71.968,33	71.968,33	30,76%	30,76%
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	14.771,54	13.712,97	29,54%	27,43%
30	TASAS	25.550,00	0,00	0,00	25.550,00	8.034,09	4.294,54	31,44%	16,81%
31	PRECIOS PUBLICOS	16.318,02	0,00	0,00	16.318,02	3.929,15	1.849,12	24,08%	11,33%
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	1.805,39	1.790,67	24,90%	24,70%
33	VENTA DE BIENES	210,00	0,00	0,00	210,00	27,51	27,51	13,10%	13,10%
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	18.267,49	0,00	0,00	18.267,49	4.736,09	3.908,60	25,93%	21,40%
39	OTROS INGRESOS	7.241,00	0,00	0,00	7.241,00	2.255,80	983,51	31,15%	13,58%
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	444.020,00	545,42	0,00	444.565,42	136.352,37	136.352,37	30,67%	30,67%
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	41.739,68	23,00	0,00	41.762,68	801,93	801,93	1,92%	1,92%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	420,00	0,00	0,00	420,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	922,00	0,00	0,00	922,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	DEL EXTERIOR	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	2.224,20	2.224,20	22,24%	22,24%
50	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,05	0,05	0,54%	0,54%
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	369,52	0,00	0,00	369,52	130,12	110,64	35,21%	29,94%
52	INTERESES DE DEPOSITOS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	948,16	948,16	23,70%	23,70%
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	4,00	0,00	0,00	4,00	1,96	1,37	49,00%	34,25%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 02. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.200,00	0,00	0,00	2.200,00	388,05	376,67	17,64%	17,12%
60	DE TERRENOS	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	800,00	0,00	0,00	800,00	72,54	72,54	9,07%	9,07%
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	38.386,06	0,00	0,00	38.386,06	8.967,05	8.967,05	23,36%	23,36%
76	DE ENTIDADES LOCALES	756,94	0,00	0,00	756,94	151,49	84,39	20,01%	11,15%
79	DEL EXTERIOR	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	551,85	551,85	1,90%	1,90%
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	769,71	639,48	31,42%	26,10%
91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
	TOTAL	2.395.687,92	568,42	0,00	2.396.256,34	646.601,97	620.045,46	26,98%	25,88%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 03. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	14.758,41	168.561,88	12,25	183.332,54	1.119,86	398,72	1.518,58	181.813,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.883,14	229.030,43	0,00	241.913,57	854,94	418,12	1.273,06	240.640,51
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.397,27	6.407,72	2.936,84	22.741,83	1.809,47	144,34	1.953,81	20.788,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	139.378,50	0,00	139.378,50	0,00	0,00	0,00	139.378,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91,23	1.382,43	0,00	1.473,66	5,33	0,00	5,33	1.468,33
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155,36	9.518,90	0,00	9.674,26	3,87	0,00	3,87	9.670,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	218,28	491,07	60,35	769,70	0,00	0,00	0,00	769,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
	TOTAL	41.503,69	606.843,49	3.009,45	651.356,62	3.793,47	961,18	4.754,65	646.601,97

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	167.507,58	0,00	167.507,58	0,00	0,00	0,00	167.507,58
11 SOBRE EL CAPITAL	14.758,41	995,24	0,00	15.753,65	1.119,86	398,72	1.518,58	14.235,07
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	12,25	12,25	0,00	0,00	0,00	12,25
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	59,06	0,00	59,06	0,00	0,00	0,00	59,06
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	11.078,19	26.548,31	0,00	37.626,50	750,77	354,12	1.104,89	36.521,61
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	117.379,03	0,00	117.379,03	0,00	0,00	0,00	117.379,03
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	71.968,33	0,00	71.968,33	0,00	0,00	0,00	71.968,33
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.804,95	13.134,75	0,00	14.939,70	104,16	64,00	168,16	14.771,54
30 TASAS	6.236,77	996,71	1.433,48	8.666,96	604,72	28,15	632,87	8.034,09
31 PRECIOS PUBLICOS	4.333,82	595,25	0,00	4.929,07	997,83	2,09	999,92	3.929,15
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	36,45	1.768,63	4,52	1.809,60	3,82	0,39	4,21	1.805,39
33 VENTA DE BIENES	0,00	27,51	0,00	27,51	0,00	0,00	0,00	27,51
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	978,80	2.337,73	1.498,69	4.815,22	23,00	56,12	79,12	4.736,10
39 OTROS INGRESOS	1.811,43	681,90	0,15	2.493,48	180,10	57,58	237,68	2.255,80
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	136.352,37	0,00	136.352,37	0,00	0,00	0,00	136.352,37
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	801,93	0,00	801,93	0,00	0,00	0,00	801,93
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	0,00	0,00	2.224,20
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	28,00	102,12	0,00	130,12	0,00	0,00	0,00	130,12
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	948,16	0,00	948,16	0,00	0,00	0,00	948,16
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,59	1,37	0,00	1,96	0,00	0,00	0,00	1,96

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	62,65	330,74	0,00	393,39	5,33	0,00	5,33	388,06
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	8.967,05	0,00	8.967,05	0,00	0,00	0,00	8.967,05
76 DE ENTIDADES LOCALES	155,36	0,00	0,00	155,36	3,87	0,00	3,87	151,49
79 DEL EXTERIOR	0,00	551,85	0,00	551,85	0,00	0,00	0,00	551,85
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	218,28	491,07	60,35	769,70	0,00	0,00	0,00	769,70
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
TOTAL	41.503,69	606.843,49	3.009,45	651.356,62	3.793,47	961,18	4.754,65	646.601,97

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 05. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	181.813,96	173.214,60	398,72	172.815,88	0,00	172.815,88	8.998,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	240.640,51	231.663,06	418,12	231.244,94	83,76	231.328,70	9.311,81
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.788,03	12.998,29	144,34	12.853,95	0,06	12.854,01	7.934,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.378,50	139.378,50	0,00	139.378,50	0,00	139.378,50	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.468,33	1.436,88	0,00	1.436,88	0,00	1.436,88	31,45
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.670,39	9.603,29	0,00	9.603,29	0,00	9.603,29	67,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	769,71	639,48	0,00	639,48	0,00	639,48	130,23
9	PASIVOS FINANCIEROS	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
	TOTAL	646.601,97	621.006,64	961,18	620.045,46	83,82	620.129,28	26.472,69

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 06. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	SOBRE LA RENTA	167.507,58	167.507,58	0,00	167.507,58	0,00	167.507,58	0,00
11	SOBRE EL CAPITAL	14.235,07	5.635,71	398,72	5.236,99	0,00	5.236,99	8.998,08
12	COTIZACIONES SOCIALES	12,25	12,25	0,00	12,25	0,00	12,25	0,00
13	SOBRE ACTIVIDADES	59,06	59,06	0,00	59,06	0,00	59,06	0,00
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	36.521,60	28.538,72	354,12	28.184,60	63,94	28.248,54	8.273,06
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	117.379,03	117.379,03	0,00	117.379,03	0,00	117.379,03	0,00
22	SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	71.968,33	71.968,33	0,00	71.968,33	0,00	71.968,33	0,00
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	14.771,54	13.776,97	64,00	13.712,97	19,83	13.732,79	1.038,75
30	TASAS	8.034,09	4.322,69	28,15	4.294,54	0,00	4.294,54	3.739,55
31	PRECIOS PUBLICOS	3.929,15	1.851,21	2,09	1.849,12	0,06	1.849,18	2.079,97
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.805,39	1.791,07	0,39	1.790,68	0,00	1.790,67	14,72
33	VENTA DE BIENES	27,51	27,51	0,00	27,51	0,00	27,51	0,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	4.736,09	3.964,72	56,12	3.908,60	0,00	3.908,60	827,49
39	OTROS INGRESOS	2.255,60	1.041,09	57,58	983,51	0,00	983,51	1.272,29
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	136.352,37	136.352,37	0,00	136.352,37	0,00	136.352,37	0,00
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	801,93	801,93	0,00	801,93	0,00	801,93	0,00
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	DEL EXTERIOR	2.224,20	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00
50	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,05	0,05	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	130,12	110,64	0,00	110,64	0,00	110,64	19,48
52	INTERESES DE DEPOSITOS	948,16	948,16	0,00	948,16	0,00	948,16	0,00
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1,96	1,37	0,00	1,37	0,00	1,37	0,59

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 06. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	388,05	376,67	0,00	376,67	0,00	376,67	11,38
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8.967,05	8.967,05	0,00	8.967,05	0,00	8.967,05	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	151,49	84,39	0,00	84,39	0,00	84,39	67,10
79 DEL EXTERIOR	551,85	551,85	0,00	551,85	0,00	551,85	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	769,71	639,48	0,00	639,48	0,00	639,48	130,23
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
TOTAL	646.601,97	621.006,64	961,18	620.045,46	83,82	620.129,28	26.472,69

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 07. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.509,63	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	67.928,73	0,00	0,00	0,00	280,05	0,00	0,00	68.208,78	0,41%	100,41%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	46.390,66	0,00	859,48	0,00	832,57	0,00	0,00	48.082,71	3,65%	103,65%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	121.178,65	0,00	0,00	0,00	-27,43	0,00	0,00	121.151,22	-0,02%	99,98%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	102.643,64	0,00	0,00	0,00	561,32	0,00	0,00	103.204,96	0,55%	100,55%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	59.846,39	0,00	4,33	0,00	-4.778,68	0,00	4,33	55.067,70	-7,98%	92,02%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.289,83	0,00	235,00	0,00	-10,72	0,00	235,00	139.279,11	-0,01%	99,99%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.938,85	0,00	0,00	0,00	-35,58	0,00	0,00	66.903,27	-0,05%	99,95%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	513.587,47	0,00	170,00	0,00	4.456,55	0,00	170,00	518.044,02	0,87%	100,87%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.058,21	0,00	0,00	0,00	99,08	0,00	0,00	28.153,28	0,34%	100,34%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.689,08	0,00	0,00	0,00	84,61	0,00	0,00	701.773,69	0,01%	100,01%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.279,56	0,00	0,00	0,00	-17,27	0,00	0,00	54.262,29	-0,03%	99,97%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	568,42	0,00	68.314,80	0,70%	100,70%
14 DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.201,61	0,00	0,00	215.978,39	-0,55%	99,45%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.555,52	0,00	0,00	0,00	26,71	0,00	0,00	3.582,23	0,75%	100,75%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	196.773,85	0,00	1.030,00	0,00	-174,11	0,00	1.889,48	195.740,27	-0,53%	99,47%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.298,81	0,00	0,00	568,42	2.298,81	2.396.256,34	0,02%	100,02%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 08. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.123,81	0,00	0,00	0,00	406,81	0,00	0,00	52.530,62	0,78%	100,78%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	318.133,66	0,00	1.030,00	0,00	-293,09	568,42	1.889,48	317.549,51	-0,18%	99,82%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.286.337,29	0,00	170,00	0,00	4.636,24	0,00	170,00	1.290.973,53	0,36%	100,36%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	453.060,09	0,00	235,00	0,00	604,77	0,00	235,00	453.664,87	0,13%	100,13%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	286.033,07	0,00	863,81	0,00	-5.354,74	0,00	4,33	281.537,80	-1,57%	98,43%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.298,81	0,00	0,00	568,42	2.298,81	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 09. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS CE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
11	JUSTICIA	32.853,36	0,00	0,00	0,00	-75,75	0,00	0,00	32.777,61	-0,23%	99,77%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARI	13.190,16	0,00	0,00	0,00	21,52	0,00	0,00	13.211,69	0,16%	100,16%
14	POLITICA EXTERIOR	6.080,28	0,00	0,00	0,00	461,04	0,00	0,00	6.541,32	7,58%	107,58%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	222.138,62	0,00	1.030,00	0,00	-184,10	0,00	1.889,48	221.095,04	-0,47%	99,53%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	568,42	0,00	68.314,80	0,70%	100,70%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.157,18	0,00	0,00	0,00	-17,51	0,00	0,00	28.139,67	-0,06%	99,94%
31	SANIDAD	729.747,29	0,00	0,00	0,00	179,69	0,00	0,00	729.926,98	0,02%	100,02%
32	EDUCACION	513.697,47	0,00	170,00	0,00	4.456,55	0,00	170,00	518.154,02	0,87%	100,87%
33	CULTURA	42.892,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.892,54	0,00%	100,00%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	77.685,48	0,00	0,00	0,00	76,80	0,00	0,00	77.762,28	0,10%	100,10%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	27.701,52	0,00	0,00	0,00	-8,90	0,00	0,00	27.692,62	-0,03%	99,97%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	31.731,83	0,00	0,00	0,00	-35,58	0,00	0,00	31.696,25	-0,11%	99,89%
45	INFRAESTRUCTURAS	291.687,68	0,00	235,00	0,00	457,30	0,00	235,00	292.144,98	0,16%	100,16%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.335,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.335,09	0,00%	100,00%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	16.918,50	0,00	0,00	0,00	115,15	0,00	0,00	17.033,65	0,68%	100,68%
91	ALTA DIRECCION	12.727,37	0,00	899,48	0,00	306,12	0,00	0,00	13.892,97	9,16%	109,16%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	38.348,05	0,00	4,33	0,00	-4.534,25	0,00	4,33	33.813,81	-11,82%	88,18%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.777,64	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	17.852,64	0,42%	100,42%
95	DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.201,61	0,00	0,00	215.978,39	-0,55%	99,45%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.298,81	0,00	0,00	568,42	2.298,81	2.396.256,34	0,02%	100,02%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 10. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	820.258,93	0,00	1.029,48	0,00	80,32	545,42	1.029,48	820.884,67	0,08%	100,08%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.022,21	0,00	239,33	0,00	-485,27	0,00	4,33	334.771,94	-0,07%	99,93%
3	GASTOS FINANCIEROS	74.475,50	0,00	0,00	0,00	-685,47	0,00	0,00	73.790,03	-0,92%	99,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.617,44	0,00	1.030,00	0,00	-372,50	3,00	1.149,10	615.128,85	-0,08%	99,92%
6	INVERSIONES REALES	252.867,69	0,00	0,00	0,00	4.255,18	20,00	44,35	257.098,52	1,67%	101,67%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.329,19	0,00	0,00	0,00	-2.792,35	0,00	71,55	133.465,38	-2,10%	97,90%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.416,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.416,96	0,00%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.298,81	0,00	0,00	568,42	2.298,81	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 11. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5.109,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.109,46	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035,45	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	601.959,28	0,00	0,00	0,00	408,18	437,39	170,00	602.634,84	0,11%	100,11%
13	LABORALES	48.651,42	0,00	0,00	0,00	-103,06	0,00	0,00	48.754,47	0,21%	100,21%
14	OTRO PERSONAL	12.730,63	0,00	170,00	0,00	-564,54	0,00	0,00	12.336,08	-3,10%	96,90%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.479,74	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.292,96	0,00	859,48	0,00	-133,83	108,03	859,48	127.534,62	0,19%	100,19%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.029,27	0,00	0,00	0,00	41,64	0,00	0,00	8.070,90	0,52%	100,52%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.581,63	0,00	0,00	0,00	195,80	0,00	0,00	16.777,44	1,18%	101,18%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.986,72	0,00	239,33	0,00	-718,11	0,00	4,33	269.503,61	-0,18%	99,82%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.719,57	0,00	0,00	0,00	-3,60	0,00	0,00	4.715,97	-0,08%	99,92%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	427,62	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	426,62	-0,23%	99,77%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.277,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.277,40	0,00%	100,00%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	74.450,00	0,00	0,00	0,00	-1.001,61	0,00	0,00	73.448,39	-1,35%	98,65%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	25,50	0,00	0,00	0,00	316,14	0,00	0,00	341,64	1239,76%	1339,76%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.066,93	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	7.069,93	0,04%	100,04%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,02	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	129.819,94	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	130.169,94	0,27%	100,27%
46	A ENTIDADES LOCALES	47.504,54	0,00	30,00	0,00	68,56	0,00	30,00	47.573,10	0,14%	100,14%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	18.251,12	0,00	0,00	0,00	-481,50	0,00	0,00	17.769,62	-2,64%	97,36%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.814,75	0,00	1.000,00	0,00	-308,93	0,00	1.119,10	412.386,73	-0,10%	99,90%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 11. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
49	AL EXTERIOR	16,00	0,00	0,00	0,00	-0,63	0,00	0,00	15,38	-3,88%	96,13%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	147.801,49	0,00	0,00	0,00	570,00	0,00	0,00	148.371,49	0,39%	100,39%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	31.537,54	0,00	0,00	0,00	2.206,51	0,00	0,00	33.744,05	7,00%	107,00%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.039,96	0,00	0,00	0,00	968,62	20,00	44,35	15.984,23	6,28%	106,28%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	31.672,12	0,00	0,00	0,00	414,90	0,00	0,00	31.257,22	-1,31%	98,69%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	26.816,59	0,00	0,00	0,00	924,95	0,00	0,00	27.741,53	3,45%	103,45%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	100,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.080,08	0,00	0,00	0,00	7,72	0,00	0,00	1.087,79	0,71%	100,71%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00%	100,00%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	63.113,05	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	63.153,05	0,06%	100,06%
76	A ENTIDADES LOCALES	14.667,24	0,00	0,00	0,00	-303,00	0,00	41,55	14.322,69	-2,35%	97,65%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	41.308,47	0,00	0,00	0,00	-3.090,17	0,00	30,00	38.188,31	-7,55%	92,45%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.477,19	0,00	0,00	0,00	553,19	0,00	0,00	16.030,37	3,57%	103,57%
79	AL EXTERIOR	128,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,16	0,00%	100,00%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	486,54	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	485,54	-0,21%	99,79%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	>>	>>
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.830,42	0,00%	100,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.298,81	0,00	0,00	568,42	2.298,81	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 12. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	4.254,82	4.254,82	4.254,82	4.254,82	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	68.208,78	37.046,91	35.636,52	34.702,88	21.113,77	54,31%	52,25%	50,88%	30,95%
03	CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	48.082,71	39.460,59	35.656,08	30.574,08	27.823,92	82,07%	74,16%	63,59%	57,87%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	121.151,22	90.963,61	70.681,35	67.410,46	36.745,21	75,08%	58,34%	55,64%	30,33%
05	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	103.204,96	72.723,51	64.561,74	54.567,89	25.481,53	70,47%	62,50%	52,87%	24,69%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	55.067,70	47.781,90	47.054,41	46.195,16	15.594,81	86,77%	85,45%	83,89%	28,32%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.279,11	124.921,44	110.057,74	109.441,54	24.811,02	89,69%	79,02%	78,58%	17,81%
08	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.903,27	52.443,54	52.022,63	48.102,87	19.688,67	78,39%	77,76%	71,90%	29,43%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION	518.044,02	473.430,90	468.616,23	463.358,33	142.255,76	91,39%	90,46%	89,44%	27,46%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD	28.153,28	13.048,76	12.839,66	12.508,76	7.642,37	46,35%	45,61%	44,43%	27,15%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.773,69	307.526,14	281.913,70	275.934,90	248.921,78	43,82%	40,17%	39,32%	35,47%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.262,29	42.985,86	42.021,46	37.241,71	6.157,56	79,22%	77,44%	68,63%	11,35%
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	68.314,80	54.633,82	47.525,99	37.339,86	22.122,37	79,97%	69,57%	54,66%	32,38%
14	DEUDA PUBLICA	215.978,39	200.373,45	190.443,45	190.443,45	5.730,77	92,77%	88,18%	88,18%	2,65%
15	INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.582,23	1.482,99	998,62	818,94	657,70	41,40%	27,88%	22,86%	18,36%
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	195.740,27	159.255,12	158.909,25	155.888,38	56.721,29	81,36%	80,72%	79,64%	28,98%
	TOTAL	2.396.256,34	1.722.333,36	1.622.233,68	1.568.784,03	665.723,36	71,88%	67,70%	65,47%	27,78%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 13. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

ÁREAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.530,62	33.084,30	31.703,23	30.432,07	20.448,01	62,98%	60,35%	57,93%	38,93%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	317.549,51	250.200,42	235.934,85	220.751,18	92.140,98	78,79%	74,30%	69,52%	29,02%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.290.973,53	826.091,37	795.034,95	780.176,91	410.265,02	63,99%	61,58%	60,43%	31,78%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	453.664,87	370.399,15	327.308,49	305.882,02	118.065,03	81,65%	72,15%	67,42%	26,02%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	281.537,80	242.558,11	232.252,17	231.541,85	24.804,32	86,15%	82,49%	82,24%	8,81%
TOTAL	2.396.256,34	1.722.333,36	1.622.233,68	1.568.784,03	665.723,36	71,88%	67,70%	65,47%	27,78%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 14. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLÍTICAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11 JUSTICIA	32.777,61	15.567,04	14.906,86	14.906,86	11.144,52	47,49%	45,48%	45,48%	34,00%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.211,69	11.811,91	11.383,30	10.711,84	4.883,56	89,40%	86,16%	81,08%	36,96%
14 POLITICA EXTERIOR	6.541,32	5.705,35	5.413,06	4.813,37	4.419,93	87,22%	82,75%	73,58%	67,57%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.095,04	181.490,77	177.950,74	173.153,20	65.009,43	82,09%	80,49%	78,32%	29,40%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	68.314,80	54.633,82	47.525,99	37.339,86	22.122,37	79,97%	69,57%	54,66%	32,38%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.139,67	14.075,83	10.458,13	10.258,13	5.009,19	50,02%	37,17%	36,45%	17,80%
31 SANIDAD	729.926,98	320.574,90	294.753,39	288.443,66	256.564,15	43,92%	40,38%	39,52%	35,15%
32 EDUCACION	518.154,02	473.530,90	468.716,23	463.458,33	142.255,76	91,39%	90,46%	89,44%	27,45%
33 CULTURA	42.892,54	31.985,57	31.165,32	28.274,91	11.445,10	74,57%	73,59%	65,92%	26,68%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	77.762,28	59.208,70	52.734,79	43.026,66	16.820,13	76,14%	67,82%	55,33%	21,63%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	27.692,62	23.384,59	23.314,11	21.149,36	3.273,23	84,44%	84,19%	76,37%	11,82%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	31.696,25	27.439,85	27.434,14	26.336,79	10.319,78	86,57%	86,55%	83,09%	32,56%
45 INFRAESTRUCTURAS	292.144,98	243.342,17	208.755,26	200.628,72	83.567,40	83,30%	71,46%	68,67%	28,60%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.335,09	6.257,92	5.468,64	5.468,64	631,01	85,31%	74,55%	74,55%	8,60%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	17.033,65	10.765,84	9.601,54	9.271,85	3.453,48	63,20%	56,37%	54,43%	20,27%
91 ALTA DIRECCION	13.892,97	7.265,84	7.201,33	7.144,43	6.427,13	52,30%	51,83%	51,42%	46,26%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	33.813,81	21.524,42	21.252,10	20.933,93	10.513,30	63,66%	62,85%	61,91%	31,09%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.852,64	13.394,40	13.355,29	13.020,04	2.133,12	75,03%	74,81%	72,93%	11,95%
95 DEUDA PUBLICA	215.978,39	200.373,45	190.443,45	190.443,45	5.730,77	92,77%	88,18%	88,18%	2,65%
TOTAL	2.396.256,34	1.722.333,36	1.622.233,68	1.568.784,03	665.723,36	71,88%	67,70%	65,47%	27,78%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 15. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	820.884,67	436.721,80	435.983,24	435.983,24	251.197,24	53,20%	53,11%	53,11%	30,60%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	334.771,94	229.143,48	201.209,66	193.945,52	101.379,16	68,45%	60,10%	57,93%	30,28%
3	GASTOS FINANCIEROS	73.790,03	58.467,89	48.537,76	48.537,76	6.050,08	79,24%	65,78%	65,78%	8,20%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.128,85	506.305,82	492.599,61	468.877,07	216.406,63	82,31%	80,08%	76,22%	35,18%
6	INVERSIONES REALES	257.098,52	217.794,98	175.713,37	167.336,03	55.480,58	84,71%	68,34%	65,09%	21,58%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.465,38	118.062,81	110.368,46	96.282,83	30.499,97	86,96%	82,69%	72,14%	22,85%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.416,96	15.411,59	15.396,59	15.396,59	4.709,70	83,68%	83,60%	83,60%	25,57%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
	TOTAL	2.396.256,34	1.722.333,36	1.622.233,68	1.568.784,03	665.723,36	71,88%	67,70%	65,47%	27,78%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 16. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5109,46	1.728,41	1.728,41	1.728,41	1.728,41	33,83%	33,83%	33,83%	33,83%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	332,39	332,39	332,39	332,39	32,10%	32,10%	32,10%	32,10%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	602.634,84	347.343,32	347.343,32	347.343,32	184.024,50	57,64%	57,64%	57,64%	30,54%
13	LABORALES	48.754,47	15.187,16	15.187,16	15.187,16	13.542,15	31,15%	31,15%	31,15%	27,78%
14	OTRO PERSONAL	12.336,08	10.156,45	10.156,45	10.156,45	4.693,30	82,33%	82,33%	82,33%	38,05%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	6.841,98	6.841,98	6.841,98	6.521,98	29,14%	29,14%	29,14%	27,78%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.534,62	55.132,09	54.393,53	54.393,53	40.354,51	43,23%	42,65%	42,65%	31,64%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.070,90	7.119,02	6.994,50	6.994,50	2.228,09	88,21%	86,66%	86,66%	27,61%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.777,44	10.617,20	9.374,00	8.274,32	6.092,96	63,28%	55,87%	49,32%	36,32%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.503,61	181.904,17	158.057,02	151.934,22	80.866,19	67,50%	58,65%	56,38%	30,01%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.715,97	1.227,78	1.082,52	1.082,52	992,13	26,03%	22,95%	22,95%	21,04%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	426,62	116,68	96,30	86,30	49,03	27,35%	20,23%	20,23%	11,49%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.277,40	28.158,62	25.615,32	25.573,65	11.150,75	79,82%	72,61%	72,49%	31,61%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	73.448,39	58.148,45	48.218,45	48.218,45	5.730,77	79,17%	65,65%	65,65%	7,80%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	341,64	319,44	319,31	319,31	319,31	93,50%	93,46%	93,46%	93,46%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,57	0,57	0,57	0,57	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.069,93	6.898,03	6.898,03	6.898,03	3.174,51	97,57%	97,57%	97,57%	44,90%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	18,02	0,00	0,00	0,00	12,60%	0,00%	0,00%	0,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	130.169,94	126.482,89	125.924,71	125.794,71	39.543,44	97,17%	96,74%	96,64%	30,38%
46	A ENTIDADES LOCALES	47.573,10	45.240,39	43.113,47	40.147,22	20.241,39	95,10%	90,63%	84,39%	42,55%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	17.769,62	14.675,09	10.747,51	6.454,01	5.266,21	82,59%	60,48%	36,32%	29,64%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.386,73	312.975,46	305.899,96	289.567,16	148.165,15	75,89%	74,18%	70,22%	35,93%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 16. Página: 2 / 2

(unidades en miles de pesetas)

	ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49	AL EXTERIOR	15,38	15,38	15,38	15,38	15,38	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	148.371,49	134.394,54	111.189,70	108.007,54	31.251,87	90,58%	74,94%	72,80%	21,06%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.744,05	28.842,93	16.554,43	13.636,67	5.159,56	85,48%	49,06%	40,41%	15,29%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.984,23	10.732,84	10.192,19	8.690,74	3.624,30	67,15%	63,76%	54,37%	22,67%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	31.257,22	21.575,95	18.903,97	18.903,97	11.079,98	69,03%	60,48%	60,48%	35,45%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	27.741,53	22.248,71	18.873,08	18.097,11	4.364,87	80,20%	68,03%	65,23%	15,73%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.087,79	1.087,79	1.080,08	1.080,08	545,08	100,00%	99,29%	99,29%	50,11%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	63.153,05	58.923,53	58.074,25	58.074,25	12.160,70	93,30%	91,96%	91,96%	19,26%
76	A ENTIDADES LOCALES	14.322,69	12.756,41	10.731,25	7.619,99	2.423,62	89,06%	70,74%	53,20%	16,92%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	38.198,31	30.373,55	28.682,55	18.806,19	8.920,29	79,54%	75,11%	49,25%	23,36%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.030,37	12.421,53	11.900,33	10.202,33	6.450,28	77,49%	74,24%	63,64%	40,24%
79	AL EXTERIOR	108,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	485,54	104,45	104,45	104,45	17,56	21,51%	21,51%	21,51%	3,62%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	15.206,14	15.191,14	15.191,14	4.691,14	85,28%	85,20%	85,20%	26,31%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
	TOTAL	2.396.256,34	1.722.333,36	1.622.233,68	1.568.784,03	665.723,36	71,88%	67,70%	65,47%	27,78%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 17. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	SECCIÓN	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	4.254,82	4.254,82	2.127,41	0,00	2.127,41	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	21.113,77	20.837,62	14.378,15	0,00	14.378,15	98,69%	68,10%	0,00%	68,10%
03	CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	27.823,92	27.605,79	4.178,21	0,00	4.178,21	99,22%	15,02%	0,00%	15,02%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	36.745,21	33.397,53	19.841,88	3,08	19.838,80	90,89%	54,00%	0,01%	53,99%
05	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	25.481,53	24.980,26	10.110,30	0,00	10.110,30	98,03%	39,68%	0,00%	39,68%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	15.594,81	15.406,50	11.205,77	0,00	11.205,77	98,79%	71,86%	0,00%	71,86%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	24.811,02	24.523,37	2.320,21	0,00	2.320,21	98,84%	9,35%	0,00%	9,35%
08	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	19.688,67	19.432,97	8.320,70	0,00	8.320,70	98,70%	42,26%	0,00%	42,26%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION	142.255,76	141.324,54	124.987,76	0,00	124.987,76	99,35%	87,86%	0,00%	87,86%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD	7.642,37	7.603,36	4.564,13	0,00	4.564,13	99,49%	59,72%	0,00%	59,72%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	248.921,78	242.993,69	189.653,20	0,00	189.653,20	97,62%	76,19%	0,00%	76,19%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	6.157,56	5.958,17	2.447,79	0,00	2.447,79	96,76%	39,75%	0,00%	39,75%
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	22.122,37	22.051,22	2.155,44	0,00	2.155,44	99,68%	9,74%	0,00%	9,74%
14	DEUDA PUBLICA	5.730,77	5.730,77	5.730,77	0,00	5.730,77	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	657,70	612,25	534,67	0,00	534,67	93,09%	81,29%	0,00%	81,29%
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	56.721,29	56.240,96	41.573,93	0,00	41.573,93	99,15%	73,30%	0,00%	73,30%
	TOTAL	665.723,36	652.953,82	444.130,30	3,08	444.127,23	98,08%	66,71%	0,00%	66,71%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 18. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	20.448,01	20.172,63	10.937,66	0,00	10.937,66	98,65%	53,49%	0,00%	53,49%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	92.140,98	91.414,20	53.019,41	3,08	53.016,33	99,21%	57,54%	0,00%	57,54%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	410.265,02	403.120,32	323.253,38	0,00	323.253,38	98,26%	78,79%	0,00%	78,79%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	118.065,03	113.677,26	39.266,77	0,00	39.266,77	96,28%	33,26%	0,00%	33,26%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	24.804,32	24.569,40	17.653,10	0,00	17.653,10	99,05%	71,17%	0,00%	71,17%
	TOTAL	665.723,36	652.953,82	444.130,30	3,08	444.127,23	98,08%	66,71%	0,00%	66,71%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 19. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11	JUSTICIA	11.144,52	11.144,52	6.754,92	0,00	6.754,92	100,00%	60,61%	0,00%	60,61%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.883,56	4.640,72	3.861,80	0,00	3.861,80	95,03%	79,08%	0,00%	79,08%
14	POLITICA EXTERIOR	4.419,93	4.387,40	320,94	0,00	320,94	99,26%	7,26%	0,00%	7,26%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	65.009,43	64.459,88	48.479,78	0,00	48.479,78	99,15%	74,57%	0,00%	74,57%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	22.122,37	22.051,22	2.155,44	0,00	2.155,44	99,68%	9,74%	0,00%	9,74%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	5.009,19	4.903,09	2.384,19	3,08	2.381,11	97,88%	47,60%	0,06%	47,53%
31	SANIDAD	256.564,15	250.597,05	194.217,33	0,00	194.217,33	97,67%	75,70%	0,00%	75,70%
32	EDUCACION	142.255,76	141.324,54	124.987,76	0,00	124.987,76	99,35%	87,86%	0,00%	87,86%
33	CULTURA	11.445,19	11.198,73	4.048,29	0,00	4.048,29	97,85%	35,37%	0,00%	35,37%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	16.820,13	16.698,16	4.980,29	0,00	4.980,29	99,27%	29,61%	0,00%	29,61%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	3.273,23	3.257,04	1.338,18	0,00	1.338,18	99,51%	40,88%	0,00%	40,88%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	10.519,78	10.310,45	5.490,46	0,00	5.490,46	99,91%	53,20%	0,00%	53,20%
45	INFRAESTRUCTURAS	81.567,40	79.549,43	25.552,87	0,00	25.552,87	95,19%	30,58%	0,00%	30,58%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	631,01	631,01	277,95	0,00	277,95	100,00%	44,05%	0,00%	44,05%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	3.453,48	3.231,12	1.627,01	0,00	1.627,01	93,56%	47,11%	0,00%	47,11%
91	ALTA DIRECCION	6.427,13	6.413,84	4.042,41	0,00	4.042,41	99,79%	62,90%	0,00%	62,90%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	10.513,30	10.353,76	6.268,59	0,00	6.268,59	98,48%	59,63%	0,00%	59,63%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.133,12	2.071,03	1.611,32	0,00	1.611,32	97,09%	75,54%	0,00%	75,54%
95	DEUDA PUBLICA	5.730,77	5.730,77	5.730,77	0,00	5.730,77	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	TOTAL	665.723,36	652.953,82	444.130,30	3,08	444.127,23	98,08%	66,71%	0,00%	66,71%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 20. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	251.197,24	251.197,24	250.070,32	0,00	250.070,32	100,00%	99,55%	0,00%	99,55%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.379,16	98.093,11	12.259,63	0,00	12.259,63	96,76%	12,09%	0,00%	12,09%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.050,08	6.050,08	5.730,86	0,00	5.730,86	100,00%	94,72%	0,00%	94,72%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.406,63	215.618,24	147.165,36	0,00	147.165,36	99,64%	68,00%	0,00%	68,00%
6	INVERSIONES REALES	55.480,58	48.797,44	19.292,60	3,08	19.289,52	87,95%	34,77%	0,01%	34,77%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.499,97	28.488,01	4.912,23	0,00	4.912,23	93,40%	16,11%	0,00%	16,11%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.709,70	4.709,70	4.699,29	0,00	4.699,29	100,00%	99,78%	0,00%	99,78%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
	TOTAL	665.723,36	652.953,82	444.130,30	3,08	444.127,23	98,08%	66,71%	0,00%	66,71%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 21. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	SECCION	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	1.728,41	1.728,41	1.488,06	0,00	1.488,06	100,00%	86,09%	0,00%	86,09%
11	PERSONAL EVENTUAL	332,39	332,39	269,64	0,00	269,64	100,00%	81,12%	0,00%	81,12%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	184.024,50	184.024,50	183.571,75	0,00	183.571,75	100,00%	99,75%	0,00%	99,75%
13	LABORALES	13.542,15	13.542,15	13.541,90	0,00	13.541,90	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	4.693,30	4.693,30	4.677,30	0,00	4.677,30	100,00%	99,66%	0,00%	99,66%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.521,98	6.521,98	6.510,33	0,00	6.510,33	100,00%	99,82%	0,00%	99,82%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	40.354,51	40.354,51	40.011,34	0,00	40.011,34	100,00%	99,15%	0,00%	99,15%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.228,09	2.117,05	329,65	0,00	329,65	95,02%	14,80%	0,00%	14,80%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.092,36	5.942,06	501,73	0,00	501,73	97,52%	8,23%	0,00%	8,23%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	80.866,19	78.448,77	8.381,57	0,00	8.381,57	97,01%	10,36%	0,00%	10,36%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	992,13	988,49	392,17	0,00	392,17	99,63%	39,53%	0,00%	39,53%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	49,03	48,74	17,25	0,00	17,25	99,41%	35,18%	0,00%	35,18%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	11.150,76	10.547,56	2.637,26	0,00	2.637,26	94,59%	23,65%	0,00%	23,65%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.730,77	5.730,77	5.730,77	0,00	5.730,77	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	319,31	319,31	0,09	0,00	0,09	100,00%	0,03%	0,00%	0,03%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,57	0,57	0,28	0,00	0,28	100,00%	49,12%	0,00%	49,12%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.174,51	3.174,51	292,67	0,00	292,67	100,00%	9,22%	0,00%	9,22%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	39.543,44	39.286,30	27.771,77	0,00	27.771,77	99,35%	70,23%	0,00%	70,23%
46	A ENTIDADES LOCALES	20.241,39	20.237,57	1,14	0,00	1,14	99,98%	0,01%	0,00%	0,01%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.266,21	5.266,21	499,25	0,00	499,25	100,00%	9,48%	0,00%	9,48%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	148.165,15	147.637,70	118.600,24	0,00	118.600,24	99,64%	80,05%	0,00%	80,05%

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 21. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49	AL EXTERIOR	15,38	15,38	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	31.251,87	30.041,14	14.286,55	3,08	14.283,47	96,13%	45,71%	0,01%	45,70%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	5.159,56	4.618,86	323,09	0,00	323,09	89,52%	6,26%	0,00%	6,26%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.624,30	3.226,93	303,43	0,00	303,43	89,04%	8,37%	0,00%	8,37%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	11.079,98	6.657,77	4.130,84	0,00	4.130,84	60,09%	37,28%	0,00%	37,28%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.364,87	4.252,74	248,70	0,00	248,70	97,43%	5,70%	0,00%	5,70%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	545,08	545,08	40,00	0,00	40,00	100,00%	7,34%	0,00%	7,34%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	12.160,70	10.274,50	2.553,85	0,00	2.553,85	84,49%	21,00%	0,00%	21,00%
76	A ENTIDADES LOCALES	2.423,82	2.423,82	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.920,29	8.899,34	2.246,41	0,00	2.246,41	99,77%	25,18%	0,00%	25,18%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.450,29	6.345,47	71,98	0,00	71,98	98,38%	1,12%	0,00%	1,12%
79	AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	17,56	17,56	7,15	0,00	7,15	100,00%	40,72%	0,00%	40,72%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	4.691,14	4.691,14	4.691,14	0,00	4.691,14	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
	TOTAL	665.723,36	652.953,82	444.130,30	3,08	444.127,23	98,08%	66,71%	0,00%	66,71%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2010 y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 22. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	21.806,34	0,00	0,00	2.129,59	19.676,75	4.983,65	14.693,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.700,87	0,00	0,00	14.696,98	32.003,89	4.867,36	27.136,53
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.556,53	0,00	0,00	484,77	21.071,75	5.862,30	15.209,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	453,56	0,00	0,00	0,16	453,41	19,82	433,58
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.143,69	0,00	0,00	0,00	2.143,69	51,98	2.091,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.495,78	0,00	0,00	0,21	1.495,57	93,34	1.402,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	94.156,77	0,00	0,00	17.311,71	76.845,06	15.878,45	60.966,61

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2010 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 23. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	PAGO ORDENADO	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76,84	0,00	0,00	76,84	76,84	0,00	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.466,53	0,00	0,00	122.466,53	121.303,39	0,00	1.163,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,88	0,00	0,00	0,88	0,88	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.655,15	0,00	0,00	73.655,15	70.255,97	0,00	3.399,18
6	INVERSIONES REALES	81.041,40	0,00	0,00	81.041,40	79.016,59	0,00	2.024,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.590,47	0,00	0,00	76.590,47	64.155,46	0,00	12.435,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	353.831,28	0,00	0,00	353.831,28	334.809,14	0,00	19.022,14

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	MES
2011	Abril
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 24 Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

AGRUPACIÓN		SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10	DEUDORES	9.761,43	0,00	0,00	58.798,17	6.934,97	61.624,63	0,00
11	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ACREEDORES	0,00	46.592,19	0,00	77.566,54	238.964,94	0,00	207.990,60
21	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	1.313,22	0,00	1.541.801,70	1.552.289,66	0,00	11.801,17
23	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	4.696,64	0,00	0,00	761.866,19	762.028,61	4.534,23	0,00
90	IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	772,46	392,37	380,09	0,00
91	IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,00	0,00	284,89	332,48	0,00	47,59
	TOTAL	14.458,07	47.905,41	0,00	2.441.089,95	2.560.943,02	66.538,95	219.839,36

CVE-2011-6845

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

AÑO	Abril
2011	
FECHA CONTABLE :	
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 25. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	139.665,02	0,00	7.620,46	0,00	147.285,48

COBROS			
PRESUPUESTARIOS	620.045,46		
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.878,45		
NO PRESUPUESTARIOS	2.560.943,02		
TOTAL COBROS		3.196.866,93	
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas deudoras)		23.415,57	
TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS			3.220.282,50
PAGOS			
PRESUPUESTARIOS	444.127,23		
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	334.809,14		
NO PRESUPUESTARIOS	2.441.089,95		
TOTAL PAGOS		3.220.026,32	
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas acreedoras)		14.935,97	
TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS			3.234.962,29

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO FINAL	0,00	116.505,62	0,00	16.100,06	0,00	132.605,68

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACION DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	2011
PERIODO	
DESDE	HASTA
01/01/2011	30/04/2011

Estado Contable 26. Página: 1/ 1

(unidades en miles de euros)

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
		TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	793.235,57	0,00	50.000,00	50.000,00	843.235,57
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**793.235,57**	**0,00**	**170.000,00**	**170.000,00**	**963.235,57**
TOTAL DEUDA VIVA	**793.235,57**	**0,00**	**170.000,00**	**170.000,00**	**963.235,57**

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo teniendo en cuenta las operaciones swaps de divisa.
(B) Valorados por el nominal.
(C) Valorada a precio de reembolso.
(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2011/6845

CVE-2011-6845

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6910 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2011, poniendo de manifiesto el importe definitivo de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CONSIGNACIÓN FINAL
II	11.643.149,00	1.400.676,88		13.043.825,88
IV	1.079.982,06	22.000,00		1.101.982,06
VI	90.030,37	465.369,39		555.399,76
IX	1.593.000,00	120.000,00		1.713.000,00
SUMAS	**14.406.161,43**	**2.008.046,27**		**16.414.207.70**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII	2.038.832,72	2.088.046,27		4.126.878,99
SUMAS	**2.038.832,72**	**2.088.046,27**		**4.126.878,99**

Camargo, 12 de mayo 2011.
El alcalde-presidente,
Ángel Duque Herrera.

2011/6910

CVE-2011-6910

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-6906 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 1/2010, suplemento de crédito/crédito extraordinario del presupuesto de 2010, en situación de prorrogado hasta la aprobación definitiva del presupuesto de 2011.*

A los efectos prevenidos en el artículo 177, apartado 2 que se remite al 169.apartado 3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» de 09-03-2004) y en su desarrollo reglamentario los artículo 38.1 en relación al 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos («Boletín Oficial del Estado» de 27/04/1990), se hace público que habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2010, suplemento de crédito/crédito extraordinario, del presupuesto de la Entidad para el ejercicio económico de 2010, en situación de prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2011 y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, sin haberse presentado reclamación alguna al expediente, se eleva sin necesidad de ulterior acuerdo a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 16 de marzo de 2011.

A efectos informativos se hace público que las partidas del presupuesto de gastos que han sufrido modificaciones son las que se detallan:

CVE-2011-6906

APLICACIONES PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS A INCREMENTAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL INCREMENTO (€)
131.00-920	Personal laboral temporal	40.557,74
131.01-321	Personal laboral temporal. E.E.l. El trastolillo	5.966,08
131.02-321	Otros gastos de personal E.E.l. El trastolillo	2.000,00
160.00-920	Cotizaciones a la Seguridad Social	17.000,00
210.00-155	Reparación de viario público (suelo urbano)	120.000,00
210.01-165	Obras de reparación. Alumbrado	30.000,00
210.01-165	Modificación línea eléctrica	28.500,00
213.00-920	Reparación vehículos	2.500,00
216.00-920	Reparación ordenadores	700,00
220.01-920	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.800,00
221.01-161	Suministro agua. Servicios Planes Hidráulicos	40.000,00
221.01-920	Suministro energía eléctrica (Convenios Punto de luz)	200,00
221.10-920	Productos de limpieza. Todos los servicios	200,00
222.01-920	Postales	3.200,00
226.04-920	Gastos jurídicos	100,00
226.09-338	Festejos populares (Reyes, Fiestas ...)	25.000,00
226.99-332	Gastos biblioteca pública, excepto salariales y S.S.	2.175,00 €
226.99-920	Otros gastos	1.000,00
227.06-150	Redacción de proyectos e informes técnicos	110.000,00
227.06-920	Trabajos administrativos contratados (nóminas ...)	33.600,00
227.99-920	Mantenimiento página WEB	150,00
230.00.01-912	Asistencia Plenos Concejales	300,00
231.00-920	Desplazamientos personal	3.000,00
420.00-920	Devolución FEEIL	176.500,00
480.01-922	Aportación FEMP	5,00
489.02-341	Aportación Federación Bolos. Pasabolo	5,00
609.00-337	Salón de Baile	185.000,00
609.00-920	Obras complementarias Ayuntamiento	970.000,00
619.00-920	Casa Consistorial, 2ª anualidad	501.765,05
619.00-155	Carretera de Vierna FEEIL	170.000,00
624.00-179	Adquisición de dos vehículos	11.500,00
625.00-920	Suministro mobiliario Ayuntamiento	115.000,00
626.00-920	Suministro material informático	25.000,00
631.00-171	Parque en San Mamés	60.000,00
632.00-164	Obras de ampliación. Cementerio Vierna	40.000,00
632.00.342	Obras ampliación piscina	165.000,00
632.00-342	Cubrición Pistas Pádel	81.000,00

PARTIDAS A REDUCIR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS A REDUCIR	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA REDUCCIÓN (€)
226.02-920	Publicidad y propaganda	16.000,00
226.09.02-334	Otras actividades culturales	13.000,00

CVE-2011-6906

INCREMENTO DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
450	Subvención Empleo	26.600,00
450	Subvención Biblioteca	4.780,00
450	Subvención Oficina Turismo	4.188,50
450	Subvención Juzgado de Paz	750,00
450	Subvención Catálogo Suelo Rústico	7.850,29
720	Plan FEESL	167.008,42
750	Medio Ambiente	14.947,34

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería	2.716.599,32

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	403.585,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.790.509,44
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	113.999,88
6	Inversiones reales	3.954.457,32
	TOTAL GASTOS	6.262.552,38

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	538.819,00
2	Impuestos indirectos	15.431,65
3	Tasas y otros ingresos	229.519,17
4	Transferencias corrientes	878.035,21
5	Ingresos patrimoniales	1.502.192,27
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	381.955,76
8	Activos financieros	2.716.599,32
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	6.262.552,38

Meruelo, 4 de mayo de 2011.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2011/6906

CVE-2011-6906

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-6839 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2011 y rectificación.*

Publicado en el B.O.C. de 13 de abril de 2011, Nº 72, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 1/2011,

Donde dice: "en sesión extraordinaria 3 de septiembre"

Debe decir: "en sesión extraordinaria de 1 de abril".

Asimismo, se hace saber que no habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo la aprobación del citado expediente sobre el Presupuesto General del año 2011, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha de 1 de abril de 2011, quedando el siguiente resumen:

CVE-2011-6839

AUMENTOS

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Y/O SUPLEMENTOS AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Explicación	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
151.227	Redacción PGOU Derribo	0	111.000	111.000
155.210	Caminos	50.000	50.000	100.000
161.221	Suministros agua	18.000	5.000	23.000
161.227	Reparaciones agua	12.000	6.000	18.000
161.61	PPOS	0	11.500	11.500
162.227	Basura	35.000	15.000	50.000
165.221	Suministro alumbrado	35.000	10.000	45.000
165.227	Reparación alumbrado	18.000	15.000	33.000
23.227	SAD	30.000	8.000	38.000
338.226	Fiestas	60.000	40.000	100.000
32.622	Compra inmueble	0	90.000	90.000
920.120	R. Básicas	44.051	400	44.451
920.131	Personal laboral	35.000	10.000	45.000
920.160	S. Social	35.000	5.000	50.000
920.21	Reparaciones ayto	8.000	24.000	32.000
920.220	Material oficina	8.000	5.000	13.000
920.221	Suministros S.Gen.	6.000	10.000	16.000
920.222	Comunicaciones S. G.	8.000	2.000	10.000
920.227	S. G. Otros Profesi.	18.000	6.000	24.000
943.463	Manco. A. Asón	9.200	2.000	11.200

Total..... **425.900**

SUMAN LOS AUMENTOS PROPUESTOS..... **425.900**

Después de la modificación los capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I..... 178.692
Capítulo II..... 699.409
Capítulo IV..... 27.200
Capítulo VI..... 298.950
TOTAL..... **1.204.251**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 5 de mayo de 2011.
El alcalde,
R. Manteca Martínez.

2011/6839

CVE-2011-6839

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2011-6925 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86, de 6 de mayo de 2011, de aprobación definitiva del presupuesto general 2011, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Publicado el citado anuncio en el BOC número 86, de 6 de mayo, y advertidos errores materiales en su trascripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el resumen del presupuesto general para 2011, en el estado de gastos:

Donde dice:
"6. Inversiones reales 0 €".

Debe decir:
"6. Inversiones reales 10 €".

Puente San Miguel, 9 de mayo de 2011.
La presidenta de la Mancomunidad,
M.ª del Mar González García.

2011/6925

CVE-2011-6925

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2011-6840 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 que afecta al presupuesto de esta Mancomunidad del año 2011.

Suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, resumidos por capítulos:

Suplementos de créditos

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.359,20
6	Inversiones reales	86.200,00
	TOTAL	112.559,20

Recursos:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 112.559,00 euros.

Puentenansa, 6 de mayo de 2011.
El presidente,
Venancio Fernández Alonso.

2011/6840

CVE-2011-6840

JUNTA VECINAL DE TOTERO

CVE-2011-6842 *Exposición pública de la cuenta general de 2006, 2007, 2008 y 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General de la Junta Vecinal de Totero correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 con sus correspondientes anexos, se exponen al público juntos con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 10 de mayo de 2011.

El presidente (ilegible).

2011/6842

CVE-2011-6842

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6896 *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 89/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número de expediente: 89/11.
— Nombre y apellidos: "Buda Star, S. C."
— Domicilio: Calle Valliciergo, número 3 bj. - Santander.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 13 de marzo de 2011, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento "Buda Star", cuyo titular es "Buda Star, S. C." - sito en calle Valliciergo, número 3 bj., de Santander y con categoría "D" - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 13-03-11, a las 6:50 horas, con 18 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 146, de 23-07-97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

CVE-2011-6896

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a "Buda Star, S. C.", en su condición de titular del establecimiento "Buda Star" como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 9 de mayo de 2011.
La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6896

CVE-2011-6896

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6868 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 22/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le/s cita para que comparezca/n en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sitas en la calle Lealtad, nº 24 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el/los citado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle/s los actos administrativos que le/s afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Número de expediente: ES - 22/10
- Apellidos y nombre o razón social: CHAPERO RUIZ, Isidro
- NIF/CIF: 13930672D
- Número de Liquidación: 0472003179241

Santander, 5 de mayo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/6868

CVE-2011-6868

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-6867 *Aprobación y exposición pública del padrón de las tasas por la prestación del servicio de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado para el primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2011 han sido aprobados los padrones de Tasas por los Servicios de consumo de agua, canon de contador, recogida de basuras y alcantarillado, así como Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 6/2005, del 26 de diciembre de 2005), correspondientes al primer trimestre de 2011.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2011. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 29 de abril de 2011.
La alcaldesa,
Mª Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/6867

CVE-2011-6867

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-6915 *Exposición pública del anuncio de cobranza de la liquidación complementaria del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2011 se ha aprobado el Padrón complementario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 30 de mayo y el 1 de agosto de 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 4 de mayo de 2011.
El alcalde,
Saturnino Castanedo Saiz.

2011/6915

CVE-2011-6915

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2011-6848 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas de Basuras y Alcantarillado de 2011 y Tasa por Suministro de Aguas de 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2011 han sido aprobados los padrones de los contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de Basuras y Alcantarillado, ambos ejercicio 2011, así como la Tasa por Suministro de Aguas ejercicio 2010.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará desde el 25 de abril hasta el 23 de junio, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en los art. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Hermandad de Campoo de Suso, 5 de mayo de 2011.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2011/6848

CVE-2011-6848

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-6841 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida domiciliaria de basuras, para el primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el primer trimestre de 2011, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 6 de mayo de 2011 al 6 de julio de 2011, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 3 de mayo de 2011,
El alcalde,
Pedro Salvarrey Quintana.

2011/6841

CVE-2011-6841

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-6843 *Exposición pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.*

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes, por el concepto fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2011.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria hasta el 30 de septiembre de 2011. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20 % de recargo más las costas del procedimiento.

Liendo, 3 de mayo de 2011.
El alcalde,
Pedro Salvarrey Quintana.

2011/6843

CVE-2011-6843

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-6844 *Aprobación y exposición pública de los padrones-listas cobratorias de Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de mayo de 2011, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre del año 2011, de la tasa de abastecimiento de agua, alcantarillado, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el Art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado impuesto, cuyo periodo voluntario abarcará del día 13 de mayo al 13 de julio de 2011, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta 2066-0000-12- 0200242798 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 4 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Bordas García.

2011/6844

CVE-2011-6844

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-6934 *Notificación de solicitud de devolución del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 147/2011.*

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa" por medio del presente Edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona a continuación el siguiente acto:

Interesado: Doña Lourdes Saiz Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ Ganzo, 1 P. B. -1º C.

Acto a notificar: Solicitudes de Devolución del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por baja definitiva (exp. 147/2011) Junta de Gobierno local de fecha 7 de abril de 2011

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2011/6934

CVE-2011-6934

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6722 *Notificación de incoación de expediente sancionador 41/11. Dcia. 6/11.*

Con fecha 7 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Francisco Javier Fernández Horga no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero- Que los agentes de la Policía Local, números 224 y 306 denuncian el día 11 de octubre de 2010 a doña María Calvo López y don Francisco Javier Hernández Horga con domicilio en calle Isabel la Católica nº 5 - 4º por la realización de las siguientes actuaciones: instalación de tendal y apertura de ventana en fachada del edificio sito en calle Isabel la Católica nº 5 - 4º como propietarios de la obra.

Segundo- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 4 de octubre de 2010 se informa que en calle Isabel la Católica nº 5 se han realizado las actuaciones siguientes: se ha abierto una ventana y se ha colocado un tendal las cuales son disconformes al planeamiento por contravenir lo dispuesto en el artículos 6.3.7. del P. G. U. de Santander.

CONSIDERANDO

Primero- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el articulo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone

Segundo- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero- Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente

CVE-2011-6722

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra doña María Calvo López y don Francisco Javier Hernández Horga, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretario del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de abril de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/6722

CVE-2011-6722

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2011-6913 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de Agua, recogida de Basuras y Saneamiento del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2011, ha sido aprobado el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento del Primer Trimestre de 2011.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 19 de mayo de 2011 hasta el día 21 de julio de 2011, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h. a 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 10 de mayo de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/6913

CVE-2011-6913

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-6857 *Notificación de liquidaciones tributarias. CIRLIQUI EH3907 2011/46 y 47 y otros.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

SUJETO PASIVO: COMILLAS MAR, S. A.
DIRECCIÓN: CALLE SAN FERNANDO 22,I, EN. 39010 SANTANDER
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/46 y 47
LIQUIDACIÓN GENERAL

SUJETO PASIVO: IBÁÑEZ ROMERO, S. L.
DIRECCIÓN: BARRIO QUINTANA. 39594 PECHÓN. VAL DE SAN VICENTE
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/123
LIQUIDACIÓN GENERAL

SUJETO PASIVO: VALDESAUCE, S. L.
DIRECCIÓN: PLAZA MAYOR 28,1. 09001 BURGOS
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/128
LIQUIDACIÓN GENERAL

SUJETO PASIVO: PROMO ITZALI SL.
DIRECCION: CALLE PAULINO MENDIBIL 8, 1. 48990 GETXO
CIRLIQUI EH3907 2011/211
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO: ANTONIO PEREZ GUTIERREZ
DIRECCIÓN: CALLE TRES DE AGOSTO 16,2 D. 41808 VILLANUEVA DEL ARISCAL
CIRLIQUI EH3907 2011/83
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO: JOSÉ LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MENÉNDEZ.
DIRECCIÓN: CALLE MAGNUS BLIKSTAD 85, 6º A. 33207 GIJÓN
CIRLIQUI EH3907 2011/209
PROPUESTA DE LIQUIDACION

SUJETO PASIVO: ALICIA JOVE EUSTAQUIO.
DIRECCIÓN: CALLE DE LA FUENTE 25,2B. 47194 FUENSALDAÑA
CIRLIQUI EH3907 2011/181

CVE-2011-6857

PROPUESTA DE LIQUIDACION

SUJETO PASIVO: CONRADO GALAN VACAS
DIRECCIÓN: CALLE GALICIA 2. 28903 MADRID
CIRLIQUI EH3907 2011/192 Y 193
PROPUESTA DE LIQUIDACION

SUJETO PASIVO: CRISTIAN GALÁN VACAS
DIRECCIÓN: CALLE GALICIA 2. 28903 MADRID
CIRLIQUI EH3907 2011/194 Y 195
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: CALLE PADRE ÁNGEL 6, 1º.
39540 SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a Vd. tenga a bien admitir el presente escrito.

San Vicente de la Barquera, 10 de mayo de 2011.
El liquidador, PO,
Ricardo Olalla García.

2011/6857

CVE-2011-6857

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2011-6914 *Programa de ayudas para fomentar Proyectos de I+D+i en el ámbito de las SMART CITIES 2011.*

Programa de ayudas para fomentar proyectos de I+D+i en el ámbito de las Smart Cities 2011.

OBJETIVOS

Apoyar proyectos de I+D+i en el ámbito de las Smart Cities, preferentemente aquellos que incorporen transferencia de tecnología con otros agentes, en particular universidades, centros tecnológicos y organismos públicos de investigación.

DESCRIPCIÓN

En esta convocatoria se contemplan dos modalidades de ayuda:

— Modalidad a) proyectos de carácter individual.

— Modalidad b) proyectos en cooperación.

Se considerarán conceptos susceptibles de recibir ayuda:

— Costes de Personal propio y contratado expresamente.

— Costes de equipamiento, hasta 50.000€ por equipo unitario

— Costes de Material fungible.

— Costes de Coordinación (admisibles únicamente en modalidad b)

— Costes de Subcontratación de servicios a CCTT y OPI´s

— Costes de Asistencias técnicas contratadas a fuentes externas

Se valorarán favorablemente proyectos de carácter multidisciplinar y multisectorial, encaminados a la consecución de nuevos productos con orientación a mercado, la incorporación de nuevo personal técnico, y la colaboración de Centros Públicos de I+D y/o Centros Tecnológicos.

La tipología de proyectos debe de ser de las siguientes características:

— Desarrollo de sensórica inteligente y redes inalámbricas de sensores.

— Desarrollo de herramientas de Software para la gestión y seguridad de redes.

— Minería de datos y software de conectividad con aplicaciones y dispositivos.

— Aplicaciones software orientadas a servicios (Ciudadanos, Empresas, Administración) bajo el concepto de Smart Cities (Tráfico, residuos, agua, energía, logística, salud, educación, turismo, seguridad).

ENTIDADES BENEFICIARIAS

— Modalidad a) empresa: entidades que independientemente de su forma jurídica y a título

CVE-2011-6914

individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

— Modalidad b) empresas que se constituyan en consorcio con la intención de abordar un proyecto de I+D+i en cooperación.

CUANTÍA

Presupuesto por proyecto:

— Modalidad a) De 100.000€ a 500.000€.

— Modalidad b) De 100.000 € a 500.000 €.

Ayuda máxima:

— Modalidades a) y b) Hasta el 45% (hasta un 10% adicional si existen colaboraciones con OPI´s y CCTT).

— Modalidad b) Máximo 200.000 € por empresa.

Ninguna empresa podrá actuar como coordinadora en más de un proyecto ni participar en más de dos proyectos financiados a través de la presente convocatoria.

PLAZO

Plazo solicitud: Hasta las 14:00 horas del 8 de julio de 2011.

Plazo ejecución: la ejecución de estas actuaciones no superará los 24 meses.

ORGANISMO RESPONSABLE

"Sodercan, S. A."
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)
Calle Isabel Torres nº 1. 39011 Santander.
Tfno: 942 766 957.
Email: informacion@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases en:
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es
942 766 957.

Santander, 12 de mayo de 2011.
El consejero delegado-director general de "Sodercan, S. A.",
Salvador Blanco García.

2011/6914

CVE-2011-6914

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6673 *Aprobación inicial y exposición pública de las subvenciones ordinarias y extraordinarias de la Concejalía de Educación y Cultura de 2011.*

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Educación y Cultura con motivo de la publicación de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales sin ánimo de lucro que se realicen o tengan comienzo en el año 2011.

Se somete a la fiscalización y una vez realizada ésta por parte de la Intervención Municipal; de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Alcaldía acuerda la siguiente resolución:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales ejercicio 2011, conforme a las bases que se detallan a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

Tanto la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, contemplan que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, con el fin de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad en materia cultural, promoverá las iniciativas y actividades de los grupos y Asociaciones que contribuyan al fomento y desarrollo cultural.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Castro Urdiales estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de la convocatoria pública de subvenciones para actividades culturales para el ejercicio 2011, que propicie la participación de todos los sectores de la población en estos ámbitos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente resolución se adopta al amparo de los previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Tiene en cuenta las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, donde se establece que toda subvención, para la que exista crédito presupuestario se otorgarán según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Tercero.- Considerando que la citada Ley exige que la convocatoria pública de subvenciones se efectúe a través de unas bases que regulen los aspectos fundamentales de las mismas y

CVE-2011-6673

haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local:

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales ejercicio 2011.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que se incluyen como anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe global de 34.000 € para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida 04/334/48900, del presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejalía de Educación y Cultura y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura, a favor de asociaciones culturales constituidas legalmente y radicadas en Castro Urdiales, cuya finalidad sea la realización en el ejercicio 2011, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad destinadas a los proyectos vinculados con las siguientes Áreas:

— Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Cinematografía, Cultura Tradicional, Ciencia, bien para actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural 2011.

— Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales y Recreativos que se consideren de interés.

— Acontecimientos artísticos y extraordinarios de especial interés para nuestra ciudad.

2.- Actividades excluidas. No serán objeto de subvención de la presente Convocatoria aquellas actividades que de forma directa e indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento de Castro Urdiales para actividades culturales.

Tampoco serán subvencionados los siguientes:

a) Los viajes e intercambios culturales.

b) Las ediciones de libros.

c) Las de animación festiva.

d) Las de carácter eminente formativo, educativo o social y aquellas que sean objeto de reglamentación especial.

CVE-2011-6673

e) Coste de comidas, cenas y otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.

f) Las que tengan carácter de investigación, que serán objeto de subvenciones extraordinarias.

Tampoco podrán librarse subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo, pendientes con la Hacienda Municipal.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar solicitudes todas aquellas asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en los Registros correspondientes, con sede en el Municipio de Castro Urdiales y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta Ciudad y su término municipal.

2.- Acceso a convocatoria. Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de subvención, tendrá acceso y podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

3.- Denegación de acceso a las convocatorias: A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizarse la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Artículo 3.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes junto con la documentación exigida, se presentaría según el modelo de solicitud de subvenciones que será facilitado por el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, firmada por el representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentado.

Deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalando en esta convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativo al efecto y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 4.- Documentación a aportar por los solicitantes.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud deberá ser la siguiente:

a) Certificación expedida por la Secretaria General de la Corporación en la que se acredite que figura inscrito en el Registro Municipal de asociaciones.

b) Breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior y Proyecto concreto para el que se pretende la subvención.

c) Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.

d) Memoria justificativa de la necesidad de subvención que se solicita.

e) Declaración responsable del representante legal de la Asociación de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

CVE-2011-6673

f) Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

g) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de trasferirse el importe de la subvención que pudiera concederse.

Artículo 5.- Criterios de adjudicación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Relevancia Cultural de la actividad que se valorará en función de su calidad ya acreditada públicamente o del rigor y seriedad de su proyecto: Hasta 250 puntos.

2. Interés general de la actividad, que se valorará en función de la inexistencia o escasez de otras actividades culturales análogas en la ciudad: Hasta 250 puntos.

3. Promoción de la actividad cultural extensiva a las pedanías: Hasta 100 puntos.

Artículo 6.- Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Educación y Cultura que recabará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el artículo 5.

2.- La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de valoración que esté integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura, a la que corresponderá las siguientes atribuciones:

— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes Bases.

— Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.

3.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Esta será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

4.- Propuesta de Resolución Definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas y previo informe del Comité de Valoración, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 7.- Resolución.

1.- La competencia para su resolución corresponderá al Alcalde Presidente de la Corporación.

2.- El acuerdo de resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2011-6673

3.- La resolución será motivada y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma. Del mismo modo, hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

4.- A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

5.- La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Asimismo dicho acuerdo será notificado por correo certificado a la entidad solicitante, en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Financiación, cuantía y abono.

1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2011 tendrán una cuantía máxima de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04/337/4890000

2.- El importe de la misma en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

4.- La concesión de la subvención estará condicionada a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

5.- El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único inmediatamente después de su concesión, sin necesidad de justificación previa. No obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas en el artículo 9 y la documentación exigida en el artículo 10.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados, a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

2.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

3.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.

5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

6.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CVE-2011-6673

7.- Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

8.- Acreditar al presentar la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9.- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

10.- Adoptar, en su caso, las medidas de difusión previstas en el aptd. 4 del art. 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

11.- Proceder al reintegro de los fondos percibos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

Artículo 10.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En todos los casos, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la cuantía de la actuación objeto de subvención con independencia del porcentaje subvencionado.

2.- Los beneficiarios de una subvención deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

3.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, se efectuará por los medios siguientes.

— Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

— Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

— Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el trafico jurídico o con eficacia administrativa de la subvención concedida, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención, contener el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de suministradores.

Deberán presentarse originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

1.- Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho público.

Artículo 12.- Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2011-6673

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2010, normativa estatal y autonómica de aplicación y demás disposiciones que resulten aplicables.

2. Autorizar un gasto por importe global de 34.000 € para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida 04/334/48900, del presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejalía de Educación y cultura y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Castro Urdiales, 28 de abril de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6673

CVE-2011-6673

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6850 *Anuncio de concesión de subvención "Proyecto Colaboración Asociaciones".*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, ha acordado conceder:

A la SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA (G39010178), una subvención por importe de cuatro mil (4.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-924-48000 del Presupuesto General del ejercicio 2011, denominada Proyecto Colaboración Asociaciones, para que durante el año 2011 realice las actividades habituales de fomento del canto coral en la ciudad y, en especial, por la actuación en dos eventos a requerimiento de la Concejalía de Cultura, Educación y Festejos, acordando las fechas de forma que sean compatibles con la programación de la asociación.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 6 de mayo de 2011.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6850

CVE-2011-6850

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-6852 *Resolución 74/2011 de aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas para el "Fomento de la Natalidad. Ejercicio 2011".*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento numero 74/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas para el "Fomento de la Natalidad. Ejercicio 2011", de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes bases:

Exposición de Motivos

El descenso del índice de natalidad es un hecho generalizado en los países desarrollados siendo, especialmente, significativo el ejemplo español. La Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Villaescusa no es ajena a este problema. La incorporación de la mujer al mundo laboral, fenómeno que, aún siendo positivo, requiere un esfuerzo de readaptación familiar, el retraso en la edad de emancipación de nuestros jóvenes y la evolución de los patrones que rigen los hábitos sociales y culturales, son algunas de las causas que influyen en la disminución de la natalidad, que es, sin duda, uno de los principales problemas a los que ha de hacer frente nuestra sociedad en los años venideros.

El municipio de Villaescusa, consciente del citado descenso del índice de natalidad y la situación de crisis económica, se plantea la necesidad de conceder ayudas a las madres residentes en Villaescusa que tengan hijos dentro del año natural, para lo cual ha establecido una partida económica en su presupuesto. Esta medida de fomento de la natalidad encuentra su fundamento en la lógica necesidad de que siendo la natalidad un beneficio para todos, es legitimo que entre todos se ayude a las madres a soportar las indudables cargas que se ocasionan sobre todo en los primeros meses de vida del recién nacido.

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de ayudas a las madres, naturales o adoptivas, residentes y empadronadas en el municipio de Villaescusa, que tengan o adopten un hijo, el cual sea igualmente empadronado en este municipio.

Estas ayudas tienen como finalidad incentivar y fomentar la reactivación de la natalidad en el municipio de Villaescusa. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que se perciba con la misma finalidad.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal de las presentes ayudas se circunscribe al periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2011.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 231-489, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento,

CVE-2011-6852

en sesión celebrada el 4 de abril de 2011, anuncio de aprobación definitiva publicado en el BOC número 72, de 13 de abril de 2011, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas ayudas, el que, a continuación se detalla:

PARTIDA: 231-489
IMPORTE: 4.000,00 €

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas económicas, cuyo plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada durante todo el periodo natural de las mismas, se inicia a instancia de parte y será el de concesión directa, con sujeción al procedimiento establecido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

Las madres, naturales o adoptivas, empadronadas ininterrumpidamente en el municipio de Villaescusa, durante al menos los doce últimos meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda, que tengan o adopten un hijo dentro del ámbito temporal de estas ayudas.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Obligaciones de los solicitantes:

1.- Los solicitantes de estas ayudas habrán de facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano gestor, los órganos de control u otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa vigente.

2.- Tanto la madre como el hijo causante están obligados a permanecer empadronados en el Ayuntamiento de Villaescusa durante al menos un año con posterioridad a la fecha del acuerdo de concesión de la presente ayuda.

7.- Solicitudes, plazos, lugar documentación a aportar.

1.- Las solicitudes, cuyo plazo está abierto de forma continuada durante todo el ámbito temporal de estas ayudas, se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villaescusa, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa y se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I a las presentes bases.

2.- A la solicitud de la ayuda, se acompañará la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante o documento que acredite su personalidad

b. Fotocopia compulsada del libro de familia en el que conste inscrito en el registro civil el hijo recién nacido o adoptado causante de la ayuda y los progenitores.

c. Certificado de empadronamiento de la madre y del niño recién nacido o adoptado.

d. Fotocopia compulsada de la libreta bancaria donde se realizará el ingreso económico.

e. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13

CVE-2011-6852

de la 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según modelo recogido en el Anexo II.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de la presente ayuda, una vez recibidas las solicitudes así como la formulación de la propuesta de resolución corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales.

2.- El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria será la Sra. Alcaldesa de la Corporación.

9.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de tres meses computándose el plazo a partir de la presentación de la instancia correspondiente.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Devengo y pago.

1.- Las ayudas establecidas en las presentes bases se devengarán, previo nacimiento o adopción, al cumplimiento del resto de los requisitos exigidos en las mismas.

2.- Todo interesado podrá solicitar una única ayuda por cada hijo nacido o adoptado dentro del periodo natural de las ayudas.

3.-El importe de las ayudas establecidas en las presentes bases es de CIEN (100,00) euros, por hijo nacido o adoptado en el periodo natural de aplicación de estas bases.

4.- El pago de la citada ayuda se realizará en el plazo de un mes, desde que se dicte el acuerdo de concesión por el órgano competente, en el número de cuenta señalado al efecto en la solicitud.

11.- Incumplimiento, reintegro de cantidades y régimen sancionador.

1. - Procederá la revocación total de las ayudas, en los siguientes casos:

A/ Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

B/ Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

C/ Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases

D/ Incumplimiento de la obligación establecida de permanecer tanto la madre como el hijo causante, nacido o adoptado, empadronados en el Ayuntamiento de Villaescusa durante al menos un año con posterioridad a la fecha de concesión de la presente ayuda.

2.- La revocación de las ayudas será acordada por la Sra. Alcaldesa municipal, previo audiencia al interesado.

3.- La revocación de las ayudas llevará consigo la correspondiente obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el correspondiente interés de demora, además de la perdida de la posibilidad de obtener ayudas reguladas en las presentes bases, durante el mismo ejercicio.

CVE-2011-6852

4.- El reintegro y sanción, en su caso, se ajustará a lo establecido en la ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y en el RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

12.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y se publicará el anuncio de la concesión de las ayudas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaescusa, sito en Barrio las Cuevas 1, La Cocha.

CVE-2011-6852

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA.

Dº/Dª....., con DNI numero ..... y domicilio a efectos de notificaciones en el numero ..... del Bº de ..... de la localidad de..... y con Tfno.....

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de ..... de acuerdo con el poder conferida en virtud de.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad,

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda prevista en las mismas.

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el apartado 7.2 de las bases por la que se rigen la convocatoria .

ANEXO II . MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Dº/Dª....., con DNI numero ..... y domicilio a efectos de notificaciones en el numero ..... del Bº de ..... de la localidad de..... y con Tfno.....

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de ..... de acuerdo con el poder conferida en virtud de.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, MANIFIESTA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Villaescusa en la convocatoria de AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD, firmo la presente, en Villaescusa a ..... de ..... de 2011

Villaescusa, 4 de mayo de 2011.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/6852

CVE-2011-6852

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-6697 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Bolmir, C./ Fuente Vieja, 2-B.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 20/04/2011, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

— D. ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA para una vivienda unifamiliar en BOLMIR, C/ Fuente Vieja, 2-B, referencia catastral 8203802VN0680S0001HH.

Los citados acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 3 mayo 2011.
El alcalde,
Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/6697

CVE-2011-6697

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-6827 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Barrio La Encina de Solares.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por acuerdo de Pleno celebrado en sesión de fecha 10 de mayo de 2011, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para desarrollo de parcela de Referencia Catastral 9244012VP3094S, situada en el Barrio La Encina de Solares, promovido por "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.", suscrito por "Desarrollos Urbanos Dirección y Coordinación, S. L. P.", cuya memoria dice así:

1.- Introduccion.

El presente documento recoge el Estudio de Detalle preciso para reajustar las alineaciones y rasantes y completar la comunicación viaria proporcionando acceso en el lado Este de la parcela S3.2 del Proyecto Singular de Interés Regional de Marina y Medio Cudeyo (PSIR MMC en adelante).

Está redactado de acuerdo con las directrices del PSIR MMC, cuya revisión fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOC el 30 de abril de 2010, y conforme a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El documento se redacta a instancias de la sociedad promotora del PSIR "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L." (SIMMC en adelante) para proceder a la tramitación para su aprobación ante el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, municipio en que encuentra enclavada la parcela.

2.- Antecedentes

2.1.- EL PSIR MMC.

La Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL) define una serie de Actuaciones Integrales Estratégicas Productivas, entre las que se incluye el Área de Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo, que responden a la necesidad de ampliar la oferta de suelo industrial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y superar con el planeamiento de escala territorial las dificultades existentes en los Ayuntamientos a la hora de tramitar modificaciones para dotar al municipio o a la comunidad con dichos suelos. Así, el POL pretende evitar la pérdida de oportunidades y de eficacia de la iniciativa pública, por lo que el artículo 54.2 de dicha Ley establece el reconocimiento y la declaración del Interés Regional de esos ámbitos y el apartado primero establece que se podrán desarrollar a través de uno o varios Proyecto Singulares de Interés Regional.

El Área Industrial Estratégica Productiva de Marina y Medio Cudeyo tiene como objetivos básicos: establecer reservas de suelo para la implantación de nuevas actividades económicas; garantizar un equilibrio económico y funcional del Área; evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública; y garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.

Conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los Proyectos Singulares de Interés Regional tienen como objetivo fundamental constituir instrumentos especiales de planeamiento territorial que tienen por objeto regular la implantación de instalaciones industriales, grandes equipamientos y servicios de especial importancia que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aún asentándose en uno solo, trasciendan dicho ámbito por su incidencia económica, su magnitud o sus singulares características.

CVE-2011-6827

El 19 de julio de 2006 se constituye la sociedad "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.", cuyo objeto es desarrollar y promover el PSIR. El PSIR se somete a la tramitación procedente y es aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2008 por acuerdo del Consejo de Gobierno, y se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 75 de 17 de abril de 2008.

Con posterioridad a esa fecha, se hace necesario abordar una serie de modificaciones en el PSIR y se procede a su debida tramitación que cronológicamente es la siguiente:

El 4 de septiembre de 2009 se presentó Memoria Resumen para inicio del expediente medioambiental.

El 5 de octubre de 2009 se dictó Resolución por el que se formula el Documento de Referencia, publicándose en el BOC del 14 de octubre de 2009.

El 19 de noviembre el Consejo de Gobierno realizó la Declaración Formal de Interés Regional del Modificado y de las infraestructuras y servicios necesarios para garantizar sus conexiones exteriores.

El 27 de noviembre de 2009 se aprueba inicialmente la Modificación del PSIR de Marina y Medio Cudeyo por la CROTU, publicándose en el BOC el 30 de noviembre de 2009.

El 6 de abril de 2010 se dicta Resolución por la que se aprueba la Memoria Ambiental, que se publica en el BOC 12 de abril de 2010. El 26 de abril de 2010 se aprueba provisionalmente el PSIR por la CROTU.

El 29 de abril se aprueba definitivamente la Revisión del PSIR por Consejo de Gobierno de Cantabria y es publicado en el BOC 30 de abril de 2010. Dicho documento aprobado por el Consejo de Gobierno es el PSIR vigente.

El instrumento complementario de planeamiento que se desarrolla en este documento, se articula en el apartado V. Normativa del PSIR de la siguiente manera:

Sección 3: Instrumentos complementarios del planeamiento.

Art. 2.3.1. Estudios de Detalle.

Los Proyectos Singulares de Interés Regional como el presente, que tienen por objeto y finalidad contribuir a la atracción y establecimiento de nuevas empresas ya actividades económicas. Se ha demostrado que requieren una ordenación flexible, pues la necesidad y variedad de los procesos de producción exigen soluciones urbanísticas diferentes que es muy difícil prever en su totalidad desde el planeamiento, por lo que los instrumentos complementarios de planeamiento se configuran como instrumentos idóneos para, sin contener determinaciones propias y exclusivas del PSIR, sirvan para completar, adaptar o reajustar determinaciones concretas, de forma ágil y sencilla para evitar la pérdida de oportunidades de establecimiento de nuevas actividades económicas. Es decir, disponer de suelo urbanizado dentro del nodo tecnológico que el PSIR crea en el Arco Atlántico susceptible de ser adaptado de forma sencilla a las necesidades de nuevas actividades, sin alterar las determinaciones urbanísticas esenciales del PSIR.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el PSIR.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del PSIR.

3. Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el PSIR.

a) Completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

4. Los Estudios de Detalle no podrán alterar, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones

CVE-2011-6827

de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

5. En los títulos jurídicos en los que se determinen y describan las parcelas resultantes de cada manzana se garantizará el uso común de las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios, cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle y/o su servicio para el adecuado uso y disfrute de aquéllas.

2.2.- La parcela S3.2.

Se muestra en la figura la ubicación y características que el PSIR otorga a la parcela:

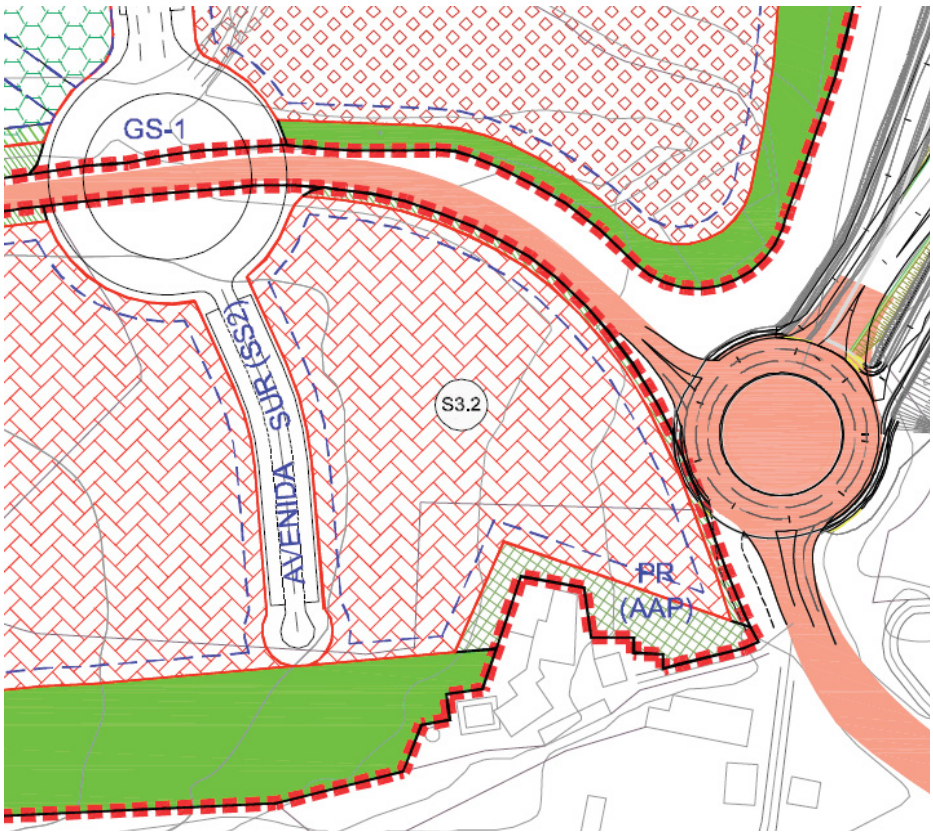

ZONA 11 - Empresarial Tecnológico Comercial y Servicios (ETCS)

PARQUE DE ACTIVIDAD MANZANA	USO	SUPERFICIE m2	% SOBRE TOTAL	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD m2/m2	EDIFICABILIDAD m2	% SOBRE TOTAL	COEFICIENTE PONDERACION m2/m2	APROVECHAMIENTO u.a	% SOBRE TOTAL
S3.2	EMPRESARIAL TECN., COMERCIAL Y SERVICIOS	15.344	2,58%	0,9	13.810	6,55%	1,8822	25.993	8,10%

La parcela puede describirse de la siguiente manera:

Parcela denominada S3.2, ubicada en el Ámbito Sur del PSIR, lindando al norte con la carretera N-635, al Oeste con la Avenida Sur (SS2) del PSIR y la glorieta GS-1, al sur con Area de Acondicionamiento Paisajístico y Espacio Libre de Uso Público y al Este con la rotonda que

CVE-2011-6827

conecta la N-635 con el viario municipal y con la S-10. Tiene un uso Empresarial Tecnológico Comercial y de Servicios (ETCS) y una superficie de 15.344 m2 con un coeficiente de edificabilidad de 0,9 y de aprovechamiento 1,8822 con lo que resulta con edificabilidad total de 13.810 m2 equivalente a 25.993 unidades de aprovechamiento.

El acceso a la parcela queda resuelto en el ámbito del PSIR y se produce por la Avenida Sur (SS2).

La normativa específica de aplicación, según el PSIR, es la siguiente:

Sección 12 - Zona 11: Empresarial Tecnológico Comercial y Servicios.

Art. 3.12.1. Ámbito de la zona

La Zona 11, Área Empresarial, Tecnológico, Comercial y de Servicios (ETCS) se desarrollará en 2 manzanas en el área sur del PSIR, según Plano de Ordenación O.1 Calificación, Usos del Suelo y Ordenación:

Área Sur, manzanas S3.1, y S3.2.

Art. 3.12.2. Usos dominantes y compatibles

Los usos dominantes serán los siguientes:

Usos Empresariales, que complementen la actividad logística e industrial propiamente dicha.

Parques empresariales.

Oficinas.

Centros de Convenciones

Centro de Servicios.

Usos Tecnológicos,

Centro Tecnológicos destinado a la ubicación de Centro de Proceso de Datos o similar, con los equipamientos propios de un centro de estas características, tales como usos comerciales, guardería, instalaciones deportivas, de restauración, servicios sanitarios, almacenes, cuartos de instalaciones, y cualquier otra que derive de un centro de estas características.

Institutos Tecnológicos vinculados a la Investigación y Desarrollo, con las instalaciones propias de un centro de estas características.

Torres de Comunicaciones e Instalación de antenas de telefonía móvil y de radioenlace.

Superficies Comerciales:

Superficies de alimentación (hipermercados, etc.) o superficies comerciales.

Parques de medianas superficies comerciales: bricolaje, textil, hogar, locales de exposición o venta de vehículos, etc.

Restauración y otros análogos.

Empresas con componentes terciarios, como el comercio mayorista, que complemente igualmente la actividad logística e industrial propiamente dicha.

Centro de Servicios al vehículo.

Centro de Servicios a las personas, trabajadores, visitantes transportistas o tráfico atraído por la oferta de servicios.

Se considerarán como usos compatibles en la Zona 11 los correspondientes:

Hospedaje, atendiendo no sólo a la posibilidad de construcción de un establecimiento hotelero, sino también a edificaciones para el alojamiento de aprendices, docentes, residentes, etc., todo ello vinculado al uso Educativo, que también se propone compatibilizar con la lógica de que la investigación está vinculada a la Docencia.

Zonas 1 y 2, a excepción del intermodal.

CVE-2011-6827

Art. 3.12.3. Parcela mínima y condiciones de parcelación

Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

La superficie mínima de parcela edificable será de 500 metros cuadrados.

La superficie restante de la parcelación deberá cumplir la condición de parcela mínima, salvo que se acredite mediante Estudio de detalle la correcta ordenación de la manzana, con superficies de parcela inferiores a la mínima

Art. 3.12.4. Condiciones específicas de tramitación

Podrán tramitarse proyectos:

Proyecto único correspondiente a la totalidad de una manzana o parcela (desarrollables en una o varias fases), no siendo necesario la tramitación de Estudio de Detalle.

Proyectos en una parcela siempre que cumplan las condiciones de parcela mínima y parcelación, y las derivadas del Estudio de Detalle si lo hubiera.

En todo caso deberán cumplirse las condiciones del Estudio Previo de Edificación si lo hubiera.

Art. 3.12.5. Posición de la edificación

Los planos de fachada de la nueva edificación guardarán separaciones mínimas a las alineaciones exteriores iguales o superiores a las indicadas en el Plano de Ordenación O.1 Calificación, Usos del Suelo y Ordenación.

Mediante Estudios de Detalle, que desarrollen el interior de las manzanas o parcelas, se podrán fijar nuevas alineaciones interiores y las separaciones de las edificaciones a las mismas.

Art. 3.12.6. Retranqueos y distancia entre los edificios

Las alineaciones de fachadas tendrán un retranqueo mínimo de 6 m respecto a viario, tanto público como interior de manzana, e, igualmente, 6 m respecto a linderos.

Además, en las manzanas S3.1 y S3.2 estos retranqueos están limitados por los límites de edificación y afección de la carretera N-635.

Art. 3.12.7. Ocupación.

La máxima ocupación de la edificación será la que resulte de la aplicación simultánea de las disposiciones sobre edificabilidad y retranqueos.

Art. 3.12.8. Coeficiente de edificabilidad

La edificabilidad total es de 48.485 m², resultando un coeficiente de edificabilidad que no superará el 0,9000 m²/m² de la superficie total de cada una de las manzanas del ETCS.

Elementos computables:

La superficie edificable cubierta y cerrada de todas las plantas del edificio.

Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida volumen cerrado y de carácter permanente.

Elementos no computables:

Los patios interiores no cubiertos, aunque sean cerrados.

Los elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

Servicios de instalaciones especiales de climatización, electromecánicas, protección de incendios, infraestructuras, SAIS, espacios para generadores y cuadros de distribución eléctrica, instalaciones de alarma, cuartos de control de temperatura y humedad, etc...que requieran las salas tecnológicas.

CVE-2011-6827

Las plataformas requeridas en instalaciones de maquinarias no computarán si solo tienen eventual utilidad para control y reparación de las mismas.

Los soportales y plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento con posterioridad, que suponga rebasar la superficie total edificable.

Quedan excluidos del cómputo de edificabilidad los sótanos y semisótanos destinados a aparcamiento, carga y descarga e instalaciones de maquinarias.

Art. 3.12.9. Altura máxima y número máximo de plantas

La altura máxima a cornisa se fija con carácter general en 15 m. En los edificios emblemáticos del ETCS se podrá aumentar esta altura hasta 30 m. La proyección de estos edificios emblemáticos, en planta no podrá superar el 20% de la superficie total de la manzana. Los demás elementos emblemáticos de la zona ETS (hitos, torres, etc.) y los medios tecnológicos podrán superar esta altura.

Altura mínima de planta de pisos: 2,70 m libre.

Número máximo de plantas: 10 plantas, en los edificios emblemáticos del Área ETCS.

En cualquier caso, serán limitativas a todos los efectos las condiciones de altura máxima fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Las torres de comunicaciones, monolitos, o cualquier elemento singular de identificación corporativa tendrán como única limitación las condiciones de altura máxima fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 3.12.10. Patios interiores

Será admisible la inclusión de patios interiores o corredores peatonales cubiertos.

Estos patios, si son de ventilación, podrán ser protegidos y cubiertos mediante lucernarios translúcidos para mejora de sus condiciones ambientales, sin que contabilicen a efectos de edificabilidad.

Art. 3.12.11. Sótanos y semisótanos

Admisibles hasta 12 m bajo rasante, computables a efectos de edificabilidad, excepto aparcamiento, zona de carga y descarga e instalaciones auxiliares.

Art. 3.12.12. Superficie libre de parcela

Su organización se fijará en el Estudio de Detalle o proyecto de edificación correspondiente.

Edificaciones admisibles: aparcamiento, casetas de control de acceso, casetas de servicios, e instalaciones de infraestructuras, (no computables a efectos de edificabilidad siempre que su ocupación sea inferior al 2% de la superficie de la parcela).

Las superficies deberán tener unos tratamientos que doten al conjunto edificado de un entorno de calidad.

Art. 3.12.13. Vuelos y muelles

Cuerpos volados admisibles, excluyendo lo referido en el artículo 3.1.3.6., serán los indicados en el esquema adjunto.

Las marquesinas podrán tener un voladizo máximo de 6 m.

Los vuelos serán computables a efectos de edificabilidad, a excepción de marquesinas.

CVE-2011-6827

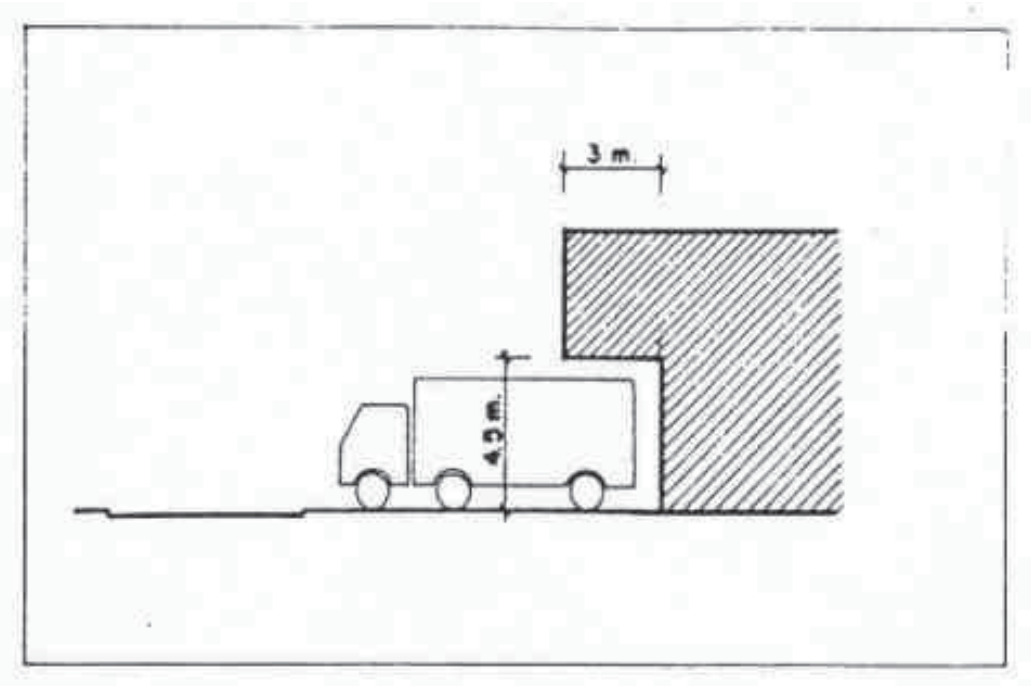

Vuelos Admisibles.

Art. 3.12.15. Aparcamiento

La dotación mínima de aparcamiento será de dos plazas por cada 100 m² construidos cualquiera que sea su uso, al menos una de ellas sobre viario de acceso público. Para la dotación mínima de plazas públicas se contabilizan las plazas establecidas por el PSIR en el viario público y áreas públicas exclusivas de aparcamiento proyectados

Se reservarán plazas de aparcamiento para personas de movilidad reducida, en número, de 1 por cada cincuenta o fracción, y dimensiones mínimas de 5 por 3,60 m, indicadas en la ley 3/1996, sobre Accesibilidad y Supresión de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación de Cantabria.

Los aparcamientos subterráneos no contabilizarán a efectos de edificabilidad.

Art. 3.12.16. Condiciones estéticas

Cumplimiento de guías de diseño:

El ente responsable del desarrollo y promoción del PSIR podrá desarrollar guías de diseño para el conjunto del parque, plataformas y ámbitos específicos, o elementos de las obras de urbanización, tanto públicos como privados, con obligado cumplimiento en los Estudios de Detalle o Proyectos de Edificación.

La Guía de Diseño se convertiría en ese caso en normativa de obligado cumplimiento en dichos ámbitos, sustituyendo o complementando a las condiciones aquí establecidas.

Condiciones generales:

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, aunque ésta sea peatonal, quedarán obligadas a que todos sus parámetros de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado.

CVE-2011-6827

En el caso de parcelas situadas en los viarios públicos, además, la valla perimetral deberá tener un diseño unificado. Se admitirá un tratamiento propio por razones comerciales, del cerramiento de una determinada parcela.

Las instalaciones auxiliares e instalaciones complementarias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca de la estética del conjunto, para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

El proyecto de la edificación junto con la ordenación volumétrica, cuidará y definirá convenientemente el diseño, composición y color de los parámetros exteriores, prohibiéndose la utilización como vistos de materiales fabricados para ser revestidos y las combinaciones agresivas de color.

Se prestará especial cuidado al diseño de los volúmenes delanteros de las edificaciones, considerándose como tales los compuestos por la fachada principal y las laterales.

El proyecto de edificación definirá la urbanización completa de los espacios exteriores de las parcelas no ocupadas por la edificación, pavimentándose adecuadamente los espacios de acceso, aparcamiento y maniobra, tratándose los restantes con jardinería, y respetando o reponiendo adecuadamente el sistema de drenaje inicialmente existente en cada parcela.

Condiciones de las Parcelas situadas con linderos frontales que delimitan con los viarios, con función de "Escaparate":

Tratamiento unitario de colores y materiales en nave y cuerpo de oficinas. Se recomienda utilizar materiales con una imagen "limpia", y con especial atención en las naves que forman fachadas con los viarios y los espacios exteriores

Tratamiento de los elementos de seguridad en el proyecto, de forma unitaria e integrada con carpinterías y fachadas, evitando soluciones a posteriori.

En el supuesto de utilización de equipos de climatización en cubiertas deberían ser protegidas visualmente con celosías metálicas, armonizando con el conjunto.

Los tratamientos de las cubiertas y lucernarios deberán considerar ésta como una quinta fachada del edificio, utilizando soluciones más amplias y singulares que mejoren tanto la imagen como el aprovechamiento de la iluminación natural

3.- Objeto del Estudio de Detalle.

El acceso a la parcela solamente por el Oeste, unido a su superficie y geometría, condiciona su parcelación futura y la más adecuada implantación de los usos previstos y sus edificaciones.

Ya que la parcela linda al Este con una rotonda existente, que forma parte del viario municipal, se pretende optimizar sus accesos permitiendo acceder a ella desde la rotonda.

Posteriormente a la aprobación de este Estudio de Detalle se pretende tramitar la parcelación de la parcela S3.2 en dos parcelas que se denominarán S3.2.a y S3.2.b con características urbanísticas idénticas a las de la finca matriz y proporcionales a su superficie.

CVE-2011-6827

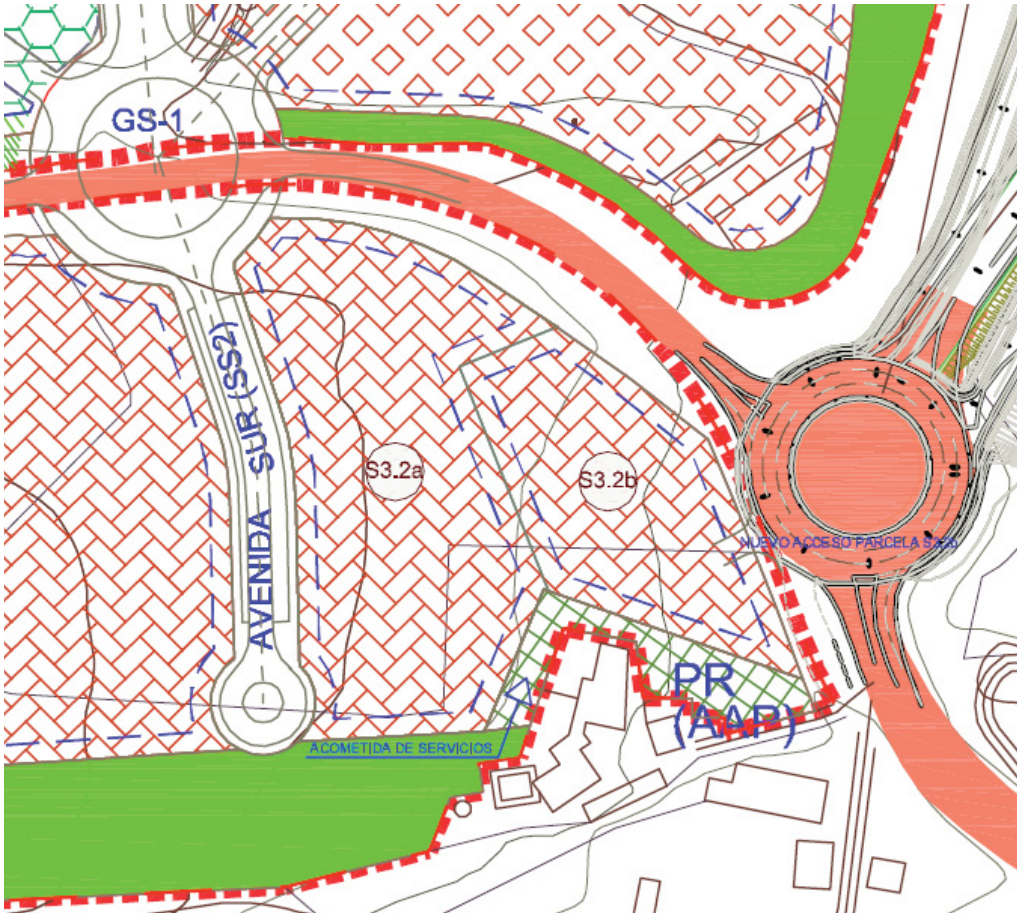

En la documentación que acompañan a este Estudio de Detalle ya se ha previsto la delimitación de ambas parcelas, de forma que las determinaciones de él son las adecuados a la parcelación pretendida y no son incompatibles con la parcela S3.2 sin parcelar.

Por lo tanto en este estudio de detalle quedan definidas las alineaciones y rasantes de la parcela S3.2, las nuevas líneas de movimiento de la edificación, y el acceso por el Este desde la glorieta existente.

En la figura adjunta se grafían las nuevas parcelas en que se dividirá la actual y más adelante se indicarán las características urbanísticas que tendrán, verificándose que serán las mismas que las existentes.

4.- Justificación del Estudio de Detalle.

Conforme a la legislación del vigente, es el estudio de detalle el instrumento adecuado para llevar a cabo las concreciones pretendidas. Es más, el propio PSIR lo establece, como ya se ha indicado en el apartado segundo de este documento, como el "instrumento complementario de planeamiento" aplicable.

CVE-2011-6827

Desde el punto de vista de la conveniencia y oportunidad, es patente la versatilidad que daría a la parcela un nuevo acceso, que mejora considerablemente la calidad de las implantaciones que procedan y permite la ubicación de parcelas tanto al Este como al Oeste, lo que facilitará su comercialización, en beneficio del desarrollo total del PSIR.

5.- Descripcion.

El estudio de detalle establece lo siguiente:

Afecta solamente a la parcela S3.2.

Re-delimita el área de movimiento de la edificación estableciendo los retranqueos con el supuesto de la existencia de dos parcelas S3.2.a y S3.2.b resultantes de la parcelación de la S3.2. Por lo tanto se establece un retranqueo de 6 metros a cada lado de la línea que separaría ambas parcelas y se mantiene el que había en los bordes de la parcela matriz.

Completa la red viaria estableciendo un acceso al Este de 7 metros de anchura desde la glorieta.

No modifica las rasantes previstas en el PSIR para la parcela S3.2 y el viario proyectado.

Como no puede ser de otra manera, no afecta ni a edificabilidades, ni aprovechamientos, ni usos, ni superficies globales de parcelas ni reduce espacios libres, ni ninguna otra cuestión impropia de la especialidad de un Estudio de Detalle.

Se mantienen las características urbanísticas de la parcela S3.2 y se mantendrán después de la parcelación. Concretamente para la parcelación en S3.2.a y S3.2.b

ZONIFICACIÓN				EDIFICABILIDAD		APROVECHAMIENTO	
PARCELA		USO	SUP. m2	m2/m2	m2	COEF.	u.a.
ACTUAL	**S3.2**	EMPRESARIAL TECN., COMERCIAL Y SERVICIOS	15.344	0,9	13.810	1,8822	25.993
PARCELADO	S3.2.a	EMPRESARIAL TECN., COMERCIAL Y SERVICIOS	9.998	0,9	8.998	1,8822	16.937
PARCELADO	S3.2.b	EMPRESARIAL TECN., COMERCIAL Y SERVICIOS	5.346	0,9	4.811	1,8822	9.056

6.- Tramitación.

De acuerdo con el artículo 78 de la la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en vigor, el previsto para la aprobación del presente expediente será:

Artículo 78. Aprobación de los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle serán de iniciativa pública o privada.

2. Los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días.

3. Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior.

Dado que en la rotonda confluye tráfico de la N-635 y de la S-10, debe considerarse la emisión de informe por parte del Ministerio de Fomento.

CVE-2011-6827

4. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente, conforme a la legislación de Régimen Local, los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

5. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa, los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e del artículo 74 de esta Ley

Artículo 74. Procedimiento de los Planes de iniciativa pública.

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo positivo si el Plan no incluyera su documentación formal completa, omitiera determinaciones establecidas como mínimas por esta Ley o si contuviera otras determinaciones contrarias a la Ley o a los Planes de superior jerarquía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Valdecilla, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2011/6827

CVE-2011-6827

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-6898 *Información pública de solicitud de legalización de obras de edificación auxiliar como almacén de aperos de labranza. Expte. ACSR 1/2011.*

Se ha instado por doña María Ángeles Pérez Pérez con D.N.I. número 14553389-R, expediente para la legalización de las obras de una edificación auxiliar en suelo rústico como almacén de aperos de labranza, referencia catastral 001402000VP50G0001ZI, paraje B0 San Miguel-Aguachica, clasificación del suelo: suelo rústico, (suelo no urbanizable) suelo no urbanizable simple o genérico, cuyo titular catastral es la propia interesada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en barrio La Maza, núm. 1 de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 18 de abril de 2011.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosál.

2011/6898

CVE-2011-6898

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-6899 *Información pública de solicitud de legalización de edificación auxiliar como cuarto de calderas y almacén de aperos de labranza. Expte. ACSR 2/2011.*

Se ha instado por don Nicasio González Rábago, con D.N.I. número 22704923-J, expediente para la legalización de las obras de una edificación auxiliar en suelo rústico como cuarto de calderas y almacén de aperos de labranza, referencia catastral 001401400VP50G0001JI, paraje Bº San Miguel-Aguachica, clasificación del suelo: suelo rústico, (suelo no urbanizable) suelo no urbanizable simple o genérico, cuyos titulares catastrales son don Nicasio González Rábago y sp.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en Barrio La Maza, núm. 1 de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 18 de abril de 2011.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosál.

2011/6899

CVE-2011-6899

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6869 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Integraciones Ambientales de Cantabria S.A. Expte AAI/001/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Integraciones Ambientales de Cantabria S. A. en relación con la protección contra el ruido (Nº Expte AAI/001/2008).

Santander, 6 de mayo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/6869

CVE-2011-6869

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6391 *Información pública del expediente de aprovechamiento de caudal de agua en Viérnoles. Expte. A/39/07639.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 15 de abril de 2011, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María Fátima Margallo Toral la. oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del arroyo Campuzano, en Viérnoles, T. M. de Torrelavega (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/6391

CVE-2011-6391

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6549 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua en el paraje de Prao Quines, en San Miguel. Expte. A/39/07965.*

Expediente: A139/07965.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ernesto González Pérez.
N.I.F. n°: 72125106 G.
Domicilio: C./ Monasterio, 41, Silió, Molledo (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Dos Manantiales.
Caudal solicitado: 0,0640 l/seg.
Punto de emplazamiento: Prao Quines, Silió.
Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).
Destino: Usos domésticos y ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,0640 l/s de agua de dos manantiales situados en el paraje de Prao Quines, en San Miguel, Silió, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a usos domésticos y ganaderos.

La captación se realizará mediante dos arquetas de 50 cms. de lado, desde las que sale una manguera de 3/4 de pulgada que conducen las aguas a un depósito de 20 m3 de capacidad; desde el mismo sale una tubería de igual diámetro hasta la estabulación y caserío, donde las aguas serán utilizadas para abrevadero del ganado en la estabulación y para usos domésticos (sin consumo humano) en el caserío. La conducción total será de unos 600 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n° 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución 7/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/6549

CVE-2011-6549

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-6902 *Información pública de extravío del título de Bachillerato, especialidad Ciencias Sociales.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato, de doña Laura García Noval.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 13 de mayo de 2011.
Firma ilegible.

2011/6902

CVE-2011-6902

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2011-6870 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente para la declaración de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria como Bien de Interés Cultural.*

No habiéndose podido notificar a SAICC, con domicilio en calle Juan de Herrera, 18-7º Santander, a través del Servicio de Correos el acuerdo de incoación de expediente para la declaración de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria como Bien de Interés Cultural, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de Cultura, con fecha 7 de abril de 2011, adoptó la siguiente resolución:

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de diversos órganos musicales sitos en los inmuebles religiosos que se relacionan a continuación:

— Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar).
— Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero).
— Iglesia de Sta. Lucia (Santander).
— Capilla - Panteón del Palacio de Sobrellano (Comillas).
— Iglesia de la Universidad Pontificia (Comillas).
— Templo Parroquial de San Sebastián (Reinosa).
— Monasterio de Sto. Toribio, en Liébana (Camaleño).
— Iglesia de Sta. Mª de los Angeles (S. Vicente de la Barquera).
— Iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo).
— Iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales).
— Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander).
— Colegiata de la Santa Cruz, en Socobio (Castañeda).
— Santuario Ntra. Sra. del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo).
— Iglesia Parroquial de Novales (Alfoz de Lloredo).
— Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega).
— Iglesia de la Consolación (Santander).
— Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia, en Terán (Cabuérniga).
— Capilla del Colegio PP Escolapios (Villacarriedo).
— Capilla del Convento de las Clarisas (Escalante).
— Capilla del Convento de las Carmelitas (Ruiloba).

CVE-2011-6870

Considerando el interés histórico-artístico y musical de los órganos, que deriva tanto de su origen como de su procedencia y evolución técnica y estética.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura, a propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria.

Segundo.- Hacer saber que, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 11/1998, la incoación de un expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada Ley para los bienes ya declarados.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir, para su identificación, los bienes objeto de la incoación en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Cuarto.- Hacer saber a los propietarios que, según lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 45 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, la exportación de los bienes precisará la autorización expresa previa de la Administración del Estado.

Quinto.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Que esta Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

ANEXO

Descripción de los bienes

— Órgano de la Iglesia Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar).- Es heredero del construido hacia 1717. Conserva la espléndida fachada barroca, adornada con ángeles con trompetas y rematada por la imagen de Santa Juliana. Mantiene el sistema de transmisión mecánica, pero el pedalero ha sido electrificado, ya que el original sólo poseía una octava. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. El segundo teclado es expresivo, para regular el volumen.

CVE-2011-6870

— Órgano del Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero).- Fue construido en 1919. Presenta un sistema de transmisión neumática, dotado de motor eléctrico silencioso. La fachada, de madera en su color, muestra un estrecho cuerpo central de tubería vista y dos castillos cuadrados, con torres circulares centradas, en los extremos. La consola es de pupitre y se sitúa delante de la caja. Los saca-registros son teclas de balancín colocadas sobre el segundo teclado. El mecanismo de expresión es de persiana pero de tracción neumática. Consta de dos teclados manuales de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano de la Iglesia de Santa Lucía (Santander).- Fue construido hacia 1905. Está situado en el coro alto de la iglesia parroquial. Su fachada es neoclásica. Posee un sistema de transmisión mecánico-neumático, al que se incorpora la máquina Barker, para dotar de mayor suavidad a los teclados. La consola se encuentra separada de la caja, protegida por un pórtico. Dispone de dos teclados de 56 notas y un pedalero de 30 notas. Posee 18 registros de tirador.

— Órgano de la Capilla - Panteón del Marqués de Comillas.- Fue construido en 1881. Se trata de un órgano romántico, totalmente mecánico, de grandes dimensiones y abundantes recursos sonoros. Conserva juegos y efectos propios de la tradición barroca, que le proporciona un sonido característico. Se encuentra situado en el tramo del evangelio del crucero, con su fachada en el muro posterior. La caja está dispuesta en la parte posterior con acceso por una dependencia contigua. El fuelle presenta un mecanismo muy original, suspendido de unas vigas y su funcionamiento se realiza mediante una palanca pendulante. Posee una fachada neogótica. En el cuerpo central se conserva un bello relieve en madera que representa a Santa Cecilia. La consola es de ventana y la transmisión mecánica. Conserva el fuelle manual aunque tiene motor eléctrico. Consta de dos teclados de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores cilíndricos, laterales a la ventana.

— Órgano de la iglesia de la Universidad Pontificia de Comillas.- Fue construido hacia 1892. Se trata de un gran órgano de composición netamente romántica, sin juegos de mixturas y escasa lengüetería. Situado en el coro alto, al fondo de la nave principal del templo presenta la consola en el centro del espacio rodeado de una sillería de dos pisos, de madera de nogal. Tras una celosía de madera, que cubre un amplio arco de medio punto, se encuentra la caja del órgano, junto al muro norte. Posee 16 registros distribuidos en dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano del Templo parroquial de Reinosa.- Fue construido en 1897 en Zaragoza por los Hermanos Inchaurbe. Consta de 11 registros en un sólo teclado expresivo y dos registros para el pedalero de 25 notas. A pesar de la persistencia de registros de lengüetería propios del barroco como la trompeta y el bajoncillo, carece de mutaciones y mixturas. Predominan los fondos flautados, por lo que su sonido es dulce y solemne.

— Órgano del Monasterio de Santo Toribio (Camaleño).- Fue construido en 1954. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas y 20 juegos. Carece de caja expresiva. La transmisión es mecánica. La tubería es de cobre, plomo, estaño y madera de pino. Su construcción es especialmente original ya que concentra en un escaso volumen los 1090 tubos que constituyen su composición sonora. Algunos tubos correspondientes al pedalero están dispuestos de forma horizontal formando la propia peana del órgano, para aprovechar el máximo espacio y facilitar al mismo tiempo la transmisión mecánica de varillas y escuadras.

— Órgano de la iglesia de Sta. María de los Angeles (San Vicente de la Barquera).-Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. Todo el órgano es de transmisión mecánica. Fue construido hacia 1920 pro la Casa Eleizgaray de Azpeitia, con 10 registros en dos teclados y pedalero y ha sido reformado y ampliado a 16 registros por Azpiazu e Hijo. Todo el órgano

CVE-2011-6870

es de transmisión mecánica, lo cual favorece la ejecución musical y alarga la vida del instrumento. La incorporación de 9 nuevos registros, entre los que se encuentran las mixturas (Lleno y Sesquiáltera) y mutaciones (quincena) y la ampliación del pedalero, aumenta enormemente las posibilidades del órgano para tocar música de todas las épocas y estilos.

— Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo).- Este órgano pereció en parte en un incendio en 1935, quedando reducido a los doce juegos que se habían conservado hasta ahora. En 1999 ha sido ampliado con 5 juegos más y trasladado a su lugar original, al fondo del templo, por la casa Azpiazu e Hijo. consta de dos teclados y pedalero en una consola de ventana y se ha colocado una nueva consola en el sotocoro.

— Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales).- Posee 29 registros en tres teclados manuales de 56 notas y pedalero de 32 notas. La transmisión es eléctrica y neumática. Es un órgano holandés, construido en 1946 por la casa Pels. Procede de la catedral francesa de Evreux y se localiza en el coro alto del templo.

— Órgano de la Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander).- Fue construido en el año 1952. Se encuentra situado en el coro alto, a los pies del templo, ocupando el último tramo de la nave central. La fachada es de tubería metálica de zinc, pintados de purpurina dorada o plateada. La consola está separada de la caja y se ubica en posición perpendicular junto al pilar del lado de la epístola. Pertenece al tipo neoclásico, en el que se mezclan las características del órgano barroco y del romántico. Dispone de tres teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano de la Colegiata de la Santa Cruz, en Socobio (Castañeda).-Fue construido en el año 2009. se encuentra situado en el coro alto. La fachada es moderna, intentando imitar la composición clasicista barroca del siglo XVIII con tres torres, decoradas con celosías caladas doradas en los ángulos superiores, para tapar los espacios dejados por los tubos. Consta de dos teclados manuales de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano del Santuario de Nuestra Señora del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo).- Presenta un sistema de transmisión totalmente neumático, con dos cajas expresivas, una para el primer teclado y pedalero, que ocupa la parte anterior y tiene persiana en la fachada y otra en la parte posterior para el segundo teclado. Ambos teclados constan de 56 notas y pedalero de 30 notas. Los registros eran teclas de balancín. La fachada es de madera, muy cerrada con una estrecha hornacina central y dos laterales.

— Órgano de la Iglesia parroquial de Novales (Alfoz de Lloredo).- Fue construido en 1857. Se encuentra situado en el coro alto, al fondo de la nave central, en posición lateral, de manera que su caja y mecanismos se extienden al último tramo de la nave del evangelio. Su sistema de transición es totalmente mecánico. La fachada es neoclásica con tubería de metal en el cuerpo central y de madera en las ventanas laterales. Los tubos de las ventanas superiores que flanquean a la central son canónigos. La consola es de ventana con un solo teclado y el pedalero es sólo de pisas. Los sacaregistros son de tirador y se sitúan en los laterales de la ventana. Se puede considerar como un órgano de tipo barroco por su mecánica y composición. Predominan los juegos de lengüetería y las mutaciones, lo que debía otorgarle un sonido muy brillante. Posee la primera octava completa y el pedalero de pisas de una sola octava.

— Órgano de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega).- Pertenece al estilo romántico, con 24 registros que aportan una gran variedad tímbrica, así como diez mecanismos de combinación de juegos y regulación del volumen. Sus dos teclados y pedal permiten una amplísima gama de sonidos a través de sus 1300 tubos. Poseía un sistema de transmisión

CVE-2011-6870

mecánico-neumático, pero ha sido electrificado, conservando varios juegos en estado original. Está constituido por una caja que ocupa casi por completo la anchura de la nave central del templo, precedida por una espléndida fachada de madera, de estilo neogótico acorde con la estética arquitectónica del edificio. La consola con los teclados se sitúa delante de la fachada. Es de pupitre y se encuentra separada, delante de la caja.

— Órgano de la Iglesia de la Consolación (Santander).- El órgano está situado en el coro alto y fue construido a finales del siglo XIX. Posee un sistema de transmisión totalmente mecánico y en la actualidad motor eléctrico para alimentar al fuelle. La expresión es de persiana. La fachada es neoclásica, en madera natural, con tubos en balcones. La consola se encuentra separada, delante de la caja. Consta de un sólo teclado de 56 notas y pedalero de 12 notas. El mecanismo de los registros es de tiradores cilíndricos de madera, a ambos lados del teclado. (5-5). Pertenece al estilo romántico, con preeminencia de los fondos flautados y la corneta como único juego de tradición barroca. Es un instrumento de alta calidad estética. Su sonoridad es empastada y solemne y muy adecuada para la buena acústica del templo.

— Órgano de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia, en Terán (Cabuérniga).- Aunque la fachada de este órgano es neoclásica y la época de construcción plenamente romántica, su composición es la propia de un órgano barroco, en la que predominan la lengüetería y los registros partidos. Muestra como originalidad la Expresión, que incluye la Corneta real, el clarín 8 de 5 hileras, como registro partido y además el Bajoncillo, Clarín, Claro, Clarín de bajos, trompeta magna 16. Tiene tubería de estaño de excelente calidad y su sonido es claro y brillante, similar al de los antiguos órganos castellanos.

— Órgano de la capilla del Colegio de los PP. Escolapios (Villacarriedo).- Situado en el coro alto, en la parte posterior de la capilla del colegio, dentro de la clausura. Es un instrumento de medianas dimensiones (3 x 1 x 3,80 mts. de altura) con fachada tradicional de tendencia barroca pero de gran sencillez de volumen rectangular. Los tubos metálicos asoman en los balcones. La consola es de ventana ya que toda la transmisión es mecánica. Los registros son tiradores de madera laterales a la ventana y el fuelle aún es manual, con la palanca en la parte posterior. Posee un solo teclado con una extensión de cuatro octavas y media, 56 notas, y carece de pedalero. Por su composición es netamente romántico pero la mecánica y el teclado partido son de tradición barroca. Se trata de un instrumento de gran calidad que produce un sonido dulce y empastado.

— Órgano de la capilla del convento de MM. Clarisas (Escalante).- Se encuentra situado en el coro alto, dentro de la clausura. La fachada es neoclásica con dos torres laterales rematadas en frontón triangular y un cuerpo central. El secreto está formado por dos compartimentos que responden al teclado partido. Posee un solo teclado de 48 notas -la primera octava es completa- y ocho registros, en forma de tiradores cilíndricos de madera, dispuestos verticalmente a los lados del teclado. Cuatro juegos flautados son partidos y los cuatro de lengüetería completos. La composición es netamente barroca y se echan en falta algunas mutaciones (Docena, quincena, Diecisetena, o Lleno) que eran características de esa época. Tampoco posee octava corta ni pedalero. Algunos juegos de lengüetería tienen su propio secreto. La denominación en palmos (13) en vez de pies (8) es fruto de mentalidad tradicional.

— Órgano de la capilla del convento de MM. Carmelitas (Ruiloba).- Se encuentra situado en el coro alto, que forma parte de la clausura, a los pies del templo. Es totalmente mecánico, con consola de ventana y fachada neoclásica de madera con perfiles dorados, compuesta por tres hornacinas en arco de medio punto que conforman una calle central y dos torres laterales. Posee un solo teclado partido de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores de madera circulares laterales a la ventana, en disposición vertical. Es un órgano de estilo barroco en cuanto a su morfología, al que se le han integrado juegos propios del órgano romántico.

CVE-2011-6870

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de mayo de 2011.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2011/6870

CVE-2011-6870

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6916 *Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio. N.R.S. 3484.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a resolver:

1.º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd. en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio".

Don Manuel Virgolini.

Avda. Parayas, 6 - bloque 1 - portal B - 4.º A de Maliaño.

Camargo, 6 de mayo de 2011.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2011/6916

CVE-2011-6916

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6854 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5840.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 428/2011, de fecha 29 de marzo de 2011, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere el articulo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 05/03/2011 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AARRAS, YOUSSRA	15/09/1989		Y00197553C
BACHRAOUI, JAD	28/04/1977		X06886777W
LOPES, TABATA	15/03/1984	CT109467	
NAVONI, LUCAS PATRICIO	04/08/1983		Y00923195N
VELASCO VARGAS, SANDRA PATRICIA	19/09/1974		X03322507L
WATIKI MENEBHI, NABILA	31/03/1989		X09693932F

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-

CVE-2011-6854

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 5 de mayo de 2011.
La secretaria en funciones,
Alicia Maza Gómez.

2011/6854

CVE-2011-6854

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6855 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5907.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
D/Dª MARÍA BEGOÑA RUIZ ITURRIAGA	014910280 R
D/Dª IRATXE AGUIRRE RUIZ	072395442 K
D/Dª MARCELINO AGUIRRE LOIDI	014688901 C

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6855

CVE-2011-6855

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6856 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5908.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª JANIRE CASTRO LOBATO NIE: 078919836 M

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6856

CVE-2011-6856

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6858 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5909.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª IÑAKI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NIE: 078877904 W
NOMBRE: D/Dª CLOTILDE OCAMPOS ARMOA NIE: X9764779 Z

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6858

CVE-2011-6858

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6861 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5906.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª ROCÍO VERONICA RODRÍGUEZ MARCANTONELLI NIE: X5890836 F
NOMBRE: D/Dª RAMÓN RODOLFO RODRÍGUEZ TULIAN NIE: X4905217 F
NOMBRE: D/Dª MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ MARCANTONELLI NIE: X5890943 E
NOMBRE: D/Dª DANILA BELÉN RODRÍGUEZ MARCANTONELLI NIE: X5890858 Y

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6861

CVE-2011-6861

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6877 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6877

CVE-2011-6877

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-6876 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1869.*

Con fecha 18 de abril de 2011, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

— Habitante: Mauricio Herrera Madroñero.
— Pasaporte/tarjeta de residencia: X06158278M.

— Habitante: Michelle Carolina Cevallos Cruz.
— Pasaporte/tarjeta de residencia: Y00183173S.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revolvo, en la Villa de Laredo, a 18 de abril de 2011."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2011-6876

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss. de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación."

Laredo, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Santos Fernández Revolvo.

2011/6876

CVE-2011-6876

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-6871 *Información pública de licencia para instalación de consultorio veterinario en Galizano.*

Solicitado por don Juan Antonio Portilla Díez, licencia para la instalación de un consultorio veterinario, en la calle Romano, número 26, del pueblo de Galizano y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para quien considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 15 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/6871

CVE-2011-6871

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-6879 *Notificación de providencia de la Alcaldía. Expte. 47/1553/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de abril de 2011, a don Marcelino Martínez Conde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miengo y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

Por haberlo así determinado el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Santander en los autos del juicio de faltas 1433/2009, este Ayuntamiento se ha hecho cargo de un caballo blanco, implicado en un accidente de tráfico en la que resultó ser víctima, entre otros la denunciante doña Laura Álvarez Romero.

De las consultas hechas con citado Juzgado no parece que el equino forme parte de las diligencias como elemento determinante del propio juicio de faltas. No obstante parece que la titularidad del animal pueda ser litigiosa aun cuando no exista constancia de demanda civil de su titularidad, aunque la Policía Local sí se ha puesto en contacto con quienes puedan ser titulares del mismo.

Estando así las cosas, este Ayuntamiento entiende que no habiendo reclamación por parte de nadie desde hace aproximadamente un año, podrían ser de aplicación al caso las reglas contenidas en el artículo 615 del Código Civil.

Por lo expuesto se le comunica que figurando en el atestado policial como posible persona interesada, si en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la presente no formulase por escrito su interés en dicho equino, este Ayuntamiento procederá a su pública subasta a fin de resarcirse de los gastos devengados hasta la fecha por su adecuada manutención.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/6879

CVE-2011-6879

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6882 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de un ascensor en calle José María de Cossío número 23. Expte. 22107/2011.*

Comunidad de propietarios Jose María Cossío número 23, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 10,6 KW de potencia, a instalar en la calle José María número 23.

Durante el plazo de 10 días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de mayo de 2011.
El concejal delegado (Ilegible).

2011/6882

CVE-2011-6882

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-6849 *Notificación de incoación de expediente de abandono de vehículo 33/11.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Suances (Cantabria) ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación. Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21deabril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local del Municipio (c/ Ceballos, nº 12, bajo de Suances).

EDICTO NÚMERO 01/11 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

	MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DIRECCION	EXP. Nº
1	S-1494-O	RENAULT R-25 GTX	ISIDRO RIJO PEGUERO	C/ JOAQUÍN AZCARATE, 3, 3º B, BURLADA (NAVARRA)	33/11

Suances, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/6849

CVE-2011-6849

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2011-6809 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

La Junta Vecinal de Pendes, en sesión ordinaria 14 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CCAA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE PENDES.
CILLORIGO DE LIÉBANA

ART.1- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana (dentro de la Junta Vecinal de Pendes), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Pendes es propietaria del monte 100 "Castro, Peña y Otros" según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

CVE-2011-6809

ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, será obligatoria la posesión de los documentos de identificación de bovinos (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación. (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria el ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA: MUP 100 "Castro, Peña y otros".

CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO: Calificado.

PERIODO: Acotado desde 1 diciembre hasta 31 enero, ambos inclusive.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadío de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre

CVE-2011-6809

como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose cono es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasiones se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería, Pesca y Biodiversidad establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

CVE-2011-6809

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.-SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º-Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º-Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º-Ganado mayor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes ó 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son los órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo

CVE-2011-6809

tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.-COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART.12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

ART.13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Pendes, 18 de abril de 2011.

El presidente

Luis Sánchez de la Vega.

2011/6809

CVE-2011-6809

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6772 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 174/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000174/2011 a instancia de don Santiago Fernández Telechea frente a "Instituto de Controle Inspección S. L.", en los que se ha dictado la cédula de fecha de 8 de abril de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Instituto de Controle Inspección S. L.", con domicilio en Polig. de Guarnizo C/ La Canaluca, 15, 39611 Guarnizo Astillero (El), como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 14 de marzo de 2012 a las 9.55 horas, en Sala de Vistas número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art.58.1.e LPL).

En Santander, a 8 de abril de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Instituto de Controle Inspección S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6772

CVE-2011-6772

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6773 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 355/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000355/2011 a instancia de don Francisco Cruz Costas frente a "Esco Proyectos y Contratas, S. L. U.", en los que se ha dictado la cédula de fecha de 26 de abril de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Esco Proyectos y Contratas, S. L. U.", con domicilio en c/ Lepanto 12 c, 39610 El Astillero, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 25 de abril de 2012 a las 10:35 horas, en Sala de Vistas número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art.58.1.e LPL).

En Santander, a 26 de abril de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Esco Proyectos y Contratas, S. L. U.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6773

CVE-2011-6773

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6862 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 56/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 56/2011 a instancia de don Ernesto Rodríguez Conde frente a "Empresa Ecomotorbarros S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2011 que es del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Ernesto Rodríguez Conde, como parte ejecutante, contra "Empresa Ecomotorbarros S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 6.653,25 euros en concepto de principal, más 1.330,65 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Ernesto Rodríguez Conde, como parte ejecutante, contra "Empresa Ecomotorbarros S. L.", como parte ejecutada, por la cantidad de 6.653,25 euros en concepto de principal más 1.330,65 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 3867000064005611, librándose los oportunos oficios.

CVE-2011-6862

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del punto neutro judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064005611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a la "Empresa Ecomotorbarros S. L." en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6862

CVE-2011-6862

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6863 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 211/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1, de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000211/2010 (DEM número 1052/09), a instancia de doña Raquel Santander Sainz de la Maza, frente a "Montgemry Real, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado "Montgemry Real, S. L.", en situación de insolvencia total, por un principal de 3.814,30 euros, más 763 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Firme que sea la presente resolución, expídase y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064021110, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Montgemry Real, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 9 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6863

CVE-2011-6863

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6864 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 81/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000081/2011 a instancia de don Santos Florinda Cruz Soriano frente a "Cumo Decoración S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 5 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Santos Florinda Cruz Soriano, como parte ejecutante, contra "Cumo Decoración S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.634,63 euros en concepto de principal, más 545,19 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Santos Florinda Cruz Soriano, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El secretario judicial,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6864

CVE-2011-6864

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-6771 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 282/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000282/2011 a instancia de don Manuel Vaz Carneiro frente a "Concar Desarrollos S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 30 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Concar Desarrollos S. L.", con domicilio en Silvestre Ochoa, 36 2 E, Bilbao y Castro-Urdiales, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar y día en que debe comparecer: Se le cita para el día 1 de julio de 2011 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Número 3, de este órgano, a la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 30 de marzo de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación a juicio en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Concar Desarrollos S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/6771

CVE-2011-6771

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-6775 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 1/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000001/2011 a instancia de don Federico Devesa Vesga, don Enrique Caballero Ávila, don Juan José Temprana Sutil y don Francisco Francés Ramos frente a "Contratas de Pintura de Cantabria", en los que se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 3 de mayo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: En las presentes actuaciones se aprecia, de oficio, que la resolución de fecha 27 de enero de 2011 incurre en el siguiente defecto/error material: en el segundo párrafo de la parte dispositiva, referente a la declaración de bienes propiedad de la ejecutada objeto de embargo, se ha omitido el punto 3, correspondiente al embargo de las facturaciones o créditos pendientes de pago a favor de la ejecutada por las empresas Gobierno de Cantabria, Viales de Castilla y León, "Emilio Volado S. L.", Ayuntamiento de Santander y Universidad de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y secretarios judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del decreto dictado en las presentes actuaciones de fecha 27 de enero de 2011 en los siguientes términos: Añadir en el segundo párrafo de la parte dispositiva el punto 3, con el siguiente contenido literal: "Las facturaciones o créditos pendientes de pago a favor de la ejecutada por las empresas Gobierno de Cantabria, Viales de Castilla y León, "Emilio Volado S. L.", Ayuntamiento de Santander y Universidad de Cantabria, debiendo consignar éstas las cantidades referidas a la fecha de su vencimiento en la cuenta de consignaciones v depósitos de este órgano judicial, bajo apercibimiento de las multas coercitivas que se les pudieran imponer conforme a lo previsto en el artículo 239 LPL".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

CVE-2011-6775

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pintura de Cantabria", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/6775

CVE-2011-6775

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2011-6865 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos 317/2011.*

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 317/11 cantidad de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Román Yague González contra la empresa FOGASA y "General de Construcciones Serantes S. L.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 11 de abril de 2011.

Persona a la que se cita: FOGASA y "General de Construcciones Serantes S. L." en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Colón de Larreategui número 26 5° - 48011 - BILBAO y calle Fernando Alonso número 5 -39696- Selaya.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar en que debe comparecer: En la oficina judicial de este juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas número 11 sita en la planta 1ª.

Día y hora en que debe comparecer: El 27 de septiembre de 2011 a las 10,30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral -LPL-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LPL).

4.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado representado por procurador representado por graduado social. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LPL).

CVE-2011-6865

5.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

6.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "General de Construcciones Serantes S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 3 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María Echeverría Alcorta.

2011/6865

CVE-2011-6865

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID

CVE-2011-6866 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 33/2011.*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Vaida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita contra la empresa "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.", sobre despido se ha dictado la siguiente:

Auto y decreto de ejecución de fecha 16 de marzo de 2011 cuyas copias se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En Madrid a 24 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 24 de marzo de 2011.
La secretaria judicial,
María Isabel Tirado Gutiérrez.

AUTO

Magistrado-juez,
Sr. don Ángel Juan Alonso Boggiero.
En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: don Vasile Váida, don Pavel Calugarita y don Petru Calugarita han presentado demanda de ejecución frente a "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes. Segundo: De conformidad con el artículo 249 LPL, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

CVE-2011-6866

Tercero: En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la magistrado/a, el/la secretario/a judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Cuarto: Dispone el artículo 250 de la LPL que atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso; Desconociéndose en las presentes actuaciones si la empresa demandada cuenta con dichos representantes, procede con carácter previo requerir a la misma a fin que informe a este juzgado sobre dicho extremo.

Vistos los preceptos legales citados y demás demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Vasile Vaida, don Pavel Calügarita, don Petru Calugarita frente a "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.", por importe de 29.351,05 euros, en concepto de principal correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes sumas en concepto de principal:

— Don Vasile Vaida 9.958,69 euros

— Don Pavel Calugarita 9.748,42 euros

— Don Petru Calugarita 9.643,94 euros, más otros 4.696,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Requerir a la mercantil demandada a fin de que en el plazo de quince días proceda a informar a este juzgado quiénes son los representantes de los trabajadores.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda, manda y firma SSª, de lo que doy fe.

El/la magistrado.

El/ la secretaria judicial.

DECRETO

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 16 de marzo de 2011, a favor del ejecutante don Vasile Váida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita, y frente a "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.", parte ejecutada por la cantidad de 29,351,05 euros en concepto de principal correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes sumas en concepto de principal:

— Don Vasile Váida 9.958,69 euros

— Don Pavel Calugarita 9.748,42 euros

— Don Petru Calugarita 9.643,94 euros, más otros 4.696,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

CVE-2011-6866

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

En orden a de efectividad a las medidas concretas solicitadas y desconociéndose bienes concretos acuerdo:

— Proceder a la averiguación de los mismos, pudiendo accederse a dicha información a través de la oficina de Averiguación Patrimonial.

— Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, librándose oficios a las principales entidades bancarias y a la Agencia Tributaria y a los pertinentes Organismos y Registros Públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este juzgado si por parte de la Hacienda Publica se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir la cantidad objeto de apremio interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este juzgado en el banco Banesto con el número 2511 0000 00 num. de expediente y año, sito en C/Orense núm. 19 de Madrid.

— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor principal que le consten.

— Respecto a los embargos de crédito de empresa interesados en la demanda de ejecución, y visto que en este Juzgado se sigue igualmente ejecución número 13/11 contra el mismo deudor, en el que ya han sido librados los mismos, por razones de economía procesal, cumplimentados que sean en dicho procedimiento se acordará lo que proceda en la presente ejecución, en su caso.

— Requerir a "Montajes y Cerramientos Ferman S. L.", a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2511 del Banesto.

Así lo mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

María Isabel Tirado Gutiérrez.

2011/6866

CVE-2011-6866

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6853 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 456/2011.*

Don Francisco Javier Fernández González, Secretario Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0000456/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Santander, a 6 de mayo de 2011.

DOÑA MERCEDES COMPOSTIZO OLARTE, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE LOS DE ESTE PARTIDO, PRONUNCIA EN NOMBRE DE S.M. EL REY, LA SIGUIENTE,

SENTENCIA 000261/2011

Vistos por mí, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos ante este Juzgado por presuntas Faltas de Maltrato de Obra con el número 456/2011, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciantes DOÑA ÁNGELA LUISA PRIETO HERRANZ y DOÑA ESTEFANÍA LÓPEZ PÉREZ y como denunciados D. GUSTAVO REY FERNÁNDEZ, D. ÁNGEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. ALEJANDRO TRUEBA VENERO y D. MIGUEL BORJA DUAL. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D. GUSTAVO REY FERNÁNDEZ, a D. ÁNGEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, a D. ALEJANDRO TRUEBA VENERO y a D. MIGUEL BORJA DUAL de la falta de Maltrato de Obra que inicialmente se les imputaba, con todo tipo de pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de CINCO días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de APELACIÓN, para su resolución por la Exma. Audiencia Provincial de CANTABRIA.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a MIGUEL BORJA DUAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/6853

CVE-2011-6853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6860 *Citación para la celebración de vista del juicio de faltas 176/2010.*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000176/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000176/2010 arriba referenciado seguido por desobediencia.

Persona que se cita: Víctor González Díaz "Rep Legal Promociones Córdoba Salvadores S. L."

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: el día 8 de junio de 2011 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas número 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2011-6860

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Desobediencia de autoridades o funcionarios.
Lugar: Cabezón de la Sal.
Denunciante: "Hormigones Santander S. L."

Y para que conste y sirva de notificación a nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 6 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
Marina de la Peña Pérez.

2011/6860

CVE-2011-6860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6851 *Citación para comparecencia a vista del juicio oral en juicio de faltas 231/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0000231/2010 seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado la publicación mediante edictos de citación para comparecencia a vista del juicio oral el próximo día 27 DE JUNIO A LAS 11:30 h en la sala de Vistas número 3, para SUYAN ZHANG, en calidad de denunciado, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SUYAN ZHANG, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2011/6851

CVE-2011-6851